

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

Tesis

**Evasión tributaria y recaudación del
impuesto a la renta del servicio de taxi por
aplicativo Indrive y Didi, Lima, 2023**

Rean Geamio Alberca Guzman
Ana Maria Huarcaya Espino

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Tributación

Lima, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

ANEXO 6**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DEL
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

A : Mg. Jaime Sobrados Tapia
Director Académico de la Escuela de Posgrado

DE : **Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares**
Asesor del Trabajo de Investigación

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de
Investigación

FECHA : 13 DE Julio de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación/Tesis/Artículo Científico titulado **“EVASIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SERVICIO DE TAXI POR APLICATIVO INDRIVE Y DIDI, LIMA 2023”**, perteneciente a los Bach. REAN GEAMIO ALBERCA GUZMAN y Bach. ANA MARIA HUARCAYA ESPINO, de la **MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**; se procedió con el análisis del documento mediante la herramienta “Turnitin” y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software, cuyo resultado es **18 %** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados con plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía Sí No
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores Sí No
(Máximo nº de palabras excluidas: (< 5))
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante Sí No

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para

optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares

DNI: 09328052

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, ALBERCA GUZMÁN REAN GEAMIO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45489381, egresado de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "EVASIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SERVICIO DE TAXI POR APLICATIVO INDRIVE Y DIDI, LIMA 2023", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACIÓN.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 01 de Octubre de 2024.



ALBERCA GUZMÁN REAN GEAMIO
DNI. N° 45489381



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, **ANA MARIA HUARCAYA ESPINO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44420453, egresada de la **MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "**EVASIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL SERVICIO DE TAXI POR APLICATIVO INDRIVE Y DIDI, LIMA 2023**", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de **MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 03 de Octubre de 2024.



HUARCAYA ESPINO, ANA MARIA
DNI. N° 44420453



Huella

Arequipa
Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima
Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

grupo 3 11 jul

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Fundación Universitaria del Area Andina Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Clifftside Park High School Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	

<1 %

10

repositorioacademico.upc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

11

buleria.unileon.es

Fuente de Internet

<1 %

12

idoc.pub

Fuente de Internet

<1 %

13

moam.info

Fuente de Internet

<1 %

14

tesis.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

15

Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes

Trabajo del estudiante

<1 %

16

pt.slideshare.net

Fuente de Internet

<1 %

17

www.sunat.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

18

repositorio.unsaac.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

19

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

20

repositorio.upagu.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

21

Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de
Administración de Negocios para Graduados

Trabajo del estudiante

<1 %

22

edicolaprofessionale.com

Fuente de Internet

<1 %

23

repositorio.uncp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

24

gestion.pe

Fuente de Internet

<1 %

25

stg.bibliotecadigitaldebogota.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

26

www.ftc.gov

Fuente de Internet

<1 %

27

www.coursehero.com

Fuente de Internet

<1 %

28

repositorio.unap.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

29

repositorio.upp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

30

"Emerging Market Risk and Sovereign Credit
Ratings", 'Organisation for Economic Co-
Operation and Development (OECD)'

Fuente de Internet

<1 %

31	tesis.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
33	futur.upc.edu Fuente de Internet	<1 %
34	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
36	repositorio.espe.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
37	repositorio.unas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
38	Submitted to Instituto Superior de Artes, Ciencias y Comunicación IACC Trabajo del estudiante	<1 %
39	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	Submitted to Universidad Tecnológica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
41	issuu.com Fuente de Internet	<1 %

42	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
43	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1 %
44	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	vdocumento.com Fuente de Internet	<1 %
46	Submitted to Corporación Universitaria Iberoamericana Trabajo del estudiante	<1 %
47	lacamara.pe Fuente de Internet	<1 %
48	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
49	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
50	de.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
51	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
52	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

53	transparencia-economica.mef.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
54	1library.co Fuente de Internet	<1 %
55	repositorio.esan.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
56	www.ciudadpolitica.com Fuente de Internet	<1 %
57	www.ordenjuridico.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
58	www.set.gov.py Fuente de Internet	<1 %
59	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
60	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
61	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
62	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
63	www.laticounsel.com Fuente de Internet	<1 %
64	cdn.www.gob.pe	

Fuente de Internet

<1 %

65

repositorio.upeu.edu.pe:8080

Fuente de Internet

<1 %

66

Submitted to Instituto Superior Tecnológico
Espíritu Santo

Trabajo del estudiante

<1 %

67

www.apec2004.cl

Fuente de Internet

<1 %

68

www.contraloriagdeant.gov.co

Fuente de Internet

<1 %

69

www.mrecic.gov.ar

Fuente de Internet

<1 %

70

www.radiolibertadmundo.com

Fuente de Internet

<1 %

71

cybertesis.urp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

72

docslide.us

Fuente de Internet

<1 %

73

doctorado-investigacion-educacion.uva.es

Fuente de Internet

<1 %

74

news.caribseek.com

Fuente de Internet

<1 %

75

repositorio.uch.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

76

www.asesor.com.pe

Fuente de Internet

<1 %

77

www.oficinaparlamentariajoven.org

Fuente de Internet

<1 %

78

www.prensapresidencia.cl

Fuente de Internet

<1 %

79

marcialperezherrera.blogspot.com

Fuente de Internet

<1 %

80

pdfcoffee.com

Fuente de Internet

<1 %

81

repositorio.autonoma.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

82

repositorio.uandina.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

83

repositorio.uarm.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

84

rraae.cedia.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

85

wowlic.sookmyung.ac.kr

Fuente de Internet

<1 %

86

www.audiovisualcat.net

Fuente de Internet

<1 %

87	www.audisys.com Fuente de Internet	<1 %
88	www.cabildodelanzarote.com Fuente de Internet	<1 %
89	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
90	www.esan.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
91	www.perucontable.com Fuente de Internet	<1 %
92	bdigital.uncu.edu.ar Fuente de Internet	<1 %
93	circulartech.apc.org Fuente de Internet	<1 %
94	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
95	dspace.uniandes.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
96	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
97	ohchr.org Fuente de Internet	<1 %
98	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1 %

99	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
100	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
101	repositorio.upct.es Fuente de Internet	<1 %
102	rodin.uca.es Fuente de Internet	<1 %
103	tdx.cat Fuente de Internet	<1 %
104	www.arandadeduero.es Fuente de Internet	<1 %
105	www.gestiopolis1.com Fuente de Internet	<1 %
106	www.icnl.org Fuente de Internet	<1 %
107	www.infoecologia.com Fuente de Internet	<1 %
108	www.mecon.gov.ar Fuente de Internet	<1 %
109	www.mindef.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
110	www.nanchital.gob.mx Fuente de Internet	<1 %

111	www.paraguaygobierno.gov.py Fuente de Internet	<1 %
112	www.plm.automation.siemens.com Fuente de Internet	<1 %
113	www.repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
114	www.revistas.espol.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
115	www.scielo.br Fuente de Internet	<1 %
116	www.secretariasenado.gov.co Fuente de Internet	<1 %
117	www.senado-ba.gov.ar Fuente de Internet	<1 %
118	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 34 (2018)", Brill, 2019 Publicación	<1 %
119	CESEL S A. "Modificación del PMA del Proyecto Central Térmica Tablazo Colán - Piura a Gas Natural-IGA0002104", R.D. N° 053-2016-MEM/DGAAE, 2020 Publicación	<1 %
120	Dante de Souza Cardoso. "Essays on fiscal policy, income inequality, and economic	<1 %

activity", Universidade de São Paulo. Agência de Bibliotecas e Coleções Digitais, 2023

Publicación

121	adelanteconladiversidad.com	<1 %
<hr/>		
122	agenda.pucp.edu.pe	<1 %
<hr/>		
123	cursohistoriacuarto.blogspot.com	<1 %
<hr/>		
124	eii.unex.es	<1 %
<hr/>		
125	es.slideshare.net	<1 %
<hr/>		
126	hablemosdenegocios1.blogspot.com	<1 %
<hr/>		
127	helvia.uco.es	<1 %
<hr/>		
128	mexicanadecomunicacion.com.mx	<1 %
<hr/>		
129	prezi.com	<1 %
<hr/>		
130	repositorio.autonomadeica.edu.pe	<1 %
<hr/>		
131	repositorio.pucp.edu.pe	<1 %

132	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
133	repositorio.unamba.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
134	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
135	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
136	tiesmexico.cals.cornell.edu Fuente de Internet	<1 %
137	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	<1 %
138	www.aecpa.es Fuente de Internet	<1 %
139	www.cippecc.org Fuente de Internet	<1 %
140	www.confemetal.es Fuente de Internet	<1 %
141	www.congresoyucatan.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
142	www.expoconsorcial.com.ar Fuente de Internet	<1 %
143	www.la-red.org Fuente de Internet	<1 %

144	www.msc.org Fuente de Internet	<1 %
145	www.parlamento.gub.uy Fuente de Internet	<1 %
146	www.reforma.com Fuente de Internet	<1 %
147	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
148	www.sembrando.com.ar Fuente de Internet	<1 %
149	www.walqa.com Fuente de Internet	<1 %
150	dspace.uazuay.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
151	elcomercio.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 5 words

Excluir bibliografía

Activo

Asesor

Dr. Daniel Yacolca Estares

Agradecimiento

A Dios, por permitirnos tener el privilegio de estar aquí y poder seguir soñando y cumpliendo nuestras metas, a nuestra querida Universidad Continental, por la gran calidad en la educación que nos brinda, al Dr. Daniel Yacolca, quien ha compartido su sabiduría, invertido su tiempo y proporcionado una orientación excepcional en la realización de este estudio. Asimismo, a la Universidad Continental, por el aprendizaje y las lecciones impartidas.

Autores

Índice

Asesor	ii
Agradecimiento	iii
Índice.....	iv
Índice de Tablas	vii
Índice de Figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
Introducción.....	11
Capítulo I: Planteamiento del estudio.....	13
1.1. Planteamiento y formulación del problema	13
1.1.1. Planteamiento del problema.....	13
1.1.2. Formulación del problema.....	27
A. Problema General.....	27
B. Problemas Específicos.....	27
1.2. Determinación de objetivos.....	28
1.2.1. Objetivo general.....	28
1.2.2. Objetivos específicos.....	28
1.3. Justificación e importancia del estudio.....	28
1.3.1. Justificación teórica.....	28
1.3.2. Justificación práctica.....	29
1.3.3. Justificación social.....	30
1.4. Limitaciones de la presente investigación.....	31
Capítulo II: Marco Teórico	33
2.1. Antecedentes del problema	33
2.2. Bases Teóricas	44
2.2.1. Servicio de taxi por Aplicativo.....	44
2.2.2. Evasión del Impuesto a la Renta (IR).....	45
2.2.3. Exoneración del IGV (Impuesto General a las ventas).....	52
2.2.4. Recaudación del Impuesto a la Renta.....	53
2.2.5. Obligación Tributaria.....	60
2.2.6. Deducciones del Impuesto a la Renta.....	64

2.3. Definición de términos básicos	73
Capítulo III: Hipótesis y variables	76
3.1. Hipótesis	76
3.1.1. Hipótesis General.....	76
3.1.2. Hipótesis Específicas.....	76
3.2. Operacionalización de variables	76
3.2.1. Variable 1: Evasión tributaria.....	76
3.2.2. Variable 2: Recaudación del impuesto a la renta.....	76
Capítulo IV: Metodología del Estudio	79
4.1. Enfoque, tipo y alcance de investigación	79
4.1.1. Enfoque.....	79
4.1.2. Tipo y alcance.....	79
4.2. Diseño de la investigación	80
4.3. Población y muestra.....	80
4.3.1. Población.....	80
4.3.2. Muestra.....	80
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	81
4.4.1. Técnicas e instrumentos.....	81
4.4.2. Validez y confiabilidad.....	81
4.4.3. Procedimiento de recolección de datos.....	82
4.5. Técnicas de análisis de datos.....	83
Capítulo V: Resultados.....	84
5.1. Resultados y análisis	84
5.1.1. Análisis descriptivo.....	84
5.1.2. Análisis inferencial.....	92
5.2. Discusión de resultados.....	95
Conclusiones.....	99
Recomendaciones.....	100
Referencias	101
Apéndice	103
Apéndice A. Matriz de consistencia.....	104
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos 1	105
Apéndice C. Instrumento de recolección de datos 2	106

Apéndice D. Base de datos de las variables	107
Apéndice E. Confiabilidad de instrumentos	119

Índice de Tablas

Tabla 1. Matriz de operacionalización de variables.....	78
Tabla 2. Expertos validadores de los instrumentos	826
Tabla 3. Fiscalización de la SUNAT	848
Tabla 4. Cultura tributaria	859
Tabla 5. Conciencia tributaria.....	86
Tabla 6. Análisis de la Evasión tributaria.....	91
Tabla 7. Recaudación	88
Tabla 8. Pago tributario	93
Tabla 9. Capacidad de pago	90
Tabla 10. Análisis de la Recaudación del impuesto a la renta	915

Índice de Figuras

Figura 1. Cuadro comparativo de la recaudación de los principales impuestos recaudados por el gobierno central.	26
Figura 2. Recaudación anual 2021.....	62
Figura 4. Fiscalización de la SUNAT.....	84
Figura 5. Cultura tributaria.....	85
Figura 6. Conciencia tributaria.....	86
Figura 7. Gráfica de la Evasión tributaria	91
Figura 8. Recaudación	92
Figura 9. Pago tributario.....	89
Figura 10. Capacidad de pago	90
Figura 11. Gráfica de la Recaudación del impuesto a la renta	91
Figura 12. Datos para la confiabilidad del cuestionario “Evasión tributaria”	1193
Figura 13. Estadísticas de fiabilidad “Evasión tributaria”	120
Figura 14. Datos para la confiabilidad del cuestionario “Recaudación tributaria del impuesto a la renta”	121
Figura 15. Estadísticas de fiabilidad “Recaudación del impuesto a la renta” ...	1226

Resumen

La tesis titulada: Evasión tributaria y recaudación del impuesto a la renta del servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023, tuvo como objetivo, Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023. En la metodología, la investigación fue cuantitativo, tipo básico, alcance descriptivo y correlacional, el diseño fue no experimental y transversal. Se aplicaron cuestionarios a una muestra de 100 taxistas que brindaban servicio de taxi por aplicativo. Los resultados revelaron que, el 69% de taxistas mencionaron que “Casi nunca” han cometido evasión tributaria. Así mismo, al obtener un valor Rho de Spearman de 0.814 considerada positiva alta, y al obtener 0.000 de significancia se rechazó la hipótesis nula, concluyendo que, la evasión tributaria influye en la recaudación de impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Palabras clave: Evasión tributaria, Recaudación de impuestos, fiscalización, cultura tributaria, conciencia tributaria.

Abstract

The thesis titled: Tax evasion and income tax collection from the taxi service through the INDRIVE and DIDI application, Lima 2023, had the objective of determining the influence of tax evasion on the collection of third category income tax in a taxi service by INDRIVE and DIDI application, Lima 2023. In the methodology, the research was quantitative, basic type, descriptive and correlational scope, the design was non-experimental and transversal. Questionnaires were applied to a sample of 100 taxi drivers who provided taxi service by application. The results revealed that 69% of taxi drivers mentioned that "Almost never" they have committed tax evasion. Likewise, by obtaining a Spearman's Rho value of 0.814, considered high positive, and by obtaining 0.000 significance, the null hypothesis was rejected, concluding that tax evasion influences the collection of third category income tax in a service. taxi by INDRIVE and DIDI application, Lima 2023.

Key words: Tax evasion, tax collection, inspection, tax culture, tax awareness.

Introducción

La investigación actual denominada “Evasión tributaria y recaudación del impuesto a la renta del servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023”, se concede principalmente que este servicio ha revolucionado el panorama del transporte urbano en Lima Metropolitana. Estas plataformas digitales, que ofrecen comodidad, accesibilidad y precios competitivos a los usuarios, han ganado un gran reconocimiento y popularidad en los últimos años. Sin embargo, este fenómeno también ha generado un impacto significativo en diversos aspectos económicos y sociales, incluyendo la recaudación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría (IR de Tercera).

El IR de Tercera categoría, es un impuesto que grava a las personas naturales o jurídicas que obtengan rentas obtenidas por actividades empresariales con inversión de capital. En el caso de los conductores de taxis por los aplicativos de Indrive y Didi, estos ingresos corresponden a las tarifas cobradas por los servicios prestados a través de las plataformas digitales mencionadas.

En este contexto, surge la interrogante sobre el impacto real que este nuevo modelo de negocio tiene en la recaudación del IR de Tercera en Lima Metropolitana. Diversos estudios e investigaciones han abordado este tema, arrojando resultados y perspectivas diversas.

Para elaborar este informe de investigación, se estructuró y presentó siguiendo las pautas y directrices establecidas por la Universidad, de acuerdo con sus normativas, de la siguiente forma:

En el primer capítulo, se aborda la introducción del estudio, la formulación del problema general y específico, el establecimiento de objetivos, la justificación e importancia de la investigación, así como las limitaciones del estudio. Luego, en el segundo capítulo, se presentan los antecedentes del problema, los fundamentos teóricos de las variables analizadas en la investigación actual, con el fin de definir y comprender cada uno de los conceptos fundamentales para facilitar una interpretación clara en el análisis del estudio.

A continuación, se presentan las hipótesis, tanto las generales como las específicas, así como las variables consideradas en este estudio, incluyendo su operacionalización, donde se definen sus dimensiones y los indicadores correspondientes.

A continuación, se expone la metodología utilizada en el presente estudio, donde se describe el método utilizado y el alcance de la investigación, incluyendo el diseño de investigación, la identificación y caracterización de la población y muestra, así como las técnicas de recolección de datos. aplicadas específicamente para este tema en particular.

Asimismo, en el capítulo V, se presentan los resultados obtenidos y se desarrolla el análisis, donde se describen las etapas del trabajo de campo, incluyendo la aplicación de técnicas de recolección de datos, seguido de una discusión detallada de los resultados obtenidos y la prueba de las hipótesis planteadas.

En el capítulo final VI, se presentan de manera clara y concisa las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones derivadas de este trabajo de investigación. Además, se describe el proceso de constatación de la hipótesis formulada, a través del análisis de los métodos estadísticos empleados, y por último, se elaboran las discusiones sobre los resultados alcanzados en este estudio.

Por último, se presentan las conclusiones derivadas y las recomendaciones aplicadas a lo largo de la investigación, junto con las referencias bibliográficas y anexos utilizados en el estudio.

Capítulo I: Planteamiento del estudio

1.1. Planteamiento y formulación del problema

1.1.1. Planteamiento del problema.

La realidad con los aplicativos que prestan el servicio de taxi en Lima Metropolitana ha generado un amplio debate sobre las condiciones tributarias gravados a los ingresos que obtienen los conductores a través de estas plataformas digitales. Algunas de las razones identificadas son por la Informalidad propia del rubro del transporte en general.

Así mismo, podemos identificar las dificultades para la formalización, la falta de cultura Tributaria, la ineficiencia de la facultad de fiscalización que poseen las entidades nacionales, la competencia desleal sobre las ventajas que poseen los conductores informales, la falta de incentivos para la formalización y las tarifas bajas que ofrecen las plataformas digitales vinculadas al sector económico. Según autor: “La informalidad en el sector de taxis por aplicativo es un problema que afecta al Estado peruano, ya que genera una pérdida significativa de ingresos por concepto de Impuesto a la Renta”. (Piscoya, 2020, p. 35).

En consecuencia, abordar la evasión fiscal en el contexto de las plataformas digitales, como los servicios de taxis por aplicativo, requiere un enfoque integral que incluya la implementación de normativas claras, la promoción de la conciencia tributaria y la capacitación adecuada por parte de las autoridades tributarias para garantizar un cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales y fortalecer el sistema tributario en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Es por ello que solo a través de un esfuerzo conjunto entre el Estado, las empresas y los conductores se podrán reducir la informalidad en el sector de taxis por aplicativo y garantizar una recaudación tributaria justa y equitativa.

En consecuencia, la Informalidad que aborda a los taxistas por aplicativo se estima en alrededor del 50% (Gregory Gilardini, CEO de Leasy¹) de los conductores taxistas en Lima Metropolitana que no están registrados en la ATU (Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao), ni en la SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria). Una de las principales razones identificadas es el trámite engorroso, ya sea por los procesos de formalización establecidos en el nuevo TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la ATU y los requisitos complejos que exige documentación que muchos conductores taxistas no tienen o no pueden obtener fácilmente, por razones de tiempo y dinero, como también por la percepción que tienen los conductores que no se formalizan por desconocimiento de las obligaciones tributarias existentes o por la creencia de que estas obligaciones son muy complejas, costosas y no generan ningún tipo de beneficio directo o indirecto.

Para hacer frente a esta problemática, es necesario implementar estrategias integrales que abarquen la simplificación de trámites, la promoción de la cultura tributaria, la creación de incentivos para la formalización y una regulación adecuada que tenga en cuenta las características únicas de las plataformas digitales. Solo a través de un enfoque colaborativo e integral entre el Estado, las empresas y los conductores se podrán reducir la informalidad en el sector de taxis por aplicativo y fomentar un servicio de transporte más eficiente y sostenible.

Según Camargo (2005), determina la evasión tributaria como;

Esa circunstancia que surge al eludir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, configurando un acto de defraudación tributaria, que se materializa mediante la utilización indebida de exenciones y subsidios, la ocultación de ingresos, la simulación o exageración de gastos deducibles con el propósito de eludir el pago de impuestos que legalmente corresponden al contribuyente. (p. 15)

¹ De 230,000 taxistas en Lima Metropolitana, 100,000 operan con aplicativos. 14/12/2020 Diario El Comercio

Entonces deducimos que, la evasión fiscal, al ser considerada un acto de defraudación tributaria, se evidencia acciones mediante como la utilización indebida de exenciones y subsidios, la ocultación de ingresos, así como la simulación o exageración de gastos deducibles. Estas prácticas tienen como objetivo evitar el pago de impuestos que legalmente deben ser abonados por el contribuyente.

Asimismo, la ausencia de cultura tributaria tiene raíces en el desconocimiento de nuestro marco normativo vigente. Si bien es cierto la norma tributaria no establece las condiciones para que los prestadores de servicio de taxi por aplicativo se encuentren inmersos en un régimen tributario, debido al gran avance y apogeo tecnológico, y la modalidad del servicio que no se puede establecer cuál es el giro del negocio de estas aplicaciones digitales.

Además, se afirma que los conductores de taxis por aplicativo no conocen en qué tipo de categoría de renta, ni mucho menos cómo calcular el Impuesto a la Renta, como los pagos a cuenta y los pagos definitivos de dicho impuesto. La razón principal es la falta de información y concientización, que no hay suficiente material disponible sobre las obligaciones tributarias que los conductores de taxis por aplicativo deben asumir, en un lenguaje tributario sencillo y accesible para cualquier nivel educativo.

En la condición expresa de que la ausencia de cultura tributaria entre los conductores de taxis por aplicativo se debe en gran medida al desconocimiento del marco normativo vigente. Si bien es cierto que la normativa tributaria actual no establece específicamente las condiciones para que estos prestadores de servicio se acojan a un régimen tributario, esto se debe en parte al rápido avance tecnológico ya la modalidad del servicio, lo que dificulta determinar con precisión el giro. del negocio de estas aplicaciones digitales.

Además, se afirma correctamente que la mayoría de los conductores de taxis por aplicación desconocen en qué categoría de alquiler se encuentran, cómo calcular el Impuesto a la Renta, los pagos a cuenta y los pagos definitivos de dicho impuesto. Esto se debe principalmente a la falta de información y concientización, ya que no hay suficiente material disponible sobre las

obligaciones tributarias que deben asumir, presentado en un lenguaje tributario sencillo y accesible para cualquier nivel educativo.

Sin embargo, la crítica se centra en que la falta de información y concientización es la principal causa del desconocimiento de los conductores sobre sus obligaciones tributarias. Esto es consistente con la teoría de que la cultura tributaria es un "conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación" (Roca, 2008).

La ausencia de cultura tributaria entre los conductores de taxis por aplicación se debe fundamentalmente a su desconocimiento del marco normativo vigente, lo que complica la determinación precisa del giro del negocio de estas aplicaciones digitales. (Yañez, 2015), considerando lo dicho por Yañez a manera de crítica, se debe fundamentalmente a su desconocimiento del marco normativo vigente, lo que complica la determinación precisa del giro del negocio de estas aplicaciones digitales, se basa en que la falta de cultura tributaria es un problema más amplio y complejo que solo se debe a la falta de conocimiento del marco normativo.

Para abordar esta problemática, es fundamental que la Administración Tributaria implemente estrategias de educación y concientización tributaria dirigidas específicamente a este sector. Esto incluye la elaboración de material informativo claro y didáctico sobre las obligaciones fiscales, así como la realización de campañas de sensibilización que resalten la importancia del cumplimiento tributario para el desarrollo del país.

Además, la Administración Tributaria debe trabajar en conjunto con las plataformas digitales de taxis por aplicativo para ayudar a los conductores a cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto puede incluir la implementación de estrategias de retención de impuestos en la fuente o la simplificación de los procesos de declaración y pago.

Es por ello que, la ausencia de cultura tributaria en el sector de taxis por aplicativo es un problema complejo que requiere un abordaje integral por parte

de la Administración Tributaria, las plataformas digitales y los propios conductores. Solo a través de la educación, la concientización y la facilitación del cumplimiento tributario se podrá promover una cultura de responsabilidad fiscal en este sector y contribuir al fortalecimiento del sistema tributario en su conjunto.

Sintetizando lo anterior, para abordar la ausencia de cultura tributaria en el sector de taxis por aplicación, la Administración Tributaria debe implementar estrategias de educación y concientización, incluyendo material informativo claro y campañas de sensibilización sobre la importancia del cumplimiento tributario. Además, debe colaborar con las plataformas digitales para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como la retención de impuestos en la fuente o la simplificación de los procesos de declaración y pago. Solo a través de un abordaje integral que involucre a la Administración Tributaria, las plataformas digitales y los propios conductores se podrá promover una cultura de responsabilidad fiscal en este sector y fortalecer el sistema tributario en su conjunto.

Por lo tanto, la dificultad para comprender la normatividad vigente, como la legislación tributaria, es compleja y difícil de comprender para el público en general. La falta de asistencia técnica y asesoramiento permanente, que no hay suficiente apoyo y orientación para que los conductores de taxis por aplicativo puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y reconozcas los beneficios directos e indirectos que acarrea la tributar en condiciones dentro de la norma.

En esa línea, "El Impuesto a la Renta es un tributo obligatorio que se aplica a las rentas obtenidas por las personas naturales y jurídicas, en el ejercicio de actividades empresariales, lucrativas y no lucrativas, cualquiera sea su naturaleza." (Bravo Jorge, 2018, p. 34)

Según el Dr. Bravo. El Impuesto a la Renta grava los ingresos generados por el trabajo dependiente e independiente, así como los obtenidos por el arrendamiento, venta u otra forma de transferencia de bienes inmuebles y muebles, acciones y otros valores mobiliarios (ganancias de capital). Por lo tanto, este impuesto se aplica tanto a individuos como a entidades legales.

Entonces, son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas, las sociedades conyugales, las herencias indivisas, las asociaciones de profesionales y entidades similares, así como las personas jurídicas. Esto incluye a las empresas y organizaciones que desarrollan actividades empresariales, lucrativas y no lucrativas.

Agregando a lo dicho por el Dr. Bravo, el Impuesto a la Renta es un tributo que grava los ingresos obtenidos por las personas físicas y jurídicas durante un período fiscal determinado. Los sujetos obligados al pago de este impuesto abarcan un amplio espectro de contribuyentes, incluyendo no solo a las personas físicas, sino también a las sociedades conyugales, las herencias indivisas, las asociaciones de profesionales y entidades similares, así como a las personas jurídicas en general.

Esta diversidad de sujetos pasivos refleja la intención del legislador de gravar de manera equitativa todas las fuentes de renta, ya sea que provengan de actividades empresariales, lucrativas o incluso no lucrativas. De esta manera, se busca asegurar que todos los individuos y organizaciones que perciben ingresos contribuyan de manera proporcional al sostenimiento del gasto público y al financiamiento de los programas y servicios que el Estado provee a la sociedad.

La inclusión de las personas jurídicas, ya sean empresas u organizaciones sin fines de lucro, en la órbita del Impuesto a la Renta, responde a la necesidad de gravar de manera integral las diversas manifestaciones de capacidad contributiva. Esto implica que no solo las rentas personales deben ser objeto de tributación, sino también aquellas obtenidas por las entidades que desarrollan actividades económicas, independientemente de su naturaleza lucrativa o no.

En conclusión, el amplio espectro de sujetos obligados al pago del Impuesto a la Renta refleja un esfuerzo por lograr una mayor equidad y eficiencia en el sistema tributario, al asegurar que todos los contribuyentes, ya sean personas físicas o jurídicas, aporten de acuerdo a su capacidad económica y contribuyan al financiamiento de las funciones esenciales del Estado.

Así mismo, podemos reconocer que el servicio de taxis en nuestra capital, es abordado por toda clase de personas, si bien es cierto, está involucrado directamente con el crecimiento económico y social de nuestro país, no ha sido de interés público por parte de nuestras autoridades adecuar un marco normativo eficiente para aumentar la formalización y poder identificar a cada uno de los conductores que presentan este servicio de taxi por aplicativo y así poder los reconocer los ingresos generados por cada uno de ellos, correspondiente a lo económico y con respecto a lo social, tratar de reducir los actos delictivos que se generan a través de este servicio.

Hay que mencionar además, que las medidas a tomar para una formalización no solo depende de las autoridades administrativas que representan a los entes fiscalizadores, sino también la mentalidad de los administrados y los usuarios de los servicios de taxi por aplicativo, entender que las consecuencias de una formalización de manera general del rubro de taxis, acarrea condiciones óptimas para todos los involucrados directos e indirectos, conocer las necesidades de los conductores nos ayuda a entender que los beneficios de la recaudación tributaria es un beneficio en común y que se ve directamente relacionado con el crecimiento económico y social del país, pero sobre todo del rubro en el que se encuentran. El impacto de la evasión en la administración tributaria es significativo, ya que, según el Ministerio de Economía y Finanzas, representa el 8% del PBI peruano (El Peruano, 2021).

En esa línea, por la falta de un marco normativo tributario eficiente y eficaz para el modelo de negocio que se actualiza vertiginosamente a los tiempos modernos, la coordinación entre entidades como la SUNAT, los municipios y las empresas que prestan servicios a los taxistas por aplicativos para poder identificar y fiscalizar al sector. Por otro lado, los gobiernos locales como las Municipalidades, que carecen de herramientas, recursos y experiencia para ejercer los procedimientos de fiscalización y registrar a cada uno de los conductores de taxi por aplicativo. De igual forma, las empresas que tienen como rubro la prestación de servicios por aplicativos que no familiarizan ni colaboran con la SUNAT en la fiscalización del Impuesto a la Renta de los conductores de taxis registrados en sus plataformas digitales.

Como comentario concluyente podemos afirmar que, la formalización del rubro de taxis por aplicativo no solo depende de las autoridades administrativas, sino también de la mentalidad de los administrados y los usuarios de estos servicios. Es fundamental entender que las consecuencias de una formalización general del rubro de taxis acarrearán condiciones óptimas para todos los involucrados directos e indirectos. Los beneficios de la recaudación tributaria son un beneficio en común y se ven directamente relacionados con el crecimiento económico y social del país, pero sobre todo del rubro en el que se encuentran.

La evasión tributaria tiene un impacto considerable en la administración tributaria, equivalente a un 8% del PBI peruano. La falta de un marco normativo tributario eficiente y eficaz para el modelo de negocio que se actualiza vertiginosamente a los tiempos modernos hace que sea necesario la coordinación entre entidades como la SUNAT, los municipios y las empresas que prestan servicios a los taxistas por aplicativos para poder identificar y fiscalizar al sector.

Por otro lado, los gobiernos locales como las Municipalidades carecen de herramientas, recursos y experiencia para ejercer los procedimientos de fiscalización y registrar a cada uno de los conductores de taxi por aplicativo. De igual forma, las empresas que tienen como rubro la prestación de servicios por aplicativos no familiariza ni colaboran con la SUNAT en la fiscalización del Impuesto a la Renta de los conductores de taxis registrados en sus plataformas digitales.

En conclusión, la formalización del rubro de taxis por aplicativo requiere un enfoque integral que involucre a las autoridades administrativas, los administrados y los usuarios de estos servicios. Es fundamental que se establezcan mecanismos efectivos para la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que la evasión tributaria tiene un impacto significativo en la economía del país.

Otro autor ha afirmado lo siguiente: Dos elementos que influyen en la escasa cultura tributaria en esta área son la falta de información y la complejidad para entender la normativa. (Torres, 2022, p. 55). La escasa cultura tributaria en el

sector de taxis por aplicación se puede analizar exhaustivamente y desde una perspectiva positivista identificando dos elementos clave que influyen en este fenómeno: la falta de información y la complejidad para entender la normativa.

Así mismo, el autor induce que la falta de información es un factor crucial que contribuye a la escasa cultura tributaria en el sector de taxis por aplicación. Los conductores de taxis carecen de acceso a información clara y concisa sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir, lo que se debe en parte a la complejidad de la normativa tributaria y a la falta de capacitación y concientización sobre las obligaciones fiscales.

Adicionando con lo expuesto por Torres, La complejidad para entender la normativa tributaria es otro factor crítico que influye en la escasa cultura tributaria en el sector de taxis por aplicación. La normativa tributaria es compleja y puede ser difícil de entender, especialmente para aquellos sin experiencia en temas fiscales. La falta de claridad y coherencia en la normativa puede generar confusión y dudas sobre cómo cumplir con las obligaciones tributarias, y los cambios frecuentes en la normativa pueden generar inestabilidad y dificultades para los contribuyentes.

Es por ello que podemos definir qué, la escasa cultura tributaria en el sector de taxis por aplicación se puede analizar exhaustivamente y desde una perspectiva positivista identificando la falta de información y la complejidad para entender la normativa como dos elementos clave que influyen en este fenómeno. Es fundamental que se tomen medidas para mejorar la información y la claridad de la normativa tributaria, así como para proporcionar capacitación y concientización a los conductores de taxis sobre sus obligaciones fiscales.

Habrá que decir también que, la Evasión Fiscal, que se configura como la no recaudación de ingresos por la generación de renta de los 5 tipos o formas establecidas en el Código Tributario Peruano por parte de los conductores de taxis por aplicativo, genera una pérdida significativa de recursos económicos en agravio del Estado Peruano. Asimismo, el impacto en el crecimiento del país con la evasión fiscal, limita la capacidad de gestión del Estado para invertir en servicios públicos como educación, salud e infraestructura vial, que

son las políticas de estado en ejecución mediante los sistemas administrativos y funcionales. "El MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) regulara el servicio de taxi por aplicativos, según el proyecto de ley aprobado por el pleno del Congreso" (El Peruano, 2018).

En consecuencia, se observa que se concibe a la evasión fiscal que crea una competencia desleal entre los conductores formales e informales y aumenta la desigualdad en un sector ya de por sí con alto porcentaje de informalidad. Por lo tanto, las dificultades que presenta el Estado por la evasión fiscal, que genera desconfianza en la capacidad para recaudar impuestos y administrar los recursos públicos generados.

Es por ello, que este análisis busca contribuir a la solución del problema de la evasión tributaria referente al Impuesto a la Renta por parte de los conductores de taxis por aplicativo en Lima Metropolitana. Se espera que la información y las propuestas presentadas sean útiles para el planteamiento de políticas públicas que fomenten la formalización, la cultura tributaria y la eficiencia de la fiscalización en este sector.

Por lo tanto, se sugiere una norma tributaria, que vincule a las entidades comprometidas con la recaudación y administración de los tributos en las principales e importantes ciudades de nuestro país que cuentan con los servicios de taxis por aplicativos, a las empresas que brindan estos servicios dentro del territorio peruano, a los taxistas conductores afiliados a las plataformas digitales que ofrecen los servicios en mención y principalmente al público usuario de estos servicios de taxis por aplicativos.

Es por ello, que todos los actores del rubro del servicio de taxi por aplicativo, deben ser los llamados para adoptar un protagonismo principal y de esta forma, evitar la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría y asuman la responsabilidad compartida o solidaria, en el caso que se incumplan con ciertas obligaciones generadas por el servicio brindado. "Los conductores informales tienen una ventaja competitiva sobre los conductores formales, ya que no pagan impuestos." (Piscoya, 2020)

Asimismo, la generación de un marco normativo tributario que vincule obligaciones a todos los actores del sector, ya sean personas naturales o jurídicas, con responsabilidades administrativas y/o civiles en caso del

incumplimiento de este marco. Sanciones establecidas a los infractores y sus respectivos responsables solidarios, para reforzar la atribución de fiscalizar, recaudar y administrar los recursos del estado, funciones que se le atribuyen a la SUNAT por ley. "El Estado peruano debe invertir en tecnología y capacitación para mejorar la eficiencia de la fiscalización del Impuesto a la Renta en el sector de taxis por aplicativo." (Torres, 2022).

Además, la evasión tributaria es un problema común en el sector de taxis por aplicación, ya que los conductores no tienen acceso a información clara sobre las obligaciones fiscales y no comprenden la normativa tributaria. La falta de capacitación y concientización sobre las obligaciones fiscales también es un factor clave que contribuye a la evasión tributaria. Además, la complejidad de la normativa tributaria y la falta de claridad en la regulación de las empresas de intermediación tecnológica de servicios de taxi y sus conductores también generan confusión y dudas sobre cómo cumplir con las obligaciones fiscales. Es por ello, que podemos deducir a la vez que implementando una responsabilidad civil solidaria para el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos pasivos del impuesto, la Administración Tributaria, podría tener un control más eficiente para la fiscalización y recaudación de los tributos generados.

Según estadísticas y conceptualización de estas, INEI (instituto Nacional de Estadística e Informática) nos señala lo siguiente:

En este escenario, la Administración Tributaria cumple un rol fundamental en la creación de valor público. Al recaudar y gestionar los recursos de forma eficiente y transparente, la Administración Tributaria contribuye a la provisión de bienes y servicios públicos que atienden las necesidades de la población y fomentan el progreso económico y social del país. Esto conlleva no solo recaudar los impuestos, sino también garantizar que los recursos se empleen de manera estratégica y en consonancia con las prioridades definidas en las políticas públicas. (INEI, 2012, p.46).

Como análisis de los datos ofrecidos por INEI, se refiere a un conjunto de entidades dedicadas a la producción de bienes o servicios con la finalidad principal de generar empleo y obtener ingresos para quienes participan en

dicha actividad. Estas entidades suelen operar a pequeña escala, con una estructura organizativa básica en la que la diferenciación entre trabajo y capital como factores de producción es escasa o inexistente. La relación laboral, cuando existe, se fundamenta más en empleo ocasional, lazos familiares o relaciones personales y sociales, en lugar de contratos formales que aseguran derechos específicos. En esa línea, La Administración Tributaria cumple un papel crucial en la creación de valor público al recaudar y gestionar los recursos de manera eficiente y transparente. Esto contribuye a la provisión de bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de la población y fomentan el progreso económico y social del país.

Al mismo tiempo, que analizamos la definición que tiene el INEI acerca de la informalidad, en la presente década que hemos sido abrumados por la tecnología y los servicios que normalmente se prestaban y se ofrecían de manera presencial y con el contacto humano que se ha sido desplazado por las plataformas digitales que brindan productos y servicios, con respaldo de la tecnología y la confianza digital.

Hay que mencionar, además que la informalidad es un fenómeno que siempre ha ido en contra de los fines y políticas públicas, al ser la recaudación tributaria la principal afectada en los casos en que se generan rentas y estas no reponen a las compromisos tributarios como debían responder. La informalidad es un resultado interno que surge como respuesta al comportamiento óptimo de empresas y trabajadores, considerando las características y habilidades individuales, así como el entorno en el que operan. (Ulyssea, 2020)

Es por ello que, la informalidad es un fenómeno complejo que responde a las estrategias de supervivencia tanto de empresas como de trabajadores en un contexto de oportunidades y recursos limitados. Para abordarla, se requieren políticas integrales que fomenten el desarrollo del sector formal, mejoren las condiciones laborales y brinden incentivos para la formalización, sin estigmatizar a quienes se encuentran en la informalidad.

El contexto y el entorno en el que se desenvuelven las empresas y los trabajadores también tienen un papel fundamental en la informalidad laboral.

La escasez de empleos formales y los altos niveles de desempleo en el Perú pueden llevar a los trabajadores a optar por la informalidad como una alternativa para subsistir. Es por ello que se puede resumir que, la informalidad laboral en el Perú es un fenómeno complejo que se debe a la interacción entre las características y habilidades individuales de los trabajadores y las empresas, así como del entorno en el que operan. Es importante considerar que la informalidad laboral no solo es un problema individual, sino también un problema estructural que requiere soluciones a nivel de política pública y económica.

Así mismo, otro autor afirma lo siguiente con respecto a la informalidad:

El sector informal abarca a las empresas, empleados y actividades que operan fuera de las regulaciones legales y normativas que rigen la actividad económica. Como resultado, estar dentro del sector informal implica evitar las obligaciones fiscales y legales, pero también significa carecer de la protección y los servicios que el Estado puede ofrecer. (De Soto, 1989, p. 145)

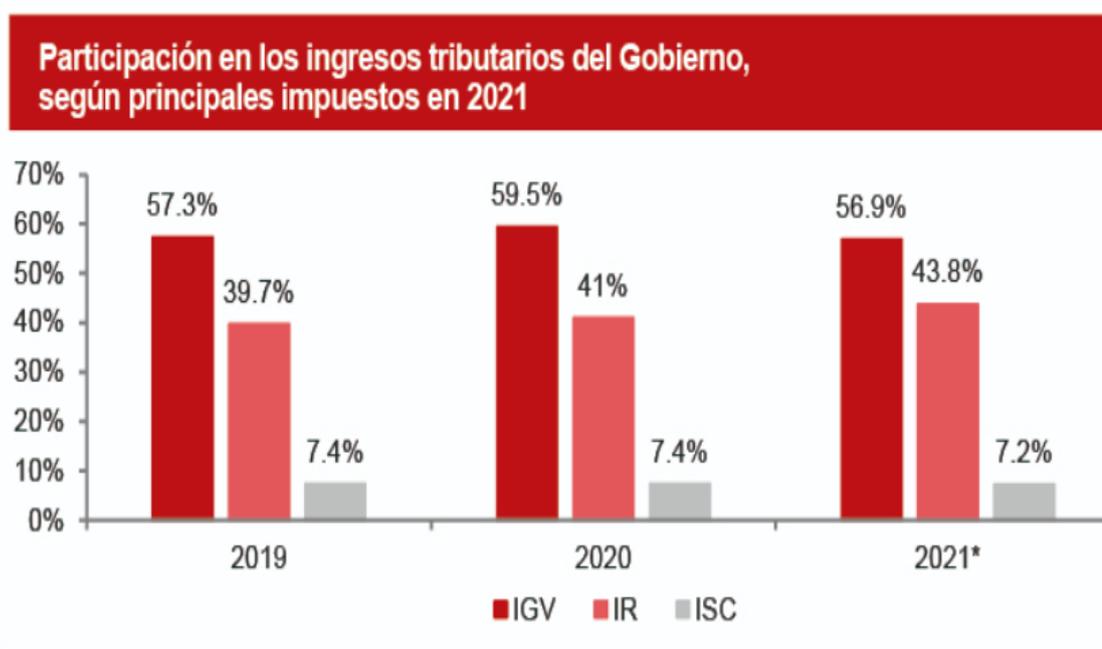
Habría que decir también, que una de las características de la informalidad es actuar fuera de nuestra legislación vigente, para nuestro análisis de estudio vemos que este marco normativo no está establecido ni regulado para el mercado digital, así mismo, no tienen responsabilidades tributarias y por lo tanto no son visualizados por el estado, más aún, que no existe registro de los prestadores de servicios de taxi por aplicativos.

Además, otro detalle que no debemos pasar por alto para el desarrollo de nuestro trabajo de investigación, ha sido que hemos atravesado por una crisis sanitaria sin precedentes registrados, como ha sido la pandemia por el COVID 19, situación que ha reflejado las oportunidades de negocios digitales desde modelos de negocios que no cuentan con respaldo legal ni mucho menos tributaria, siendo su único bastión la sociabilización y la divulgación de los beneficios que contiene cada una de las plataformas digitales para ofrecer bienes y servicios digitales.

En congruencia con lo señalado, podemos percibir que nuestro país no se ha preparado para asumir responsabilidades para normar y controlar los fenómenos tecnológicos que nos abruman velozmente, considerando que cada vez es más común el uso de la tecnología para las cosas cotidianas y rutinarias para hacer nuestra vida mas sencilla.

Figura 1

Cuadro comparativo de la recaudación de los principales impuestos recaudados por el gobierno central.



Nota: *Solo se ha tomado en cuenta el primer trimestre del 2021. (Fuente: Portal SUNAT, elaborado por ComexPerú)

En consecuencia de la Figura anterior, podemos deducir;

- En el primer trimestres del 2021 aumenta la recaudacion del impuesto a la renta, según la Figura 1, en todo el 2021 la recaudación de impuesto a la renta llega a un 44.4%
- Para nuestro caso de investigación; no consideraremos las variaciones del IGV (Impuesto General a las Ventas), al tener conocimiento que el servicio de taxi esta exonerado de este impuesto.

En síntesis, la realidad de los aplicativos de taxi en Lima Metropolitana ha generado un amplio debate sobre las condiciones tributarias de los conductores, con un alto porcentaje de informalidad y evasión fiscal. La informalidad se debe a dificultades para la formalización, ausencia de cultura tributaria, ineficiencia en la fiscalización, competencia desleal, falta de incentivos para la formalización y tarifas bajas de las plataformas digitales.

Es por ello, que la evasión tributaria y la falta de cultura tributaria afectan significativamente al Estado peruano, generando pérdidas de ingresos por Impuesto a la Renta. La falta de información, la complejidad de las obligaciones tributarias y la falta de asistencia técnica dificultan la formalización y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Se destaca la necesidad de un marco normativo tributario eficiente que involucre a todas las partes, desde entidades fiscales hasta conductores y usuarios, para combatir la evasión y promover la formalización. La evasión fiscal limita la capacidad del Estado para invertir en servicios públicos, y se propone invertir en tecnología y capacitación para mejorar la fiscalización del Impuesto a la Renta en el sector de taxis por aplicativo.

La informalidad, la evasión fiscal y la falta de un marco normativo eficiente plantean desafíos significativos que requieren políticas públicas efectivas para fomentar la formalización y la cultura tributaria en este sector crucial para el crecimiento económico y social del país.

1.1.2. Formulación del problema.

A. Problema General.

¿De qué manera se relaciona la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023?

B. Problemas Específicos.

P1. ¿De qué manera se relaciona la fiscalización de la SUNAT en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023?

P2. ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023?

P3. ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023?

1.2. Determinación de objetivos

1.2.1. Objetivo general.

Determinar la relación entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

1.2.2. Objetivos específicos.

O1. Determinar la relación entre la fiscalización de la SUNAT y la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

O2. Establecer la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

O3. Identificar la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

1.3. Justificación e importancia del estudio

1.3.1. Justificación teórica.

Importancia económica: El sector del servicio de taxi en Lima Metropolitana es muy influyente y necesaria, es por ello, que el servicio que se brinda de manera digital mediante los aplicativo InDrive y Didi contribuye directamente a la economía de la ciudad capital. La relevancia de los ingresos por cada

conductor se verifica de manera directa y el impacto del servicio, se verifica de manera global e independiente.

Equidad fiscal: Es necesario que todos los contribuyentes, sobre todo de un mismo rubro o mercado, tengan las mismas condiciones, obligaciones y beneficios tributarios y evitar la desigualdad desde el punto de vista contributivo, si bien es cierto, verificamos que el mercado de servicio de taxi en Lima Metropolitana tiene alto porcentaje de informalidad y los conductores de taxis por aplicativo no son la excepción, por lo tanto, se espera que cumplan con sus obligaciones y responsabilidades tributarias, según la cantidad de renta que puedan generar en periodos tributarios mensuales y anuales.

Recaudación fiscal: El aumento del cumplimiento tributario en este sector puede generar mayores ingresos para el Estado Peruano. "Es importante crear incentivos para que los conductores de taxis por aplicativo se formalicen y paguen impuestos, como la reducción de tasas o la exoneración de algunos pagos." (Aplicadas, 2018)

Enfocados en esta última, pero no menos importante justificación, son los incentivos los que pueden cambiar la perspectiva elementan para la recaudación, considerando la importancia de nuestro estudio se establece a la recaudación fiscal como un foco importante para asumir el gasto publico.

1.3.2. Justificación práctica.

En primer lugar, la identificación y análisis de los mecanismos de evasión utilizados por los conductores y las plataformas permitirá a las autoridades fiscales desarrollar estrategias más efectivas para combatir este fenómeno. Al entender las tácticas específicas que se emplean para evadir impuestos, se pueden implementar controles y regulaciones más precisos y adaptados a las particularidades del sector, mejorando así la eficiencia de la recaudación tributaria.

En segundo lugar, este estudio proporcionará una base sólida de datos y evidencia empírica que puede ser utilizada para argumentar la necesidad de

reformas legislativas y administrativas. Actualmente, las normativas fiscales pueden no estar completamente adaptadas a las nuevas formas de trabajo y de prestación de servicios que introducen las aplicaciones de transporte. La investigación permitirá identificar las brechas y lagunas en la legislación vigente, ofreciendo recomendaciones concretas para su actualización y modernización. Esto no solo facilitará un entorno fiscal más justo y equitativo, sino que también contribuirá a la formalización del sector, promoviendo la inclusión de todos los actores en el sistema tributario nacional.

Finalmente, desde un punto de vista práctico, el estudio tiene el potencial de mejorar la capacitación y las herramientas disponibles para los profesionales de contabilidad y auditoría. Al profundizar en los métodos de evasión y en las mejores prácticas para su detección y prevención, los contadores y auditores podrán ofrecer servicios más eficientes y precisos a sus clientes. Esto no solo fortalecerá la profesión contable en el Perú, sino que también contribuirá a una mayor cultura de cumplimiento tributario entre los conductores y las plataformas de taxis por aplicativo. En resumen, la investigación no solo abordará un problema actual y significativo, sino que también proporcionará soluciones prácticas y aplicables para mejorar la gestión tributaria en este sector emergente.

1.3.3. Justificación social.

Es imperativo abordar esta problemática para promover la equidad y justicia fiscal en el país. El creciente uso de aplicaciones móviles para servicios de transporte ha transformado el panorama económico y laboral, pero también ha generado desafíos para las autoridades tributarias en términos de monitoreo y recaudación de impuestos. Al investigar y entender mejor las dinámicas de evasión en este sector, se puede contribuir a diseñar estrategias más eficaces para su control y prevención, beneficiando así a toda la sociedad al asegurar una mayor recaudación que pueda ser reinvertida en servicios públicos esenciales.

La justificación social de este estudio radica en la necesidad de asegurar una competencia leal y transparente en el mercado de transporte urbano. La evasión tributaria crea una distorsión en el mercado, permitiendo que algunos operadores se beneficien injustamente al no cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto no solo afecta a los competidores que operan de manera legal, sino también a los usuarios que confían en estos servicios para su movilidad diaria. Un análisis exhaustivo permitirá identificar las lagunas y debilidades en el sistema actual, proporcionando datos concretos y recomendaciones para fortalecer el marco regulatorio y de fiscalización. Al mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos en este sector, se promueve una distribución más equitativa de la carga tributaria, lo que a su vez fortalece la cohesión social y la confianza en las instituciones públicas.

Además, desde una perspectiva macroeconómica, la adecuada recaudación del impuesto a la renta en el sector de los taxis por aplicativo puede tener un impacto positivo en las finanzas públicas del país. Los ingresos adicionales derivados de una mayor efectividad en la recaudación pueden ser destinados a programas de desarrollo social, infraestructura, salud y educación, mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos. La investigación propuesta no solo abordará los aspectos técnicos y legales de la evasión tributaria, sino que también contribuirá a sensibilizar a la población y a los actores del sector sobre la importancia del cumplimiento tributario. De esta manera, se busca generar un cambio de cultura fiscal que favorezca el desarrollo sostenible y el bienestar general de la sociedad peruana.

1.4. Limitaciones de la presente investigación

El presente estudio de investigación se limitará en un periodo de 12 meses que se encuentran relacionados entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, la información y las estadísticas disponibles sobre el sector de taxis por aplicativo en Lima Metropolitana son más actualizadas para el año de referencia.

Tener en cuenta que la situación del sector puede cambiar con el tiempo, por lo que es necesario realizar estudios periódicos para actualizar la información y conocer la realidad del mercado.

El presente estudio se centra en la evasión tributaria y la recaudación del IR para taxistas por aplicativo en Lima Metropolitana, que al ser la capital del Perú es la ciudad más grande y poblada de nuestro país.

La situación en otras ciudades del Perú puede ser diferente, por lo que es necesario realizar estudios específicos para cada región.

El Enfoque del estudio se basa en la teoría económica y en la literatura disponible sobre el Impuesto a la Renta, las plataformas digitales y los servicios que se prestar por este medio. No se presentaron muchas adversidades al contar con herramientas como el acceso al internet, libros digitales, bases de datos, repositorios académicos de anteriores trabajos de investigación realizados por otros investigadores nacionales e internacionales.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes del problema

En este punto, se exponen los estudios previos realizados a nivel nacional por diversos autores e investigadores, que permiten comprender con mayor profundidad las variables. Así mismo, se analizaron los estudios por cada autor abordando conclusiones muy importantes en diferentes escenarios. Tal es el caso, Damas De La Cruz, Maritza Angelica y Mendoza Earl, Martin Jean Pierre (2023), Para obtener el título de Maestro en Tributación, con el tema "La fiscalización tributaria del IR y su impacto en la recaudación tributaria por aumento patrimonial no justificado de las personas naturales en la Región Metropolitana de Lima, año 2022".

Es por ello que, el estudio realizado por Damas De La Cruz y Mendoza Earl sobre la fiscalización tributaria del Impuesto a la Renta y su impacto en la recaudación por aumento patrimonial no justificado de las personas naturales en Lima Metropolitana es un aporte relevante para comprender los desafíos que enfrenta la administración tributaria en la lucha contra la evasión fiscal.

Además, tendremos en cuenta aspectos positivos como el enfoque en la fiscalización, el estudio se centra en la fiscalización tributaria, que es una herramienta clave para detectar y combatir la evasión fiscal. Esto es fundamental para mejorar la recaudación y la equidad del sistema tributario.

Se observa que los investigadores subrayan la relevancia de la supervisión tributaria IR en individuos, destacando también la importancia de las inspecciones realizadas por la Administración Tributaria, especialmente aquellas enfocadas en los ingresos generados por personas naturales en las diversas categorías establecidas por la Normativa tributaria vigente en nuestra nación.

Estos antecedentes evidencian un consenso entre los investigadores sobre la importancia de la fiscalización tributaria, la imperiosa necesidad de combatir la informalidad y evasión fiscal, y la urgencia de implementar políticas públicas efectivas para fomentar la formalización y cultura tributaria en el sector de taxis por aplicativo en Lima. Metropolitana.

Cipriano Castro, Aldo Omar (2021), Para obtener el título de Maestro en Tributación, con el tema "La auditoría fiscal y su impacto en la recaudación tributaria de la región Junín entre los años 2015 y 2019", donde se establece que los mecanismos de fiscalización son de gran relevancia para lograr una mayor recaudación del IR.

Por lo tanto, podemos deducir que los mecanismos de fiscalización que implementa la Administración Tributaria, no resultan eficientes para lograr los objetivos que se traza operacionalmente la SUNAT, es ahí donde se ve afectada la recaudación por cada tipo de tributo analizado por el estudio antes mencionado. Si entendemos que los procedimientos de fiscalización y recaudación normados para brindarle las herramientas necesarias a la Administración Tributaria, para cumplir eficientemente las acciones de control.

Es por ello que podemos concluir que el presente estudio es un aporte valioso que destaca la importancia de los mecanismos de fiscalización para lograr una mayor recaudación del impuesto a la renta. El análisis detallado y la presentación clara de los resultados permiten una comprensión profunda de la relación entre la fiscalización y la recaudación tributaria, lo que es fundamental para la política fiscal y la gestión tributaria.

Molgora Torres, Sergio Ivan (2022), Para obtener el título de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial, con el tema "El IR de trabajo y su influencia en el principio de igualdad de las personas naturales en la Región Lima, año 2021", donde el investigador destaca la importancia del principio de igualdad al momento de determinar el impuesto a la renta, es por ello que se considera como un aporte valioso que destaca la importancia del principio de igualdad en la determinación del impuesto a la renta.

Con esto queremos decir, que en el estudio realizado por Mogara, podemos identificar que se interponen los principios constitucionales, sobre todo el de igualdad para los contribuyentes al momento de cumplir con sus deberes fiscales respecto a las rentas ocasionadas por trabajo dependiente o independiente, renta de quinta y cuarta categoría, respectivamente.

En este contexto, estos antecedentes muestran la urgencia de mejorar los sistemas de control y recaudación del IR, manteniendo la observancia de principios constitucionales como el de igualdad. Además, subrayan la relevancia de establecer procesos eficaces que posibiliten a la Administración Tributaria cumplir de manera efectiva con sus trabajos de supervisión en el ámbito de los servicios de taxis por aplicación.

En este sentido, es fundamental que la Administración Tributaria implemente estrategias efectivas para mejorar la recaudación del IR, garantizando que los contribuyentes paguen sus impuestos de manera justa y equitativa. Esto puede lograrse mediante la implementación de sistemas de control y recaudación más eficientes, así como la capacitación y concientización de los contribuyentes sobre sus obligaciones fiscales. Además, es crucial que se establezcan procesos claros y transparentes para la supervisión y fiscalización de los servicios de taxis por aplicación, garantizando que estos servicios se desarrollen de manera legal y ética.

Medina Velarde, Ciro Riquelme (2019), Para obtener el título de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial, con el tema "La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal de las empresas de delivery pymes en la Región Metropolitana de Lima, período 2014-2021", donde el investigador llega a la conclusión que los servicios digitales no son considerados dentro de nuestro marco normativo vigente y la dificultad de generar procedimientos de fiscalización.

En consecuencia, es un aporte valioso que destaca la importancia de considerar los servicios digitales dentro del marco normativo vigente y la necesidad de generar procedimientos de fiscalización efectivos para abordar la evasión tributaria. Los objetivos logrados en la investigación de Medina Velarde, nos describe durante su estudio de investigación la necesidad de establecer un marco normativo para los servicios que se entreguen mediante plataformas digitales o en su defecto, usen la tecnología como medio importante para la generación de cualquier tipo de renta y se puedan reconocer las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Además, el estudio de Medina Velarde resalta la urgencia de que la Administración Tributaria desarrolle procedimientos de fiscalización efectivos para abordar la evasión fiscal en el sector de los servicios digitales. Dado que estos servicios han

transformado significativamente la forma en que se generan ingresos, es fundamental que la normativa y los mecanismos de control se adapten a esta nueva realidad. Solo de esta manera se podrá garantizar que todos los contribuyentes, independientemente del medio utilizado para generar sus rentas, cumplan con sus obligaciones tributarias de manera justa y equitativa. Este tipo de iniciativas son cruciales para fortalecer la recaudación fiscal y promover la sostenibilidad del sistema tributario en su conjunto.

Villegas Alarcón de Santa Cruz, Raquel Eunice (2020), para obtener el título de Maestro en Derecho Tributario, con el tema "Imposición en Perú a los servicios digitales prestados por empresas de aplicativos no domiciliadas: los casos de Netflix y Airbnb", donde el investigador argumenta que los servicios digitales que operen dentro del territorio nacional deben cumplir con sus obligaciones tributarias, como el pago a la renta.

Por otro lado, Villegas nos describe otra clase de servicios digitales, más enfocados al entretenimiento y esparcimiento, que también tendrían a las plataformas digitales como principales aliadas para la generación de rentas, en ese caso similar a nuestro problema establecido, la recaudación del IR de tercera categoría. Las plataformas digitales objeto de estudio de Villegas, como son NETFLIX y AIRBNB, tienen el mismo mecanismo de funcionamiento que InDrive y Didi, al cobrar las comisiones por porcentajes del servicio brindado.

Podemos deducir, además que la investigación de Villegas Alarcón de Santa Cruz sobre la imposición en Perú a los servicios digitales prestados por empresas de aplicativos no domiciliadas, específicamente en el caso de Netflix y Airbnb, destaca la importancia de que estos servicios cumplan con sus obligaciones tributarias, incluyendo el pago de impuestos a la renta. Esto es fundamental para garantizar la equidad y la transparencia en la recaudación fiscal. Además, la investigación también aborda la cuestión de cómo las plataformas digitales, como Netflix y Airbnb, generan rentas y cómo se pueden gravar estos ingresos para contribuir a la recaudación fiscal.

En tal sentido, estas fuentes proporcionadas ofrecen información valiosa acerca la fiscalización del IR y su importante impacto en la recaudación tributaria en el Perú, así como también, algunas plataformas digitales que operan en nuestro territorio y

tienen el mismo modelo de negocio que nuestras aplicaciones que prestan servicio de taxi por aplicativo, particularmente en el ámbito de las personas naturales y jurídicas en la modalidad de empresas digitales. Sin embargo, es importante tener en cuenta las limitaciones que presenta cada uno de los estudios y la necesidad de un análisis continuo y actualizado de este tema complejo, por tratarse de un fenómeno que avanza a pasos agigantados al mismo nivel que aumenta la necesidad social de transportarse en unidades económicas, pero no tan seguras ni formales.

Estos estudios ofrecen datos relevantes sobre la supervisión del IR y su influencia en la recaudación fiscal en el Perú, especialmente en el contexto de las empresas digitales y los servicios ofrecidos a través de plataformas tecnológicas. Se destaca la importancia de abordar la evasión fiscal en este sector en constante cambio, reconociendo la necesidad de mantenerse actualizado y realizar análisis continuos debido al rápido desarrollo de este fenómeno y la creciente demanda social de servicios de transporte considerables, aunque plantean desafíos en términos de seguridad y formalidad.

Los estudios analizados ofrecen valiosos antecedentes sobre la fiscalización del IR y su impacto en la recaudación tributaria en el Perú, particularmente en el contexto de las empresas digitales y los servicios prestados a través de plataformas tecnológicas. Se destaca la importancia de abordar la evasión fiscal en este sector en constante evolución, reconociendo la necesidad de mantener un análisis continuo y actualizado debido al rápido desarrollo de este fenómeno.

Además, los hallazgos resaltan la relevancia de las plataformas digitales que operan en el territorio peruano y que comparten el mismo modelo de negocio que las aplicaciones de servicio de taxi. Esto plantea desafíos en términos de seguridad y formalidad, lo cual debe ser considerado al momento de diseñar e implementar estrategias de fiscalización y recaudación.

Sin embargo, es importante tener en cuenta las limitaciones de los estudios analizados. Dada la naturaleza dinámica y cambiante de este fenómeno, es fundamental mantener un análisis continuo y actualizado para poder comprender mejor los retos y oportunidades que presenta la fiscalización del IR en el contexto de las empresas digitales.

Finalmente, los hallazgos resaltan la necesidad de que la Administración Tributaria desarrolle enfoques y herramientas más efectivos para la supervisión y recaudación de impuestos en este sector, a fin de garantizar la equidad y la sostenibilidad del sistema tributario peruano a medida que la economía digital sigue evolucionando.

Como antecedentes internacionales se ha considerado el trabajo de Ornaes Castilla, Esteban (2023), Para obtener el título de Maestro en Derecho Administrativo, con el tema "Comercio digital y libertad de empresa: La intervención del Estado colombiano en el libre mercado", donde se analiza la relación entre el comercio digital y la libertad de empresa, y se examina la intervención del Estado colombiano en el libre mercado", donde el investigador identifica la responsabilidad y obligación por parte del estado colombiano para fiscalizar y recaudar los servicios digitales en un comercio electrónico y tecnológico.

El investigador Ornaes Castilla, nos conduce al marco normativo que implementa el país colombiano para tratar de regular el comercio digital y este marco normativo no limite la libertad empresarial que se encuentra establecida mediante su constitución política, teniendo como objetivo la necesidad de implementar disposiciones tributarias para que las empresas digitales puedan cumplir con sus obligaciones y se baje el nivel de evasión tributaria para las arcas colombianas.

Es por ello que, El investigador identifica la responsabilidad del Estado colombiano de regular el comercio digital sin limitar la libertad empresarial establecida en la Constitución Política del país. Sin embargo, su enfoque se centra demasiado en la implementación de disposiciones tributarias sin considerar las implicaciones más amplias de la intervención estatal en el mercado digital. Esto puede llevar a una visión limitada de la complejidad del tema y no abordar adecuadamente las cuestiones de equidad y justicia en la recaudación de impuestos.

Además, la investigación de Ornaes Castilla también se enfoca en la necesidad de implementar disposiciones tributarias para que las empresas digitales cumplan con sus obligaciones y reduzcan la evasión tributaria. Mientras que esta es una cuestión importante, la investigación no explora suficientemente las implicaciones de la intervención estatal en el mercado digital en términos de la privacidad de los consumidores y la protección de la información personal. Además, no se considera

la posibilidad de que las empresas digitales puedan encontrar formas creativas de evadir los impuestos sin cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto sugiere que la investigación podría beneficiarse de una perspectiva más amplia y compleja que aborde las implicaciones sociales y económicas de la intervención estatal en el mercado digital.

Villar Rubio, Elena (2012), para obtener el grado de Doctor, con el tema “La recaudación de Tributos en España: Incidencia y Eficiencia Territorial”, donde se hace énfasis a la importancia de la recaudación tributaria en el territorio español, con mecanismos eficientes y resultados esperados al presupuesto anual.

En ese sentido, Villar Rubio, establece dentro de sus conclusiones, la eficiencia por parte de la Administración Tributaria Española, para evitar la evasión tributaria de todas las fuentes generadoras de rentas para personas naturales y jurídicas, que realicen operaciones en el territorio español, sin discriminar la digitalización o no de estos contribuyentes.

Así mismo, Villar destaca la importancia de la recaudación tributaria en el territorio español. Sin embargo, su enfoque se centra demasiado en la eficiencia de la Administración Tributaria Española sin considerar las implicaciones más amplias de la recaudación tributaria en el contexto económico y social. Esto puede llevar a una visión limitada de la complejidad del tema y no abordar adecuadamente las cuestiones de equidad y justicia en la recaudación de impuestos. Además, no se considera la posibilidad de que la digitalización de las operaciones tributarias pueda afectar negativamente la eficiencia de la recaudación tributaria.

La investigación de Villar Rubio también se enfoca en evitar la evasión tributaria de todas las fuentes generadoras de rentas para personas naturales y jurídicas que realicen operaciones en el territorio español. Mientras que esta es una cuestión importante, la investigación no explora suficientemente las implicaciones de la recaudación tributaria en términos de la privacidad de los consumidores y la protección de la información personal. Además, no se considera la posibilidad de que las empresas digitales puedan encontrar formas creativas de evadir los impuestos sin cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto sugiere que la investigación podría beneficiarse de una perspectiva más amplia y compleja que aborde las implicaciones sociales y económicas de la recaudación tributaria.

Es así como estos antecedentes internacionales resaltan la necesidad de implementar políticas públicas efectivas para fiscalizar y recaudar los servicios digitales, garantizando la libertad empresarial y la eficiencia en la recaudación tributaria.

Castillo Solsona, Mercedes (2018), para obtener el grado de Maestro, con el tema “La imposición fiscal de individuos no residentes en España en el impuesto sobre la Renta: Justificación, desarrollo a lo largo de la historia y el sistema actual en vigor”, donde la investigadora establece la forma de tributación y recaudación de los distintos tributos que puedan generar las personas naturales residentes en el territorio español.

Para Castillo, en su trabajo de investigación realizado, concluye que las personas no residentes, en nuestro marco normativa se refiere a los contribuyentes no domiciliados, donde narra la evolución historia de la recaudación tributaria y la compara con el modelo actual y vigente, señala, además, que la importancia que tiene la recaudación de este tipo de contribuyentes es elemental para instalar políticas o metas públicas que van de acorde con el desarrollo nacional español.

Además, destaca la importancia de la tributación y recaudación de impuestos de personas naturales no residentes en España. La investigadora analiza la evolución histórica de la recaudación tributaria y la compara con el modelo actual y vigente, destacando la importancia de la recaudación de este tipo de contribuyentes para implementar políticas públicas que contribuyen al desarrollo nacional español. Sin embargo, su enfoque se centra demasiado en la recaudación de impuestos y no aborda las implicaciones más amplias de la tributación en el contexto económico y social.

Adicionalmente destaca la importancia de la recaudación de impuestos de personas no residentes en España para instalar políticas públicas que contribuyen al desarrollo nacional español. Sin embargo, su enfoque se centra demasiado en la recaudación de impuestos y no aborda las implicaciones más amplias de la tributación en el contexto económico y social. Esto puede llevar a una visión limitada de la complejidad del tema y no abordar adecuadamente las cuestiones de equidad y justicia en la recaudación de impuestos.

La investigación de Castillo Solsona también se enfoca en la forma de tributación y recaudación de los diferentes tributos que pueden generar las personas naturales no residentes en el territorio español. Mientras que esta es una cuestión importante, la investigación no explora suficientemente las implicaciones de la tributación en términos de la privacidad de los consumidores y la protección de la información personal. Además, no se considera la posibilidad de que las empresas digitales puedan encontrar formas creativas de evadir los impuestos sin cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto sugiere que la investigación podría beneficiarse de una perspectiva más amplia y compleja que aborde las implicaciones sociales y económicas de la tributación.

González Varona, José Manuel (2021), para obtener el grado Doctor en Ingeniería Industrial, con el tema “Desafíos para la Transformación digital de las pequeñas y medianas empresas (PYMES): Competencia organizacional para la transformación digital”, en el cual se determina la importancia de las plataformas digitales en los tiempos modernos y la reglamentación que debería existir para que no se evada ningún marco normativo vigente.

De igual forma; Gonzales, en su posición, motiva a la digitalización de las empresas de pequeñas recaudaciones o ingresos, sin dejar de lado las características que necesitan tener para obtener dicha categoría, no dejando de lado las obligaciones tributarias según la normativa española, si bien es cierto, para todas las sociedades que incurren en la tecnología, no existiría mejores condiciones para la presentación de estrategias digitales para la introducción y desarrollo en el mercado moderno de digitalización.

La investigación de González Varona, destaca la importancia de las plataformas digitales en los tiempos modernos. Sin embargo, su enfoque se centra demasiado en la competencia organizacional y no aborda las implicaciones más amplias de la digitalización en el contexto económico y social. Esto puede llevar a una visión limitada de la complejidad del tema y no abordar adecuadamente las cuestiones de equidad y justicia en la transformación digital.

González Varona también motiva a la digitalización de las empresas de pequeñas recaudaciones o ingresos, sin dejar de lado las características que necesitan tener para obtener dicha categoría. Sin embargo, su enfoque se centra demasiado en la

digitalización y no aborda las implicaciones más amplias de la tecnología en el contexto económico y social. Esto puede llevar a una visión limitada de la complejidad del tema y no abordar adecuadamente las cuestiones de equidad y justicia en la transformación digital.

Se determina también que, Varona destaca la importancia de la reglamentación para evitar la evasión de marcos normativos vigentes. Sin embargo, su enfoque se centra demasiado en la reglamentación y no aborda las implicaciones más amplias de la digitalización en el contexto económico y social. Esto puede llevar a una visión limitada de la complejidad del tema y no abordar adecuadamente las cuestiones de equidad y justicia en la transformación digital.

Así mismo, estos trabajos de investigación resaltan la importancia de la tributación y recaudación de impuestos en España, especialmente en el contexto de la digitalización y la necesidad de reglamentación para evitar la evasión fiscal.

Bezerra Moraes, Roberta Marilia (2020), para obtener el grado de Maestro en Tributación, con el tema "Inclusión digital en Brasil. Intervenciones políticas para romper la brecha digital", donde la investigadora determina la importancia del uso de la tecnología y los servicios digitales para mejorar la calidad de vida de los pobladores en general, considerando la reglamentación estipulada en dicho país.

Para Bezerra, en su país natal Brasil, existen brechas digitales que imposibilitan el desarrollo comercial y económico de las sociedades inmersas en la investigación, sin embargo recomienda que las empresas o negocios digitales se deberían regir a un marco normativo que establezca las condiciones formales para su creación y permanencia, estas condiciones irían desde lo legal y lo tributario, pasando por los beneficios e incentivos para su formalización y no se vean incurridas en delitos tributarios por desconocimiento.

Asimismo, para Castillo (2015), realizó un estudio de investigación en Ecuador, teniendo en cuenta el objetivo principal de dicha investigación, evaluación de las características del proceso de auditoría fiscal presuntiva realizado por el Servicio de Impuestos Internos. Como resultado, se proponen varios cambios a la legislación tributaria ecuatoriana, apoyados también en la aplicación práctica de un caso de estudio que permita ayudar y implementar la justificación de aumentar la

cifra de ingresos en los procesos de fiscalización del IR en contribuyentes personas físicas.

Llegando a la conclusión de que, en Ecuador, la priorización de los impuestos directos es un orden constitucional; por lo tanto, la Administración Tributaria debe enfocarse en la optimización de la gestión IR en los contribuyentes personas físicas, que es el impuesto directo más aceptado socialmente debido a criterios de rango de ingresos y su papel en la redistribución social de la riqueza. Se afirma que el incremento injustificado es una de las razones por las que el Servicio de Rentas debe realizar la determinación del IR de manera presuntiva, aunque en la realidad no se aplica debido a que las normas tributarias lo impiden y lo limitan.

Acerca de la potestad de fiscalización por parte de la SUNAT, Machaca (2017), realiza una investigación en su país Bolivia, teniendo como objetivo principal, Diseñar un proceso de fiscalización en relación con el Impuesto sobre la Utilidad de los Inmuebles (IUE) de las personas naturales que se dedican a la venta de inmuebles de manera cotidiana en la ciudad de La Paz.

Es por ello que, Machaca obtiene resultados; estos demostraron que, según lo establecido, el proceso de fiscalización no logró presentar una recaudación significativa en relación con los servicios de impuestos nacionales, lo que se tradujo en una baja recaudación a nivel nacional. Por lo tanto, es necesario implementar un modelo específico para este sector, ya que un modelo general no ha demostrado ser efectivo en la recaudación y fiscalización. Sin embargo, se aplicó el diseño propuesto, lo que permitió recaudar un monto significativo para el servicio de impuestos nacionales. Esto se logró considerando el cálculo de los costos y gastos sobre una base, lo que anteriormente no se había considerado en la fiscalización aplicada por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)

Teniendo en cuenta que, los investigadores internacionales y trabajos citados anteriormente tienen coincidencia en la importancia de la recaudación y la relación con la generación de rentas por parte de los usuarios que tienen a la tecnología como mejor aliado y vía suficiente para la prestación de los servicios digitales.

Cabe resaltar que los investigadores internacionales citados anteriormente coinciden en la importancia de la recaudación y su relación con la generación de

rentas por parte de los contribuyentes usuarios de plataformas digitales como vía principal para la prestación de servicios.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Servicio de taxi por Aplicativo.

El servicio de taxi por aplicativo es un fenómeno instalado en nuestra sociedad con bastante novates en relación a la tradicional adquisición del servicio como lo conocíamos, en relevancia con la innovación tecnología, es de uso común y cada vez más familiarizado con las sociedades que manejan o se adaptan de manera inmediata con los cambios tecnológicos.

En relación a lo antes mencionado, podemos considerar alguno de sus beneficios como es la practicidad del uso y las tarifas, que, ante la competencia de este servicio digital, son relativamente más baratas que las que nos ofrecen los servicios tradicionales o los llamados “servicios de calle”. Otro gran beneficio, es la modernidad de las unidades vehiculares que ofrecen los servicios materia de nuestro estudio de investigación, algunas plataformas digitales consideran que la antigüedad del vehículo no debe ser mayor a los 10 años y en condiciones óptimas.

Las alternativas de pago representan únicamente una de las ventajas de estas aplicaciones. Por ejemplo, la compañía estadounidense Uber, cuya cantidad de conductores asociados aumenta a un ritmo del 20% semanal en Lima, únicamente admite pagos mediante tarjetas de crédito o débito. Para utilizar el servicio, el usuario debe vincular su tarjeta al descargar la aplicación, y todos los viajes que realicen serán debitados de la misma. (El Comercio, 2015)

En consecuencia, a lo señalado por El Comercio, podemos identificar otro beneficio que ofrecen los taxis por aplicativo, es el pago mediante tarjetas bancarias, esto hace que el servicio sea más práctico y simple, los usuarios no se preocuparían por portar efectivo y por el contrario solo usarían las tarjetas registradas en el aplicativo para poder acceder al servicio de taxi.

El análisis profundo de la situación planteada en la cita menciona que las opciones de pago, como el uso de tarjetas de crédito o débito, son una de las ventajas ofrecidas por las aplicaciones de transporte como Uber. Esta empresa, que experimenta un crecimiento significativo en Lima, ha establecido un sistema de pagos exclusivamente a través de tarjetas asociadas a la aplicación.

Es por ello que, esta modalidad simplifica el proceso de pago para los usuarios, ya que, al asociar la tarjeta al momento de descargar la aplicación, todos los viajes realizados se cargan automáticamente a la tarjeta registrada, este enfoque de pago digital no solo mejora la comodidad y la eficiencia en las transacciones, sino que también refleja el crecimiento de digitalización en el rubro de transporte.

La adopción de formas de pago electrónicos como tarjetas de crédito o débito no solo agiliza las transacciones, sino que también contribuye a la formalización y trazabilidad de los ingresos generados por los conductores, lo cual es relevante en el contexto de la evasión tributaria y la necesidad de un marco normativo eficiente en el sector de taxis por aplicativo en Lima Metropolitana.

En caso contrario, una de nuestras plataformas digitales analizadas en el presente estudio, como es InDrive, no permite el registro de tarjetas bancarias para hacer uso del servicio de taxi, sin embargo, las billeteras digitales son las principales protagonistas para cancelar y pagar los servicios recibidos.

2.2.2. Evasión del Impuesto a la Renta (IR).

La evasión tributaria es una actividad ilegal que realiza una persona física o jurídica para evitar el pago de impuestos, básicamente implica utilizar medios ilegales para evitar el pago de impuestos al gobierno (Romero, 2021).

El incumplimiento de una obligación que tienen los administrados después de la generación de cualquier tipo de ganancia o utilidad, ya sea por una actividad comercial, enajenación de bienes u otra que estipule el TUO de la Ley del IR.

Por lo tanto, una de las herramientas más importantes que la Administración Tributaria debe utilizar es fomentar la conciencia tributaria individual y

combatir la evasión fiscal en nuestro país para lograr los objetivos y políticas públicas. “La conciencia tributaria es la disposición del ciudadano de cumplir con sus responsabilidades fiscales de manera voluntaria y beneficiosa para el país.” (Cosulich, 1993, p. 16)

Es por ello que estamos de acuerdo con la idea de que la conciencia individual es una herramienta fundamental para lograr el cumplimiento de las obligaciones y erradicar la evasión tributaria en el país. La conciencia tributaria se refiere a la iniciativa de cumplir con sus obligaciones tributarias por voluntad propia, en beneficio del país. Esto implica que los contribuyentes entienden la importancia de pagar impuestos para cubrir los gastos estatales y apoyar el desarrollo socioeconómico del país.

La implementación de políticas públicas que fomentan la conciencia tributaria, como campañas de educación, simplificación de procesos de pago de impuestos y gestión de los recursos estatales, pueden contribuir a aumentar la confianza en el sistema tributario y a reducir la evasión tributaria.

Además, la conciencia tributaria también puede fomentar una cultura de responsabilidad de cuidado de los recursos públicos, lo que puede llevar con mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos estatales.

En resumen, consideramos que la conciencia individual tributaria es una herramienta clave para erradicar la evasión tributaria en el país, y que la implementación de políticas públicas que fomenten esta conciencia puede tener impacto positivo socioeconómico en general.

En ese sentido, si definimos a la evasión del IR en nuestro país como aquel ingreso que deja de percibir el estado peruano para asumir el gasto público, es inevitable no referirnos a las formas y tipos de evadir este impuesto; para nuestro caso particular de estudio, podemos identificar que al no existir un marco normativo para las plataformas digitales y por lo tanto causar una obligación literal y coercitiva sobre los prestadores de servicios de taxis por aplicativos.

Además, las causas de la evasión fiscal incluyen la falta de educación tributaria entre los ciudadanos, la desproporción entre las cargas fiscales y las

capacidades económicas de los contribuyentes, el aumento de las tasas impositivas, el uso inadecuado de las exenciones fiscales, la desconfianza en la administración tributaria estatal, la complejidad de ciertas regulaciones fiscales, la inestabilidad resultante de cambios normativos y la falta de conciencia tributaria. En cuanto a las consecuencias, el Estado se ve privado de recursos esenciales, lo que provoca déficits fiscales, la creación de nuevos impuestos o el aumento de tasas impositivas, la necesidad de recurrir a préstamos externos y un impacto negativo en el desarrollo económico del país.

Por lo tanto, encontramos que los prestadores de servicios, al no existir un marco normativo, ni conciencia tributaria, ni mucho menos capacitaciones o implementaciones por parte de la SUNAT; el sujeto pasivo del cumplimiento de la obligación, no tiene la necesidad de realizar dichas obligaciones, mucho menos, sacrificar parte de sus ingresos sin recibir beneficios directos para el o para el mejoramiento del rubro en el que realiza sus actividades para la generación de renta.

Así mismo de la idea presentada, que destaca la importancia de abordar la evasión del IR en el contexto de las plataformas digitales, específicamente en el servicio de taxis por aplicativo en el país. Es fundamental reconocer que la evasión fiscal representa una pérdida de ingresos para el Estado, lo que afecta directamente la capacidad de financiar el gasto público y llevar a cabo políticas que benefician a la sociedad.

En el caso específico de los prestadores de servicios de taxis por aplicativo, la falta de un marco normativo claro y la ausencia de conciencia tributaria y capacitación por parte de la Administración Tributaria pueden contribuir a un escenario propicio para la evasión fiscal. Sin regulaciones claras y sin un enfoque educativo y de concientización sobre la importancia del cumplimiento tributario, los contribuyentes pueden sentir menos incentivos para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Es crucial que se establezcan normativas adecuadas para las plataformas digitales y se promueva la conciencia tributaria entre los prestadores de servicios de taxis por aplicativo. Esto no solo ayudaría a combatir la evasión

fiscal, sino que también contribuiría a la imparcialidad y transparencia en el sistema impositivo, asegurando que todos cumplan con sus obligaciones tributarias justas y equitativas.

En resumen, abordar la evasión fiscal en las plataformas digitales, como los servicios de taxis por aplicativo, necesita un enfoque integral que incluya la implementación de normativas claras, la promoción de la conciencia tributaria y la capacitación adecuada por parte de las autoridades tributarias para garantizar un cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales y fortalecer el sistema tributario en beneficio de la sociedad.

En referencia, un autor investigador nos dice:

Las economías globales requieren generar ingresos fiscales adecuados para que el Estado pueda cumplir con su deber de garantizar la prosperidad económica y social, así como un reparto equitativo de la riqueza en la sociedad. Por esta razón, uno de los desafíos que afronta el Estado es la recaudación de impuestos, debido a los elevados niveles de evasión e informalidad que enfrenta. (Giarrizzo & Sivori, 2010).

Entonces determinamos que, las economías a nivel mundial requieren niveles adecuados de ingresos fiscales para que el Estado pueda cumplir su responsabilidad de garantizar el bienestar socioeconómico, así como una redistribución equitativa de la riqueza. En este sentido, la recaudación de impuestos se transforma en un desafío principal para los Estados, debido a los altos niveles de incumplimiento e informalidad que enfrentan. Es fundamental abordar esta problemática para fortalecer las bases de financiamiento público y asegurar la sostenibilidad de las políticas sociales y económicas que benefician a toda la sociedad.

Como se ha dicho, se reconoce que los ingresos fiscales o tributarios sirven para que los estados puedan cumplir con sus objetivos para el beneficio de la población, al momento de cerrar las brechas sociales que se generan por la desigualdad, si acrecienta, se verán perjudicadas las metas estatales y se convierte en un problema que solo se puede solucionar con la intervención de

mecanismos de fiscalización y control adecuados para cada tipo de rubro o negocio que sea sujeto de estudio y análisis.

Así mismo, la Administración Tributaria se manifiesta de manera contundente acerca de la influencia de la evasión tributaria:

El presupuesto estatal es un instrumento de administración que permite la formulación de políticas públicas basadas en los ingresos y los objetivos a lograr en favor de la ciudadanía. Los ingresos representan los fondos disponibles para ofrecer bienes públicos y promover el crecimiento económico para virtuar las necesidades urgentes de la población, mientras que los gastos comprenden las obras y servicios prioritarios establecidos en el Programa de Política Económica (SUNAT, 2012)

En acuerdo total con la premisa de que el presupuesto estatal es esencial para formular políticas públicas para la población. El presupuesto público es la herramienta que habilita al Estado a distribuir estratégicamente y de manera prioritaria los recursos disponibles, para atender las necesidades más urgentes de los ciudadanos y vincular el progreso económico y social del país.

Los ingresos estatales, conformados por los recursos financieros con los que cuenta el Estado, son la base para financiar los bienes y servicios públicos. Estos recursos provienen de diversas fuentes, como los impuestos, las contribuciones, las tasas, los empréstitos, entre otros. Es crucial que la recaudación y administración de estos ingresos se realice de manera eficiente, transparente y equitativa, para garantizar que los recursos lleguen a donde más se necesitan.

Por otro lado, los egresos públicos, es decir, los gastos en los que incurre el Estado, deben estar alineados con las prioridades establecidas en el Programa de Política Económica y las políticas públicas definidas. Estos gastos se materializan en la realización de proyectos, la provisión de servicios estatales, la compensación de los empleados del sector público, entre otras actividades. Es crucial que la gestión del gasto estatal se lleve a cabo de forma

efectiva, eficiente y transparente, con el fin de conseguir que los recursos se empleen de forma adecuada y se consigan los resultados previstos.

En este contexto, el presupuesto estatal es el instrumento que posibilita vincular los ingresos con los gastos, de forma que los recursos se asignan según las prioridades definidas en las políticas públicas. Esto implica un proceso de planificación del presupuesto, en el que participan diversos actores, como el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la ciudadanía en general.

Por lo tanto, consideramos que el presupuesto público es una herramienta imprescindible para la gestión gubernamental. Su correcta elaboración y implementación, basada en principios de eficiencia y transparencia en rendición de cuentas, es fundamental para lograr el desarrollo socioeconómico y calidad de vida de todos los ciudadanos.

En ese sentido, la Administración Tributaria es la encargada de recaudar y administrar los recursos originados por la tributación para que el estado pueda cumplir con sus objetivos a corto y a largo plazo, logrando producir bienes y servicios con mucho valor público, que sean eficientes, pero sobre todo que cumplan con el fin supremo de todas las políticas públicas, cubrir necesidades de la población.

En línea con la noción de que la Administración Tributaria desarrolla un rol esencial en la recaudación y gestión de los bienes provenientes de los impuestos, lo cual permite al Estado alcanzar sus metas. La Administración Tributaria tiene la responsabilidad de garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de forma justa e igualitaria, lo que asegura la disponibilidad de fondos para financiar las políticas públicas y la generación de bienes y servicios públicos.

Además, la Administración Tributaria debe velar por la correcta gestión de los recursos recaudados. Esto implica implementar procesos y sistemas que minimicen los costos de recaudación y maximicen los ingresos, sin generar cargas excesivas a los contribuyentes. Al mismo tiempo, la Administración Tributaria debe promover la transparencia de rendición en el uso de los

recursos estatales, para generar confianza en la ciudadanía y fortalecer el contrato social entre el gobierno y la población.

En este escenario, la Administración Tributaria cumple un papel fundamental en la creación de valor público. Al recaudar y gestionar los recursos de forma eficiente y transparente, la Administración Tributaria contribuye al abastecimiento de bienes y servicios públicos que atienden las necesidades de los ciudadanos y fomentan el progreso socioeconómico peruano. Esto conlleva no solo recaudar los impuestos, sino también garantizar que los recursos se empleen de manera estratégica y en consonancia con las prioridades definidas en las políticas públicas.

A manera de resumen podemos definir, La Administración Tributaria es fundamental para la gestión de los recursos estatales y la generación de valor público. Su eficiencia, transparencia y compromiso con el cumplimiento de los objetivos del Estado son clave para que los bienes tributarios sean utilizados de forma efectiva y en beneficio de toda la población. Así como, La evasión fiscal es un desafío principal para los Estados debido a los altos niveles de incumplimiento e informalidad. La falta de un marco normativo claro y la ausencia de conciencia tributaria y capacitación por parte de la Administración Tributaria pueden contribuir a un escenario propicio para la evasión fiscal.

De la misma forma, la conciencia tributaria es una herramienta fundamental para lograr que se cumplan las responsabilidades tributarias y erradicar la evasión tributaria. La implementación de políticas públicas que fomentan la conciencia tributaria, como campañas de educación tributaria y simplificación de los procesos de pago de impuestos, pueden contribuir a aumentar credibilidad a los ciudadanos en el sistema tributario y reducir la evasión tributaria.

Agregando que la gestión de los recursos estatales es crucial para el desarrollo socioeconómico del país. La Administración Tributaria debe velar por la eficiente utilización de los recursos recaudados, implementar procesos y sistemas que minimicen los costos de recaudación y maximicen los ingresos, y promover la transparencia en la rendición de cuentas en el uso de los recursos estatales. Es por ello que, La lucha contra la evasión fiscal es

fundamental para conseguir el crecimiento socioeconómico del país. La Administración Tributaria debe fomentar la conciencia tributaria individual y combatir la evasión fiscal en nuestro país para lograr los objetivos y políticas públicas. La conciencia de tributar hace referencia a la intención del ciudadano para responder con sus responsabilidades fiscales de manera voluntaria y beneficiosa para el país.

2.2.3. Exoneración del IGV (Impuesto General a las ventas).

Podemos considerar que una de los incentivos de formalización del servicio de taxi a nivel nacional, fue la exoneración del IGV para todas las operaciones o comercio del servicio de taxis o de transporte de personas de un lugar a otro, siendo el único impuesto afecto a esta clase de servicios, sería el IR.

Es por ello, que la norma tributaria dice: " Servicio de transporte público de pasajeros dentro del país, excluyendo el transporte ferroviario de pasajeros y el transporte aéreo " (Ápndice II del TUO de la Ley del IGV, en el numeral 2)

Así mismo, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, que describe al servicio de taxi como: "Servicio de transporte especializado cuyo propósito es trasladar pasajeros de un lugar hasta un destino específico indicado por quien contrata." (DS N° 017-2019-MTC, artículo 3.63.3).

En consecuencia, al estar exonerado del IGV, el único impuesto al que se encuentran afectados los servicios de taxi o transporte de personas es el Impuesto a la Renta. Esta situación podría considerarse un incentivo para la formalización del sector, ya que reduce la carga tributaria en comparación con otros tipos de servicios.

Sin embargo, a pesar de esta exoneración, persisten altos niveles de informalidad y evasión fiscal en el servicio de taxis, especialmente en el caso de los taxis por aplicativo. Esto evidencia la necesidad de implementar un marco normativo tributario eficiente que aborde de manera integral los desafíos de este sector en constante evolución, fomentando la formalización de las obligaciones fiscales.

Adicionalmente, la SUNAT se pronuncia acerca del servicio de taxi y si este estaría exento del IGV:

- (1) El servicio de taxi, ofrecido por empresas aprobadas por las autoridades competentes, estaba exento del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo establecido en el numeral 2 del Apéndice II de la Ley del IGV.
- (2) El servicio de transporte turístico terrestre, ofrecido por empresas aprobadas por las autoridades competentes, estaba gravado con el IGV. (Informe N.º 049-2011-SUNAT/2B0000, 2011)

Sin embargo, es importante verificar si se han producido cambios o actualizaciones en la normativa tributaria vigente que puedan haber modificado el tratamiento del IGV para estos servicios de transporte.

En resumen, desde una perspectiva legal y jurídica, el servicio de taxi formal y autorizado gozaba de una exoneración del IGV, mientras que el transporte turístico terrestre se encontraba gravado con dicho impuesto, según la legislación vigente al momento de emitirse el informe citado.

Habría que decir también, que parte del pronunciamiento por parte de SUNAT, es la consideración de las características del servicio de taxi, dentro de ello es la esencialidad para la comunidad o sociedad, la perseverancia de la existencia en el tiempo, los estándares de calidad que debe mantener el servicio y sobretodo, que la necesidad por hacer uso del servicio sea en condiciones igualitarias para los usuarios y prestadores del servicio.

2.2.4. Recaudación del Impuesto a la Renta.

A. Recaudación tributaria.

La recaudación tributaria en nuestro país es la principal fuente para generar ingresos y asumir la deuda y gasto público, estos se generan gracias a las políticas de estado que asume cada gobierno para mejorar la calidad de vida ciudadana, toda recaudación y administración de los tributos e impuestos, deben estar establecidos y normados para hacer posible su ejecución.

En ese sentido, para realizar una eficiente recaudación tributaria, nuestra Administración Tributaria debe ejercer su responsabilidad de fiscalizar a los

contribuyentes de manera discrecional y directa, en el caso de los conductores que prestan servicios de taxi por aplicativos se implementarían sistemas digitales para que se amplíe la base tributaria y contar con la información real y concisa.

Un análisis exhaustivo de la recaudación fiscal en el Perú y su vínculo con los servicios de taxi por aplicativo muestra una problemática multifacética que precisa de un abordaje holístico. La recaudación tributaria constituye la principal fuente de ingresos estatales, permitiéndole hacer frente a la deuda y el gasto público, así como implementar políticas públicas orientadas a mejorar el bienestar de la población. Para que esta evaluación sea efectiva, es imprescindible que se encuentre debidamente establecida y regulada.

Por lo tanto, la recaudación tributaria en el Perú enfrenta desafíos significativos en el contexto de los servicios de taxi por aplicativo, principalmente debido a la informalidad, la evasión fiscal y la falta de un marco normativo eficiente. Para mejorar la recaudación y promover la formalización en este sector, se requieren políticas públicas efectivas que involucren a todos los actores, desde entidades fiscales hasta conductores y usuarios, acompañadas de sistemas digitales y la inversión en tecnología y capacitación para la SUNAT.

Un autor se manifiesta con respecto a los dispositivos legales acerca del poder que tiene el estado para legislar y regular acerca de las materias que son fundamentales y prioritarias en nuestro país.

El Estado es una entidad política y legal que depende de un grupo de individuos responsables de ejercer y gestionar de manera consciente el poder público en sus diversas formas, como legislar, administrar y resolver conflictos. Por esta razón, cuenta con un Gobierno para alcanzar los objetivos propuestos. (García Toma, 1998b).

Por ello, García Toma indica que, el funcionamiento del Estado implica un enfoque multifacético, que abarca los aspectos legislativos, administrativos y judiciales para asegurar la adecuada gestión de los asuntos públicos. Este intrincado sistema es esencial para mantener el orden, brindar servicios y

resolver disputas dentro de la sociedad. El Gobierno desempeña un papel fundamental en la orquestación de estas funciones para cumplir con las obligaciones del Estado y servir los intereses de sus ciudadanos.

Así mismo, el análisis de García Toma subraya la importancia de las estructuras de gobernanza para permitir que el Estado opere eficientemente y cumpla con sus responsabilidades. Al resaltar la interacción entre los individuos que ejercen el poder público y los mecanismos de gobernanza, el análisis arroja luz sobre las intrincadas dinámicas que sustentan el funcionamiento del Estado como entidad política y jurídica.

En ese sentido, nuestros gobernantes tienen el poder que emana del pueblo para poder legislar y establecer marcos normativos, así como regular y administrar justicia con respecto a los temas de interés público, sobre todo, de aquellos temas que son relevantes para el impulso de la economía de un estado y, por lo tanto, que el fin público sea en beneficio de la ciudadanía en general.

Desde la perspectiva subjetiva (contribuyente), es un impuesto que recae directamente sobre aquel que posee ingresos. En otras palabras, no es un impuesto que pueda ser transferido a terceros. El punto de vista objetivo (base imponible), se le considera directo, ya que impacta consecuentemente las ganancias, ingresos, remanentes o utilidades. (Calderón & Apaza, 2002, p.12).

Podemos decir entonces, desde la perspectiva objetiva, el IR clasifica como directo debido a que afecta directamente a las ganancias, ingresos, remanentes o utilidades del contribuyente. A comparación de los impuestos indirectos que gravan el consumo o la circulación de bienes y servicios, el IR aplica directamente sobre los beneficios obtenidos por las personas físicas o jurídicas.

Esta característica del IR, de ser un tributo directo y subjetivo, tiene implicaciones en su diseño y aplicación. Por ejemplo, permite considerar las circunstancias personales del contribuyente, como sus cargas familiares o

gastos deducibles, para determinar su capacidad contributiva y establecer una tributación más justa y equitativa.

Podemos deducir entonces, que el IR es tributo directo y subjetivo, que grava directamente a quien obtiene ingresos o beneficios, sin posibilidad de traslación a terceros, y que considera las características particulares del sujeto pasivo para determinar su obligación tributaria.

Es por ello, que para que se pueda exigir una recaudación tributaria, es indispensable que existan dos puntos de vistas relacionadas entre ellas, tanto el sujeto como el objeto gravado representan a quien produce la renta y a que actividad generadora de renta, respectivamente. La obligatoriedad de la permanencia de ambos, hace que se pueda ejercer de manera relevante la potestad del estado de ejercer la función principal de recaudar el tributo.

Al mismo tiempo, se puede afirmar que de las cinco categorías de renta que nos indica la norma tributaria en nuestro país, solo la primera y la tercera categoría se recaudan bajo el principio para la imputación de devengado, considerando que también existe el principio para la imputación de percibido, pero ese principio es exclusivo para las rentas de segunda, cuarta y quinta categoría.

Entonces, se podría determinar que para que exista la recaudación tributaria, definitivamente tiene que existir una obligación por parte del sujeto pasivo, en una estrecha relación con el objeto generador de renta, es por ello, que todos los elementos vinculados estrechamente tienen que estar correctamente normados y establecidos bajo un marco normativo vigente. La obligación fiscal es la relación legal entre el recaudador y el contribuyente, creada por la ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales pueden ser exigidas mediante medidas coercitivas. (Decreto Supremo 133-2013-EF, 2013, art.1°)

El análisis de la recaudación y la obligación tributaria como elementos fundamentales del sistema fiscal está certificado. Para que exista una recaudación efectiva, es necesario que se configure una obligación tributaria

por parte del sujeto pasivo, es decir, del contribuyente o responsable del pago del tributo.

En lo que respecta a la obligación fiscal, se trata de la relación legal que surge entre el Estado como acreedor y el contribuyente como deudor tributario, con el propósito de garantizar el cumplimiento de obligaciones fiscales, es decir, el pago de impuestos. En situaciones de incumplimiento, la obligación tributaria será exigida de manera coercitiva por parte de la SUNAT.

Como se ha dicho, el análisis de la importancia de la obligación tributaria como elemento importante para la recaudación efectiva de los tributos. Esta obligación surge de la correlación entre el sujeto pasivo y el objeto generador de renta, y debe estar debidamente regulada en un marco normativo para garantizar su exigibilidad y el cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

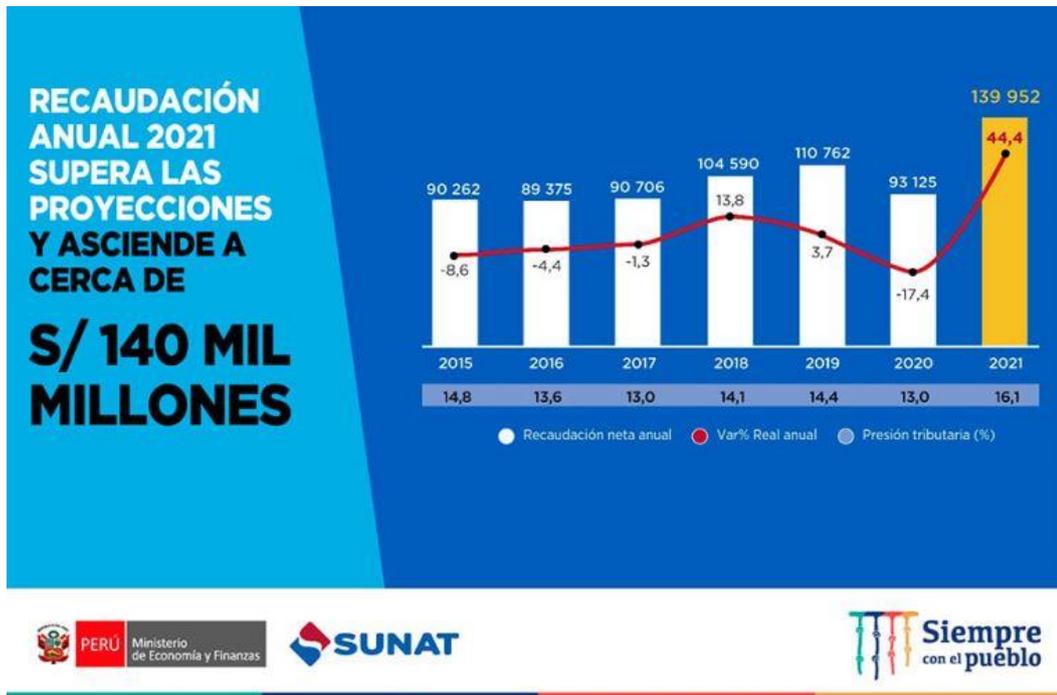
El objetivo principal del tributo es ser fiscal, ya que su razón de ser es proporcionar ingresos para cubrir los gastos públicos necesarios. Sin embargo, los tributos pueden perseguir fines no fiscales e ilícitos, es decir, que no están relacionados con la recaudación fiscal. Por ejemplo, los tributos aduaneros de una actividad privada no están directamente relacionados con la recaudación fiscal. En nuestra norma, se aplican tributos, están en consonancia con la realidad económica y estar basados en el derecho positivo.

Así mismo, el mismo cuerpo normativo nos indica:

El Art. 3° La obligación se vuelve exigible al día siguiente del vencimiento del plazo establecido por norma. En caso de que no se especifique expresamente dicho plazo, se considerará como fecha límite el décimo día del mes siguiente a aquel en el que surgió la obligación. (Decreto Supremo 133-2013-EF, 2013)

Figura 2

Recaudación anual 2021



Nota: Aumento progresivo de recaudación tributaria anual, en el 2021 aumento en un 44.4%, después de una importante caída en el 2020, siendo el motivo más importante, la pandemia COVID19 (Fuente: Portal SUNAT).

B. Recaudación tributaria en el caso de los taxistas por aplicativo.

- Los conductores de taxis por aplicativo cobran a sus clientes por los servicios de taxi por aplicativo, mediante cualquier billetera electrónica, transferencia bancaria o en efectivo.
- Deben emitir comprobantes de pago electrónicos (CPE) que acrediten ingresos obtenidos por brindar el servicio de taxi por aplicativo.
- Acogerse al régimen Nuevo RUS o Régimen Especial, declarar y pagar el impuesto determinativo a la SUNAT de manera mensual.
- El mercado de taxis por aplicativo es amplio y cada día está en crecimiento, esto generaría mayor recaudación para el estado peruano.
- La formalización incentivaría a los taxistas por aplicativo a conocer con amplitud los beneficios de la recaudación y las mejoras para el rubro en el mercado.

- La competencia leal permitiría a los taxistas por aplicativo competir en igualdad de condiciones con los taxistas tradicionales.

El análisis de la tributación de los conductores de taxis por aplicativo en Perú es complejo y requiere considerar varios aspectos. En primer lugar, es importante destacar que estos conductores cumplirían con sus obligaciones tributarias, incluyendo la emisión de comprobantes electrónicos (CPE) que acreditan los ingresos por brindar el servicio de taxi por aplicativo.

Esto es fundamental para que la SUNAT pueda realizar un seguimiento adecuado de ingresos y garantizar que se cumplan las obligaciones fiscales correspondientes; además, los conductores de taxis por aplicativo tienen la opción de unirse al régimen Nuevo RUS o Régimen Especial, lo que les permite cumplir con el impuesto determinativo a la SUNAT de manera mensual.

Por lo tanto, esto puede ser una ventaja para ellos, ya que les permite tener un mayor control sobre sus obligaciones fiscales y evitar posibles problemas con la Administración Tributaria, el mercado de taxis por aplicativo es amplio y en constante crecimiento, lo que genera una mayor recaudación para el estado peruano.

Sin embargo, es importante que se promueva la formalización de estos conductores para que conozcan los beneficios de la recaudación y las mejoras para el rubro en el mercado. La competencia leal permitiría a los taxistas por aplicativo formar igualdad con los taxistas tradicionales, lo que podría generar una mayor oferta de servicios de calidad para los usuarios.

Entonces, el análisis de la situación tributaria de los conductores de taxis por aplicativo en Perú requiere considerar la opción de acogerse a regímenes especiales, el crecimiento del mercado y la necesidad de promover la formalización y la competencia leal.

Por lo tanto, en una entrevista para el diario La República, Nory Rodriguez, Gerente General de BEAT (Empresa Digital que brinda servicio de taxi por aplicativo) comentó:

En un mercado sin regulaciones como el actual, donde cualquiera puede ejercer como taxista, la información sobre el conductor, la placa del vehículo, la ruta, proporcionada por estas aplicaciones, es de vital importancia. Por lo tanto, los elevados niveles de criminalidad en el Perú hacen que las aplicaciones de taxis sean una opción muy atractiva. (La República, 2017)

Entonces se puede decir que de la situación descrita en la fuente proporcionada destaca la importancia de la seguridad y la transparencia en el contexto de un mercado de taxis desregulado y con altos índices de delincuencia en el Perú. En un entorno donde la falta de regulación permite que cualquiera pueda ofrecer servicios de taxi, la información proporcionada por las aplicaciones móviles, como la identidad del conductor, la placa del vehículo y la ruta del viaje, se vuelve crucial para la seguridad de los usuarios

Los altos índices de delincuencia en el país hacen que las aplicaciones de taxis sean una alternativa atractiva para los usuarios que buscan un servicio más seguro y confiable, es por ello que la transparencia y la confianza que brindan las aplicaciones de taxis, al ofrecer datos detallados sobre los conductores y los viajes, se convierte en un factor determinante para los usuarios al momento de elegir un servicio de transporte.

Con esto queremos decir que, el análisis de la situación planteada resalta la importancia de seguridad y transparencia del sector de transporte de taxis en un mercado desregulado y con altos índices de delincuencia. Las aplicaciones de taxis se posicionan como una alternativa atractiva para los usuarios debido a la información detallada que ofrecen, lo que contribuye a generar confianza y mejorar la percepción de seguridad en un entorno marcado por la inseguridad.

2.2.5. Obligación Tributaria.

En nuestro país, una obligación tributaria nace indefectiblemente por la realización de actividades generadoras de cualquiera de los cinco tipos de renta normados y ante cierta obligación nacen los demás elementos

fundamentales del tributo, como son: el sujeto activo, el sujeto pasivo y el monto pecuniario de la obligación.

En adición a lo anterior, reconocemos a nuestro estado como el ente impositor y regulador de las obligaciones tributarias, considerando que se debe imponer el principio de causalidad para reconocer el hecho generador del tributo y este encaje con la hipótesis de incidencia para que pueda nacer la obligación tributaria y el sujeto pasivo pueda asumir la responsabilidad del pago del tributo por las actividades generadoras de renta.

Adicionalmente decimos que la obligación tributaria en el contexto nacional destaca la relación intrínseca entre las actividades generadoras y el surgimiento de dicha obligación. En el país, la obligación tributaria surge de manera inevitable cuando se llevan a cabo actividades que generan cualquiera de los cinco tipos de renta legalizados. Es crucial comprender que al surgir una obligación tributaria, se activan los elementos importantes del tributo, como el sujeto activo, el sujeto pasivo y el monto pecuniario de la obligación.

Además, se reconoce al Estado como la entidad encargada de imponer y regular las obligaciones tributarias. En este sentido, se enfatiza la importancia de aplicar el principio de causalidad para identificar el hecho generador del tributo y asegurar que este se ajuste a la hipótesis de incidencia. Esta activación entre dicho hecho del tributo y la hipótesis de incidencia es fundamental para el surgimiento de la obligación, permitiendo que el sujeto pasivo asuma la responsabilidad del pago del tributo derivado de actividades generadoras de riquezas.

Es por ello que el análisis resalta la conexión directa entre las actividades generadoras de renta y el surgimiento de la responsabilidad del sujeto obligado en el pago de los tributos. Asimismo, se destaca el papel del Estado como ente regulador e impositor de las obligaciones tributarias, subrayando la importancia de la causalidad y la incidencia de la correcta aplicación de tributos en el país.

El tributo es un elemento característico del ámbito del derecho tributario, representando una herramienta efectiva de la política fiscal y siendo fuente principal recaudadora para el Estado. Además, se define como las contribuciones monetarias que el Estado requiere en virtud de la ley y para financiar los gastos necesarios para cumplir con sus objetivos, en ejercicio de su autoridad soberana. (Villegas, 2001, p. 67).

Villegas nos indica que el tributo, como elemento esencial del derecho tributario y como herramienta clave de la política fiscal, destaca su importancia vital para el Estado. De acuerdo con lo establecido, el tributo representa la principal fuente de ingresos estatales, permitiéndole cumplir con sus responsabilidades y compromisos. Asimismo, el tributo se describe como una contribución monetaria exigida por el Estado con autoridad soberana, de acuerdo con la ley, lo que enfatiza su carácter obligatorio y la necesidad de respaldo legal para su recaudación.

Además, la política fiscal, de la cual los tributos son un instrumento eficaz, tiene como objetivo principal la recaudación de recursos necesarios para el gasto estatal; con la implementación de una política fiscal adecuada, el Estado puede promover la riqueza y la estabilidad macroeconómica.

En este escenario, los impuestos desempeñan un papel crucial en la política fiscal, ya que permiten al Estado obtener medios suficientes para realizar y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Una política fiscal efectiva, basada en un sistema tributario sólido y equitativo, ayuda a formación de sociedades más equitativas.

Podemos decir entonces que, el análisis destaca el tributo como un elemento fundamental del derecho tributario y un instrumento clave de la política fiscal del Estado. Su carácter obligatorio y su sustento legal, así como su papel como principal fuente de ingresos públicos, resaltan la importancia del tributo para el cumplimiento de las metas del Estado.

En consecuencia, la obligación tributaria nace gracias al instituto del derecho tributario, gracias a estas obligaciones y cumplimiento efectivo, se pueden

asumir obligaciones del Estado genera para cumplir las políticas públicas y mejorar la vida de los ciudadanos, considerando que nuestro estado debe exigir el cumplimiento de todas las obligaciones sin distinción respaldado en un marco normativo que le brinda la facultad de ser el sujeto activo y coercitivo para ejecutar las acciones de control y fiscalización, se invoca el principio de legalidad.

En esa línea, nuestra Constitución política se pronuncia sobre la obligación tributaria y que la única forma que se establezca una potestad, es por Ley:

Al ejercer su autoridad tributaria, el Estado respetará los principios de reserva de ley, igualdad y protección de los derechos fundamentales de las personas. Ningún impuesto tiene carácter confiscatorio (...) La normativa tributaria que se dicten en violación a lo establecido en este artículo carecen de validez. (Const., 1993, cap. IV, art. 74°).

Entonces, nuestra Constitución resalta la necesidad del Estado, al ejercer su potestad tributaria, respete principios fundamentales como la reserva de ley, la igualdad y la protección de los derechos humanos básicos. Se hace hincapié en que ningún impuesto puede tener un carácter confiscatorio, lo que significa que los tributos no pueden exceder los límites razonables y justos para los contribuyentes.

En otras palabras, la observancia de la reserva de la Ley implica que las normas tributarias deben estar establecidas por la legislación correspondiente, impidiendo la arbitrariedad y garantizando la seguridad jurídica de los contribuyentes. Asimismo, el principio de igualdad busca asegurar que todos los contribuyentes sean tratados de manera equitativa y justa ante la ley fiscal, sin discriminación ni privilegios injustificados.

Considerando, el respeto a los derechos fundamentales de la persona en el ámbito tributario implica que las normas fiscales no pueden vulnerar los derechos como la propiedad, la intimidad o la igualdad ante la ley. Es esencial que las normativas tributarias se ajusten a los estándares constitucionales y respeten los derechos humanos de los contribuyentes.

Es por ello que el análisis de la cita resalta la importancia de que el Estado cumpla con el principio de reserva de Ley, igualdad y respeto a los derechos fundamentales al establecer normas tributarias. Estos principios son fundamentales para garantizar la legalidad, equidad y protección de los contribuyentes en el sistema tributario.

Con esto quiere decir, que la obligación tributaria debe nacer respetando los principios que nos brinda las fuentes del derecho, respetar a los sujetos pasivos en su condición y reconocer los institutos traídos internacionalmente, considerar a los derechos humanos como un elemento fundamental para la imposición y respeto a la potestad tributaria ejercida por el estado, en función a las políticas públicas y fiscales.

2.2.6. Deducciones del Impuesto a la Renta.

Las deducciones adicionales son elementos que se restan de la renta bruta con el fin de calcular la renta neta sujeta a impuestos, que a su vez determina la cantidad de IR a abonar. Estas deducciones tienen como propósito fomentar la realización de ciertas actividades beneficiosas para la sociedad, como la inversión en educación, salud, vivienda, entre otras.

En el caso de nuestra normatividad, todas las clases de rentas establecidas tienen algún tipo de deducción, aplicando el principio de legalidad, todas las deducciones en su forma y montos, deben estar establecidas de manera literal, que sean aplicadas de manera precisa y en muchos casos aplicando el criterio de discrecionalidad y coherencia por parte del contribuyente, sin que exceda los límites pre establecidos.

En el caso de la normativa peruana, todas las clases de rentas establecidas tienen algún tipo de deducción. Aplicando el principio de legalidad, todas las deducciones en su forma y montos deben estar establecidos de manera literal en la ley, estas deducciones deben aplicarse de manera precisa, en muchos casos aplicando el criterio de discrecionalidad y coherencia por parte del contribuyente, sin que excedan los límites preestablecidos.

Podemos deducir entonces, que las deducciones adicionales son un mecanismo utilizado por el sistema tributario para incentivar actividades

consideradas beneficiosas para la sociedad, y su aplicación debe ajustarse a los requisitos considerados en la ley, aplicando criterios de discrecionalidad y coherencia por parte de los contribuyentes.

En la legislación peruana sobre el IR, se define que la renta sujeta a gravamen comprende, en el inciso a), los ingresos originados del capital, del trabajo y de la combinación de ambos, considerándose aquellos que provienen de una fuente estable y capaz de generar ingresos de manera periódica, según lo establecido en el Artículo N°1 de la normativa del IR (TUO de la Ley del IR, 1999).

En ese sentido, nuestro estudio establece que nos acogemos a las dos fuentes generadoras de rentas para el rubro en estudio, la inversión de capital al momento de la adquisición del vehículo y la renta generadora mediante el trabajo realizado por los conductores, es por ello que consideramos una conjugación propia y natural para que se pueda desarrollar dicha actividad mediante una plataforma digital que requiere de inscripción del conductor y la unidad a utilizar y el pago de un porcentaje por cada servicio realizado en el periodo de tiempo que duro la conexión en dicha plataforma, sin embargo esta generación de ingresos por parte de la plataforma no genera ningún tipo de beneficio extra para los conductores y usuarios de los aplicativos.

Agregamos entonces que de la generación de rentas en el rubro de taxis por aplicativo destaca la confluencia de dos fuentes principales: la inversión de capital en la adquisición del vehículo y la renta generada mediante el trabajo realizado por los conductores.

Esta conjugación de capital y trabajo es propia y natural para el desarrollo de la actividad a través de una plataforma digital. Para poder operar en estas plataformas, los conductores deben inscribir tanto su persona como la unidad vehicular a utilizar. Además, las plataformas cobran un porcentaje por cada servicio realizado durante el tiempo que el conductor permanece conectado.

Sin embargo, este ingreso percibido por las plataformas no genera ningún beneficio extra para los conductores ni para los usuarios de los aplicativos, los ingresos obtenidos por los conductores de taxis por aplicativo constituyen

rentas de tercera categoría, es decir, rentas empresariales, esto se debe a que existe una utilización conjunta de capital (el vehículo) y trabajo (el servicio prestado por el conductor), lo que evidencia un ánimo empresarial en el desarrollo de la actividad.

Podemos determinar entonces que, el análisis resalta la naturaleza dual de las rentas generadas en el rubro de taxis por aplicativo, provenientes tanto de la inversión de capital como del trabajo realizado por los conductores. Estas rentas se clasifican como de tercera categoría para efectos del IR, debido a la combinación de factores productivos que caracterizan a las actividades empresariales.

Para efectos de esta norma, se consideran ingresos todas las ganancias o benéficos económicos derivados de actividades con terceros, independientes de si los ingresos son lícitos y sostenibles durante el periodo en que se obtienen. Asimismo, en el inciso c) Otros ingresos que, de terceros, establecidos por esta Ley del Artículo N° 01 del IR.

Sin embargo, en el rubro del servicio de taxi por aplicativo, se confunden los ingresos con las rentas generadas, por la precariedad de sus actores, es fundamental identificar y diferenciar los ingresos y las rentas, al existir conceptos parecidos, pero con connotaciones y responsabilidades tributarias distintas, esto se debe a la precariedad de los actores involucrados en esta actividad, lo que hace fundamental identificar y diferenciar estos conceptos, a pesar de que puedan parecer similares.

Es crucial tener en cuenta que, aunque los ingresos y las rentas pueden ser conceptos relacionados, tienen connotaciones y responsabilidades tributarias distintas. Por ejemplo, los ingresos brutos obtenidos por un conductor de taxi por aplicativo no son equivalentes a su renta neta gravable, ya que deben deducirse gastos necesarios para generar y subsistir la renta.

Es por ello que, el análisis destaca la importancia de distinguir entre ingresos y rentas del contexto del servicio de taxi aplicativo, a pesar de la precariedad de los actores involucrados. Esta diferenciación es fundamental para una correcta aplicación de las normas tributarias y para evitar confusiones en

cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los contribuyentes en este rubro.

Cuando se hace referencia al flujo de riqueza, se grava toda la renta, incluso si proviene de fuentes permanentes o variables sean patrimoniales o de prestación de servicio. En nuestra legislación contempla esta teoría en el Artículo N° 92 de la ley del IR se establece que, al conocer las rentas o ingresos que explican los aumentos patrimoniales, la SUNAT puede solicitar al contribuyente que justifique el origen de dichas rentas. Además, la evaluación del patrimonio incluye aspectos como los indicios de riqueza externos, los cambios en el patrimonio, así como la comercialización de bienes de valor, entre otros criterios, las variaciones patrimoniales y adquisitivas y transferencia de bienes, entre otros.

En esta norma se establece que mediante la Ley N° 7904 del 26 de Julio de 1934 se creó la Ley de Impuestos sobre la renta que se estableció un sub tema mixto de trabajo como Ingresos por Planilla o por Honorarios. Es por ello, que la determinación del patrimonio se realiza considerando diversos aspectos. Esta disposición busca garantizar la transparencia y la correcta tributación de los incrementos patrimoniales, permitiendo a la SUNAT verificar la procedencia y destino de las rentas generadas.

En resumen, el análisis de la normativa del IR resalta la amplitud con la que se grava toda la renta, la importancia de justificar los incrementos patrimoniales y la inclusión de diversas formas de ingresos en la legislación tributaria para garantizar una tributación equitativa y transparente.

Asimismo, las fuentes consultadas ofrecen información valiosa sobre la fiscalización del IR en el contexto de la economía digital, con un enfoque particular en América Latina. Es importante considerar que las leyes y regulaciones específicas pueden variar en cada país.

Nuestra norma tributaria también establece y especifica las dos clases para la determinación del IR de tercera categoría, estas se desarrollan con pagos a cuenta que se realizan de manera mensual, considerando solo los ingresos obtenidos por la actividad que genera la renta y la segunda, que es la

declaración anual, donde no solo se consideran los ingresos netos, sino también las deducciones y adiciones que se realizaron durante un periodo tributario anual y fueron esenciales para mantener la periodicidad y fuente duradera generadora de renta de tercera categoría.

Cabe mencionar que ambas formas de cumplir con la obligación de la recaudación del IR de tercera categoría, es fiscalizada y controlada por la Administración Tributaria, pudiendo interponer sanciones determinadas por la UIT vigente y un esquema de gradualidades en las que se pueden acoger los contribuyentes.

La síntesis de la fiscalización del IR en el contexto de la economía digital en América Latina resalta la importancia de considerar las leyes y regulaciones específicas de cada país. En el caso de Perú, la normativa tributaria establece dos formas de determinar el IR de tercera categoría: los pagos a cuenta periódicos mensuales, que consideran solo los ingresos obtenidos por la actividad generadora de renta, y la declaración anual, que toma en cuenta tanto los ingresos netos como las deducciones y adiciones realizadas durante el periodo tributario anual

Ambas formas de cumplir con la obligación de recaudación del IR de tercera categoría son fiscalizadas y controladas por la Administración Tributaria. En caso de incumplimiento, se pueden imponer sanciones determinadas por la UIT vigente, así como un esquema de gradualidades al que pueden acogerse los contribuyentes.

Es importante destacar que la economía digital plantea desafíos para la recaudación tributaria, ya que permite realizar transacciones sin necesidad de tener un domicilio fiscal o presencia física en un lugar determinado, esto genera un desequilibrio entre las transacciones realizadas y la recaudación obtenida, debido a la falta de regulaciones adecuadas para gravar dichas operaciones.

En este contexto, las fuentes consultadas ofrecen información valiosa sobre las propuestas para gravar de manera más equitativa la renta generada por las transacciones de la economía digital, estas propuestas implican modificar

impuestos existentes o establecer nuevos, con el objetivo de incrementar la tributación efectiva de las empresas digitales multinacionales.

En resumen, el análisis destaca la importancia de considerar las leyes y regulaciones específicas de cada país en la fiscalización del IR en el contexto de la economía tecnológica. Asimismo, resalta los desafíos que plantea la economía digital para la recaudación tributaria y las propuestas para gravar de manera más equitativa la renta generada por las transacciones digitales.

A. Deducciones del impuesto a la renta.

Para el caso de los conductores que prestan servicio de taxis por aplicativo, deben considerar y reconocer las siguientes deducciones para calcular con exactitud del IR de tercera categoría; sin embargo, debería completar los siguientes requisitos fundamentales:

- Considerar un régimen tributario como el Nuevo RUS.
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Contribuyentes (RUC) como persona natural o con Negocio.
- Emitir comprobantes de pago electrónicos (CPE) por todas sus operaciones.

Entonces deducimos en análisis de cada punto mencionado; Los conductores deben optar por un régimen tributario adecuado, como el Nuevo RUS, que les permita cumplir con sus obligaciones referentes a los tributos de manera simplificada y acorde con sus ingresos.

Es imprescindible que los conductores estén debidamente registrados en el RUC como persona natural o con negocio, lo que les habilita para realizar actividades económicas de manera formal y cumplir con obligaciones referentes a sus tributos.

Los conductores deben emitir comprobantes de pago por todas las operaciones realizadas como conductores de taxis por aplicativo. Esta práctica es fundamental para la transparencia de las transacciones y el cumplimiento de las normativas fiscales.

Al cumplir con estos requisitos fundamentales, los conductores podrán asegurar una correcta determinación del IR de tercera

categoría, garantizando su cumplimiento tributario y contribuyendo a la formalización y transparencia en el sector del servicio de taxis por aplicativo.

Se debe tener en cuenta que los requisitos antes mencionados son para aquellos contribuyentes que no superen las escalas determinadas para el Nuevo RUS; para la primera, si los ingresos y las compras no superan los S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles); y la segunda, si los ingresos y las compras no superan los S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles). Asimismo, para aquellos conductores de taxis por aplicativo que generen más ingresos que los antes mencionados deberían acogerse a los diferentes regímenes tributarios normados por la SUNAT.

En ese sentido, así como se considera el análisis de los requisitos para cumplir con las responsabilidades tributarias, podemos determinar los beneficios que se podrían implementar para lograr la formalización de los conductores que prestan el servicio de taxis por aplicativos, como a continuación describimos:

- Los beneficios de Reducción del monto del IR a pagar. Los taxistas por aplicativo se formalizan y estarán registrados en la SUNAT. Por otro lado, la cultura tributaria estará en los taxistas por aplicativo. Asimismo, que se permitirá a los taxistas por aplicativo a competir en igualdad de condiciones con los taxistas tradicionales.
- Promover la inversión.
- El crecimiento económico personal.
- Se puede deducir el 10% de la renta bruta gravable si se deducen otros gastos como alquiler, depreciación, etc.
- La deducción del 10% es una herramienta que puede ayudar a los taxistas por aplicativo a reducir su carga tributaria.

Según el análisis, para lograr la formalización de los conductores que prestan servicio de taxis por aplicativo, se podrían implementar los siguientes beneficios:

Reducción del monto del IR a pagar: Al formalizarse y registrarse en la SUNAT, los taxistas por aplicativo podrían acceder a una reducción en el pago del IR. Esto fomentaría la cultura tributaria y permitiría a los taxistas por aplicativo competir en igualdad de condiciones con los taxistas tradicionales.

Promoción de la inversión y crecimiento económico personal: Los beneficios tributarios podrían incentivar a los taxistas por aplicativo a realizar inversiones en sus negocios y promover su desarrollo económico personal.

Deducción del 10% de la renta bruta gravable: Se podría permitir a los taxistas por aplicativo deducir el 10% de su renta bruta gravable, siempre que cumplan con requisitos como registrarse en la SUNAT, emitir comprobantes de pago y deducir otros gastos como alquiler, depreciación, entre otros. Esta deducción del 10% sería una herramienta para reducir la carga tributaria de los taxistas por aplicativo.

En resumen, el análisis propone beneficios tributarios como la reducción del IR, la promoción de la inversión y el crecimiento económico, así como la deducción del 10% de la renta bruta gravable, como incentivos para formalizar a los conductores de taxis por aplicativo y promover su competitividad en igualdad de condiciones con los taxistas tradicionales.

Es importante que los taxistas por aplicativo consulten con un contador o un abogado tributario para obtener mayor información sobre cómo acceder a la deducción y cumplir con los requisitos establecidos.

B. Deducción por gastos de movilidad:

- Combustible: Se deducen los gastos por la compra de combustible utilizado para el servicio de taxi por aplicativo, siempre que se presenten los comprobantes de pago

correspondientes, ya sea gasolina, gas vehicular, sea natural o licuado.

- Mantenimiento del vehículo: Se pueden deducir los gastos por el mantenimiento y reparación del vehículo utilizado para el servicio de taxi por aplicativo, que se realiza por recomendación de las marcas vehiculares y mecánicos, cada 5,000 km para el mantenimiento básico; 10,000 km para un mantenimiento más complejo y cada 100,000 km para mantenimientos completos preventivos y correctivos.
- Alquiler del vehículo: En caso de que el taxista no sea propietario del vehículo, se puede deducir el gasto por alquiler del mismo.
- Depreciación del vehículo.
- Gastos de revisiones técnicas, que se realizan dos veces al año para prestar el servicio de taxi.
- Entre otros que son de indispensable incurrencia.

Es fundamental resaltar que, para poder descontar estos costos, los conductores deben cumplir con ciertos criterios, como estar correctamente inscritos en la SUNAT, emitir recibos por los servicios prestados y destinar el vehículo únicamente para motivos laborales.

C. Dedución por compra de herramienta de trabajo:

- Smartphone: Se puede deducir la compra de un smartphone utilizado para el trabajo, como herramienta indispensable para la prestación del servicio de taxi por aplicativo.
- Tablet: Se puede deducir la compra de una tablet utilizada para el trabajo, como herramienta complementaria para la prestación del servicio de taxi por aplicativo.
- Software de navegación: Se puede deducir la compra de software de navegación utilizado para el trabajo, como herramienta indispensable para la prestación del servicio de taxi por aplicativo.

Entonces deducimos que los conductores de taxis por aplicación tienen la posibilidad de restablecer como gastos necesarios para su trabajo la adquisición de dispositivos como smartphones y tablets, junto con software de navegación. Estos dispositivos son vistos como esenciales y complementarios para la realización de su trabajo, por lo que pueden ser deducidos como costos indispensables para su actividad laboral.

D. Dedución por Capacitación:

- Cursos de atención al cliente: Se pueden deducir los gastos por cursos de atención al cliente, ya que estos cursos permiten mejorar la calidad del servicio que se ofrece.
- Cursos de seguridad vial: Se pueden deducir los gastos por cursos de seguridad vial, ya que estos cursos permiten mejorar la seguridad tanto del conductor como de los usuarios.

Entonces, estos cursos de capacitación son vistos como inversiones en el desarrollo profesional de los conductores y en el mejoramiento de la calidad y seguridad del servicio ofrecido. Dado que son costos indispensables para el ejercicio de su trabajo profesional, pueden ser deducidos de sus ingresos para efectos tributarios.

En adición a lo anterior, la Administración Tributaria cumple un rol crucial en la recaudación y gestión de los recursos públicos, lo cual permite al Estado financiar las políticas públicas y la adquisición de bienes y servicios que atienden a la población. Combatir la evasión fiscal y fomentar la conciencia tributaria son desafíos clave para lograr un sistema tributario eficiente y equitativo.

2.3. Definición de términos básicos

- **Impuesto a la Renta (IR).** Es aquel tributo obligatorio que se grava a las rentas obtenidas por las personas naturales y jurídicas, en el ejercicio de

actividades empresariales, lucrativas y no lucrativas, cualquiera sea su naturaleza.

- **Rentas Bruta.** Es el total de ingresos que recibe un contribuyente por concepto de su actividad económica.
- **Renta Neta Gravable.** Es la renta bruta menos los costos y gastos deducibles, como, por ejemplo, los gastos de movilidad, compra de herramientas de trabajo, capacitación, etc.
- **Deducciones Adicionales.** Son conceptos que se restan a la renta neta gravable para determinar la renta neta imponible, la cual determina el monto del IR a pagar.
- **Trabajador Independiente.** Es la persona natural que realiza distintas actividades económicas de forma libre, sin depender de una subordinación.
- **Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE).** Aquellos documentos digitales, acreditan la compra de bienes o servicios.
- **Libros Contables.** Son registros donde se anotan las operaciones comerciales de una empresa.
- **Declaración Jurada Anual del IR.** Es el documento que presenta el contribuyente ante la SUNAT para declarar sus ingresos y pagar el Impuesto a la Renta.
- **Unidad Impositiva Tributaria (UIT).** Es una unidad de medida que se establece para calcular el valor de diversos tributos.
- **SUNAT.** Es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la entidad con la función de la administración de los tributos internos en el Perú.
- **Taxis por aplicativo.** Son vehículos que prestan servicios de transporte de personas a través de plataformas digitales.
- **Formalización.** Es el proceso por el cual un trabajador independiente o una empresa se registra ante la SUNAT para cumplir con sus obligaciones tributarias.

- **Informalidad.** Es la situación en la que un trabajador independiente o una empresa no está registrada ante la SUNAT y no cumple con sus obligaciones tributarias.
- **Cultura tributaria.** Conjunto de conocimientos, valores y actitudes que tiene la población sobre el sistema tributario.
- **Evasión tributaria.** Es el delito que comete el contribuyente que no paga el IR que le corresponde.

Capítulo III: Hipótesis y variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General.

La evasión tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicas.

H1. La fiscalización de la SUNAT se relaciona con la recaudación del IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

H2. La cultura tributaria se relaciona con la recaudación del IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

H3. La conciencia tributaria se relaciona con la recaudación del IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

3.2. Operacionalización de variables

3.2.1. Variable 1: Evasión tributaria

La evasión tributaria es una actividad ilegal que realiza una persona física o jurídica para evitar el pago de impuestos, básicamente implica utilizar medios ilegales para evitar el pago de impuestos al gobierno (Romero, 2021).

De manera operacional se define con la aplicación de un cuestionario a los conductores con servicio de taxi por aplicativo, sobre el conocimiento y la percepción que tienen sobre la evasión tributaria, el cual contiene 20 ítems de las dimensiones como la fiscalización de la SUNAT, cultura tributaria y conciencia tributaria.

3.2.2. Variable 2: Recaudación del impuesto a la renta

La recaudación de impuestos es uno de los principales pilares del ingreso nacional. La excelente gestión de la administración tributaria y la voluntad de

los contribuyentes y empresas en cumplir con sus obligaciones tributarias ayudarán al país a lograr mejoras que reflejen el futuro de su gente, incluido el transporte por carretera, educación, proyectos de salud y otras prioridades sociales (Encalada & Diez, 2023).

De define operacionalmente con la aplicación de un cuestionario a los conductores con servicio de taxi por aplicativo, sobre el conocimiento y la percepción que tienen sobre la recaudación del IR de tercera categoría, el cual contiene 12 ítems de las dimensiones como la recaudación, pago tributario y capacidad de pago.

Ambos cuestionarios, se midieron a través de la escala de Fisher de cinco valoraciones:

1. Nunca (1)
2. Casi nunca (2)
3. A veces (3)
4. Casi siempre (4)
5. Siempre (5).

Tabla 1

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Variable 1: Evasión tributaria	La evasión tributaria es una actividad ilegal que realiza una persona física o jurídica para evitar el pago de impuestos, básicamente implica utilizar medios ilegales para evitar el pago de impuestos al gobierno (Romero, 2021).	De manera operacional se define con la aplicación de un cuestionario a los conductores con servicio de taxi por aplicativo, sobre el conocimiento y la percepción que tienen sobre la evasión tributaria, el cual contiene 20 ítems de las dimensiones como la fiscalización de la SUNAT, cultura tributaria y conciencia tributaria.	Fiscalización de la SUNAT	Control y fiscalización	Ordinal
				Revisión de comprobantes	
				Declaraciones juradas	
				Fluidez de clientes	
				Crecimiento económico	
				Sanción administrativa	
				Normas tributarias	
			Recomendaciones	Cultura tributaria	
			Conocimiento de tributación		
			Tributos para obras		
			Orientación		
			Lenguaje entendible		
			Casos prácticos		
			Conocimiento de delito		
			Emisión de comprobantes		
Control de registro					
Precio correcto					
Cálculo de tributos					
Uso adecuado de tributos					
Facilidad en declarar					
Variable 2: Recaudación del Impuesto a la Renta	La recaudación de impuestos es uno de los principales pilares del ingreso nacional. La excelente administración que ejecuta la entidad tributaria y la voluntad de las empresas en cumplir con sus obligaciones tributarias ayudarán al país a lograr mejoras que reflejen el futuro de su gente (Encalada & Diez, 2023).	De define operacionalmente con la aplicación de un cuestionario a los conductores con servicio de taxi por aplicativo, sobre el conocimiento y la percepción que tienen sobre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría, el cual contiene 12 ítems de las dimensiones como la recaudación, pago tributario y capacidad de pago.	Recaudación	Importancia de recaudación	Ordinal
				Uso de impuestos	
				Redistribución de recursos	
				Programas de difusión	
			Pago tributario	Ventajas de pagos	
				Cronograma de tributos	
				Seguimiento de pagos	
			Capacidad de pago	Obligación tributaria	
				Infracción tributaria	
				Declaración falsa	
				Régimen de gradualidad	
				Planificación tributaria	

Elaboración propia

Capítulo IV: Metodología del Estudio

4.1. Enfoque, tipo y alcance de investigación

4.1.1. Enfoque.

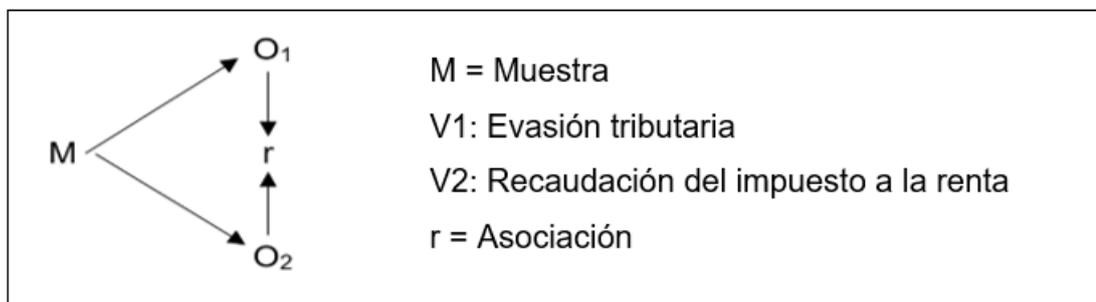
El enfoque empleado fue el cuantitativo; ya que, acota de manera intencional o mide con precisión los datos; además, fortalece los dogmas y determina con precisión modelos de comportamiento de una población (Romero et al., 2021). En tal sentido, un estudio cuantitativo, brinda un trabajo más completo, comprende a más individuos y mejora los resultados a través de un análisis preciso mediante datos numéricos y el uso de herramientas de análisis matemático y estadístico.

4.1.2. Tipo y alcance.

El tipo fue **básica**, porque según Está orientada a generar nuevos conocimientos más profundos mediante la comprensión de los aspectos esenciales de los fenómenos y de los hechos observables. (Arispe et al., 2020). En tanto, el alcance fue descriptivo, porque se describen hechos de carácter actual, con el acopio y tabulación de información que se analizan e interpretan de modo imparcial (Romero et al., 2021); y, correlacional, puesto que se pudo cuantificar y comprender el grado de relación entre las variables (Arispe et al., 2020).

Figura 3

Esquema de alcance correlacional



4.2. Diseño de la investigación

El diseño fue no experimental, puesto que no crea ningún escenario y solo se observa el contexto actual y existente, lo cuales no son incitadas de manera intencional en el estudio de quien lo ejecuta (Romero et al., 2021). Fue de corte transversal, porque se la investigación se efectuó en un tiempo concluyente al recolectar datos (Arispe et al., 2020). El trabajo se desarrolló entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población.

Es el grupo de personas u objetos, que puede ser de manera infinita o finita, estos deben tener características comunes y particulares, sobre todo con la misma vinculación del problema para obtener los objetivos propuestos. Por tanto, la población es la selección de un grupo objetivo, en donde se explora situaciones de manera general en relación a situaciones particulares (Romero et al., 2021). En consideración, la población tomados en cuenta fueron taxistas que prestan el servicio por aplicativo en Lima Metropolitana, año 2023. Es meritorio mencionar que, al no existir información por parte de la Administración Tributaria, acerca de la cantidad de fiscalizaciones y formalizaciones de los taxistas que prestan servicio de taxi por aplicativo, no es posible determinar la población exacta ni las características de esta.

4.3.2. Muestra.

Es aquella fracción determinada de cierta población, cifras determinadas de los sujetos u objetos que son materia del estudio, que deben ser selecciona científica y estratégicamente para cumplir con los objetivos trazados. Al respecto, La muestra forma parte de un todo, de argumentos acopiados de unaa población (Arispe et al., 2020). Tanto es así que, se consideró como muestra a 100 taxistas de la ciudad de Lima, que prestan servicios de taxi por los aplicativos de InDrive y Didi. Así mismo, el muestreo fue no probabilístico por conveniencia; es no probabilístico porque se elige a la muestra por conocimiento previo de los individuos u objetos, pues el investigador toma la decisión a quien elegir según su razonamiento, y es por conveniencia, porque

se selecciona de manera conveniente y porque se conoce a qué grupo se desea investigar (Romero et al., 2021).

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Técnicas e instrumentos.

La técnica es un conjunto de operaciones que sistematiza un definitivo proceso y consigue un rotundo objetivo (Ñaupas et al., 2018). En el presente estudio se empleó la encuesta con el fin de congrega opiniones de cada sujeto sobre la realidad en cuestión con características fiables, válidas y de gran uso (Cabello et al., 2021).

El instrumento es todo formato que se utiliza para el acopio de información, conformada por una cantidad de preguntas o aseveraciones ordenadas de manera propia (Fuentes et al., 2020). El instrumento que se utilizó en esta investigación fue el cuestionario; tanto es así, que, son considerados como un medio de recojo de datos, personalizando interrogantes, cuyo orden se establece mediante un método de anotaciones al ingresar los datos que se obtuvieron (Rodríguez et al., 2021).

En tal sentido, el cuestionario “Evasión tributaria” fue propuesto por Cárdenas (2022) con 45 ítems, el cual fue confiable con un valor Alfa de Cronbach de 0.806; mientras el cuestionario “Recaudación del impuesto a la renta” fue propuesto por Pezo (2022) con 13 ítems, el cual fue confiable con un Alfa de Cronbach de 0.817. Ambos cuestionarios fueron adaptados por los investigadores Alberca y Huarcaya en el presente año; el primero con 20 ítems y el segundo con una cantidad de 12 ítems.

4.4.2. Validez y confiabilidad.

La validez es la medida exacta de la variable que se desea de evaluar. Esto significa, el reflejo de ideas abstractas a través guías prácticas (Ruano et al., 2022). Existen distintas formas de validar instrumentos de investigación, en la presente investigación, los cuestionarios fueron validados por juicio de expertos o por especialistas con grado de Maestro con mención en Tributación y/o afines, en una cantidad de tres personas; tal como se muestra en la tabla.

Tabla 2*Expertos validadores de los instrumentos*

Ítem	Apellidos y nombres	Grado	Valido	No Valido
1	Yacolca Estares, Daniel Irwin	Magister	X	
2	Quichiz Chú Alfredo	Magister	X	
3	Silvera Calixto Johnny	Magister	X	

Nota: Los instrumentos se validaron por juicio de expertos. Elaboración propia

No obstante, la confiabilidad señala que cuando se aplica un test con similares características al mismo grupo de sujetos, en muchas ocasiones todo debe salir lo mismo (Arias, 2020). En este trabajo, se halló la confiabilidad a través de alfa de Cronbach aplicado a una muestra piloto de 30 taxistas, para el cuestionario “Evasión tributaria” de 20 ítems, se obtuvo un valor alfa de Cronbach de 0,893, indicando que el test tiene BUENA consistencia interna; en tanto, para el cuestionario “Recaudación del IR” de 12, se obtuvo un valor alfa de Cronbach de 0,884, indicando también, BUENA consistencia interna.

4.4.3. Procedimiento de recolección de datos.

El estudio se inició, realizando una investigación sobre la problemática de las variables en estudio y para conocer la cantidad de conductores que prestaban servicio de taxi por aplicativo en el año 2023, estableciendo que, en la actualidad, ninguna entidad cuenta con una base de datos de taxistas que prestan servicio de taxi con aplicativo INDRIVE y DIDI en la ciudad de Lima. Se construyeron dos instrumentos los cuales fueron adaptados de otros investigadores, para pasar a validar por juicio de expertos y obtener la confiabilidad. Luego de ello, se realizó una encuesta virtual a taxistas de Lima, haciendo uso de Google form se aplicaron los cuestionarios a los conductores, se informó a cada participante sobre el propósito académico del estudio y se obtuvo su consentimiento. Posteriormente, se tabularon y organizaron los datos de acuerdo a los indicadores, dimensiones y variables establecidos, aplicando cálculos estadísticos mediante el uso de Excel y SPSS V.29. Finalmente, los resultados se presentaron en tablas y gráficos., para luego ser interpretados.

4.5. Técnicas de análisis de datos.

Se analizaron las variables, realizando un análisis descriptivo a través de Excel y el estadístico SPSS V.29, mostrando la percepción de los taxistas respecto a cada variable y dimensiones por medio de tablas de frecuencia y figuras. Del mismo modo, se realizó el análisis inferencial para determinar la prueba de normalidad, a una muestra de 100 personas, en donde se aplicó Kolmogórov-Smirnov y al ser una prueba no paramétrica y según la significancia igual a 0.000 se trabajó con Rho de Spearman. Luego de ello, se analizaron las tablas para conseguir el nivel de correlación entre variables y dimensiones, contrastando supuestos y determinando el rechazo o no de la hipótesis nula.

Capítulo V: Resultados

5.1. Resultados y análisis

5.1.1. Análisis descriptivo

Tabla 3

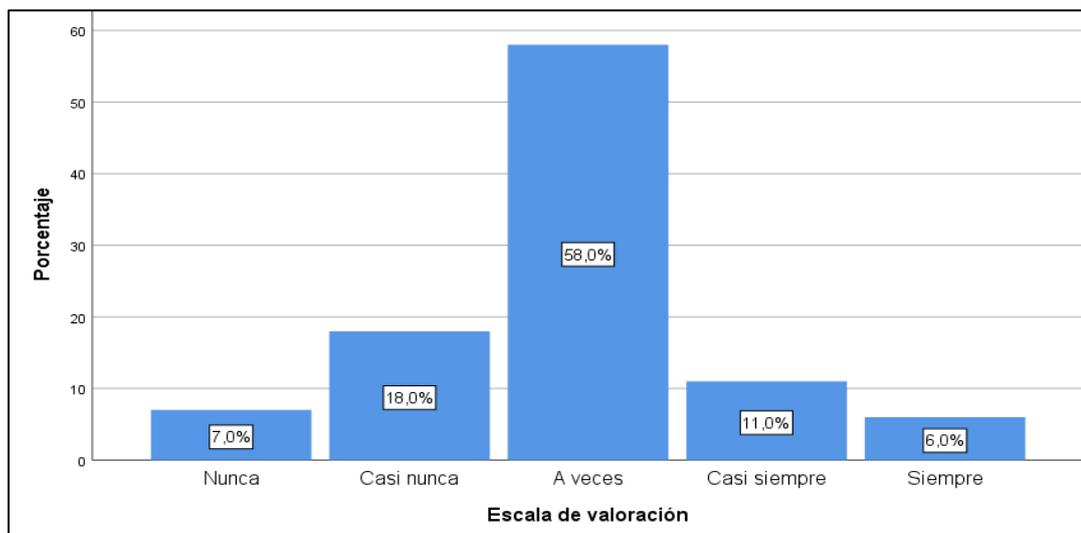
Fiscalización de la SUNAT

Escala	f	%	% acumulado
Nunca	7	7.0	7.0
Casi nunca	18	18.0	25.0
A veces	58	58.0	83.0
Casi siempre	11	11.0	94.0
Siempre	6	6.0	100.0
Total	100	100.0	

Nota: Los datos fueron procesados en SPSS 29

Figura 4

Fiscalización de la SUNAT



Nota: El gráfico fue extraído de SPSS 29

Se puede apreciar, que, el 7% de conductores indicaron que la SUNAT “Nunca” los ha fiscalizado; en tanto, un 18% señalaron “Casi nunca”; el 58% consideraron “A veces”; mientras el 11% manifestaron “Casi siempre”; y, por último, el 6% revelaron que la SUNAT “Siempre” fiscaliza el servicio de taxi por aplicativo.

Tabla 4

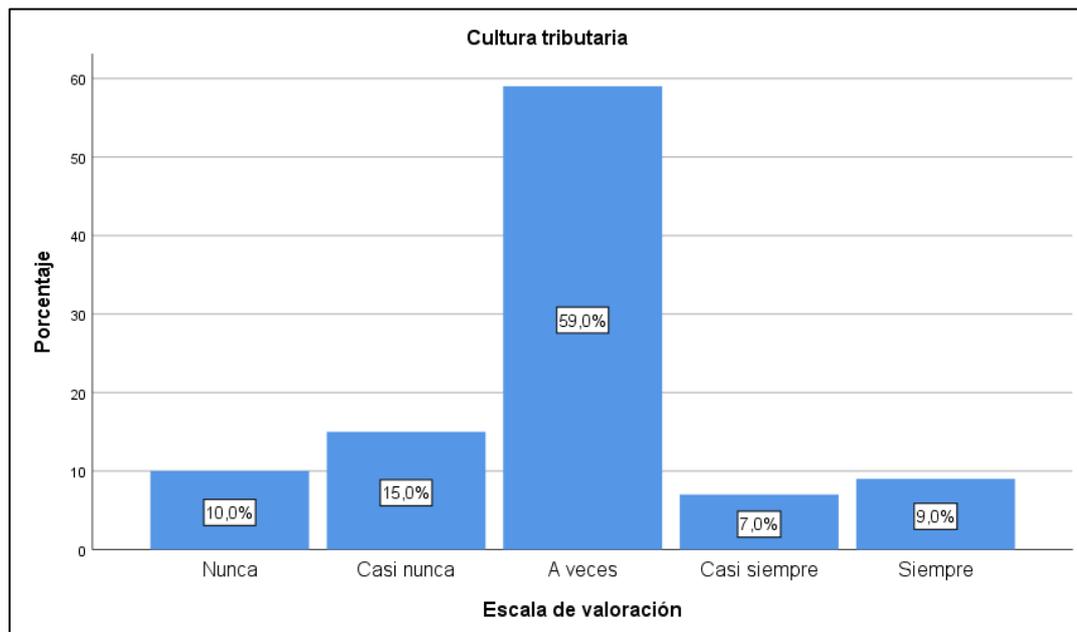
Cultura tributaria

Escala	f	%	% acumulado
Nunca	10	10.0	10.0
Casi nunca	15	15.0	25.0
A veces	59	59.0	84.0
Casi siempre	7	7.0	91.0
Siempre	9	9.0	100.0
Total	100	100.0	

Nota: Los datos fueron procesados en SPSS 29

Figura 5

Cultura tributaria



Nota: El gráfico fue extraído de SPSS 29

Se observa en la tabla y figura, que, el 10% de taxistas señalaron que “Nunca” han tenido una cultura tributaria; en tanto, un 15% señalaron “Casi nunca”; el 59% consideraron “A veces”; mientras el 7% manifestaron “Casi siempre”; y, por último, el 9% revelaron que “Siempre” han tenido una cultura tributaria y, por lo tanto, no caían en la evasión de impuestos sobre el servicio de taxi por aplicativo.

Tabla 5

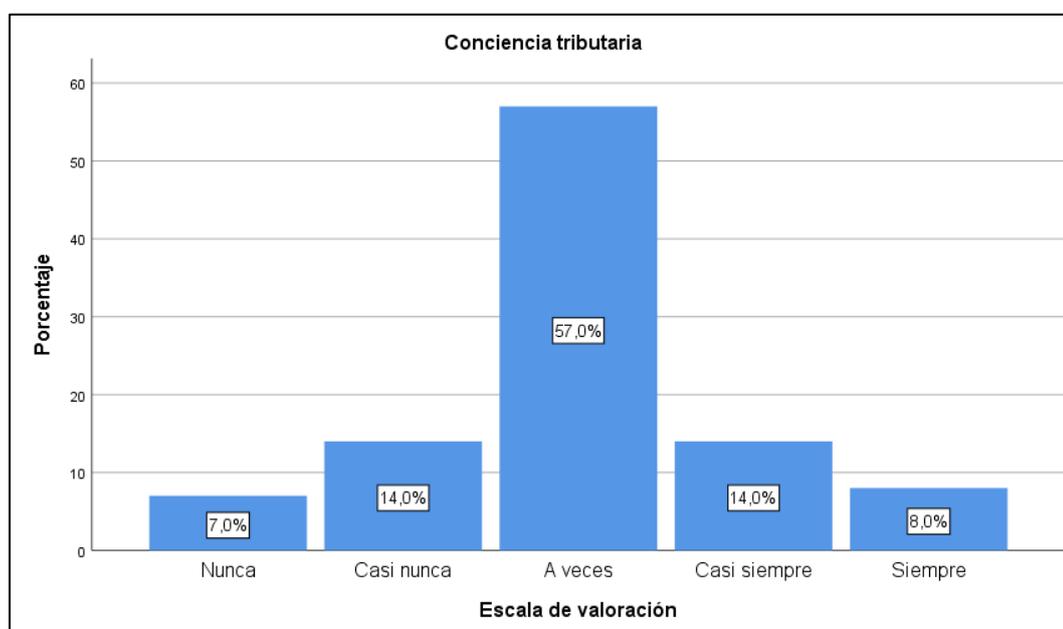
Conciencia tributaria

Escala	f	%	% acumulado
Nunca	7	7.0	7.0
Casi nunca	14	14.0	21.0
A veces	57	57.0	78.0
Casi siempre	14	14.0	92.0
Siempre	8	8.0	100.0
Total	100	100.0	

Nota: Los datos fueron procesados en SPSS 29

Figura 6

Conciencia tributaria



Nota: El gráfico fue extraído de SPSS 29

Se puede observar, que, el 7% de conductores indicaron que “Nunca” toman conciencia de los tributos que deben realizar sobre el servicio de taxi por aplicativo; no obstante, el 14% señalaron que “Casi nunca”; el 57% discurrieron en “A veces”; en tanto, otro 14% consideraron que “Casi siempre”; y, finalmente, un 8% destacaron que “Siempre” toman conciencia de los tributos que deben pagar por el servicio de taxi por aplicativo.

Tabla 6

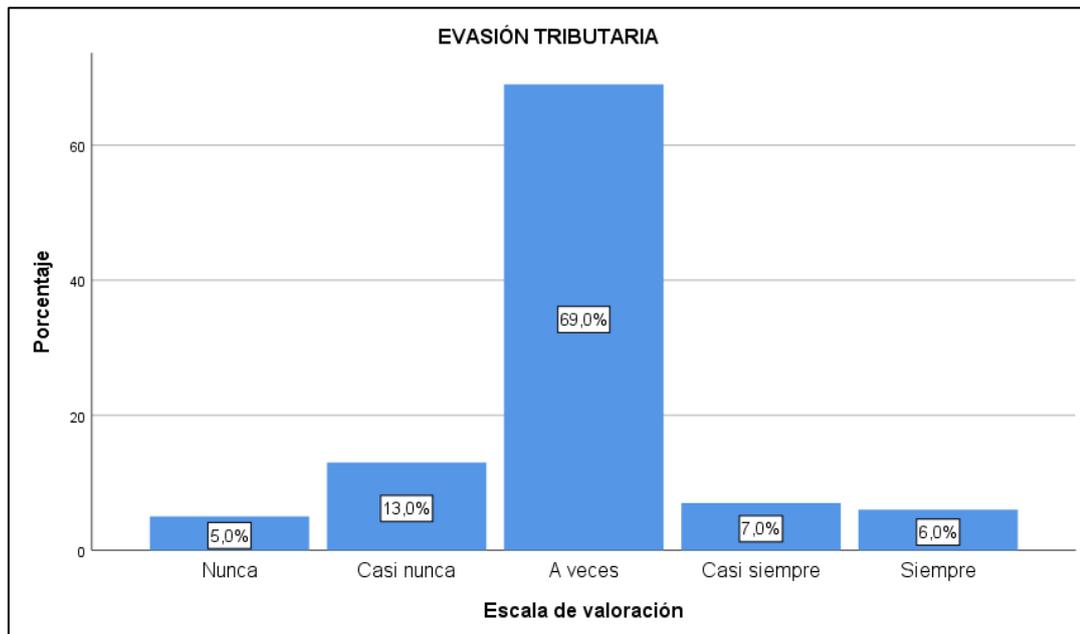
Análisis de la Evasión tributaria

Escala	f	%	% acumulado
Nunca	5	5.0	5.0
Casi nunca	13	13.0	18.0
A veces	69	69.0	87.0
Casi siempre	7	7.0	94.0
Siempre	6	6.0	100.0
Total	100	100.0	

Nota: Los datos fueron procesados en SPSS 29

Figura 7

Gráfica de la Evasión tributaria



Nota: El gráfico fue extraído de SPSS 29

Se aprecia en la figura y tabla, que, el 5% de taxistas que brindan servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI señalaron que “Nunca” han cometido evasión tributaria; sin embargo, el 13% manifestaron “Casi nunca”; el 69% indicaron “A veces”; en tanto, el 7% indicaron “Casi siempre”; y, el 6% contestaron que “Siempre” han cometido evasión tributaria por el servicio de taxi por aplicativo.

Tabla 7

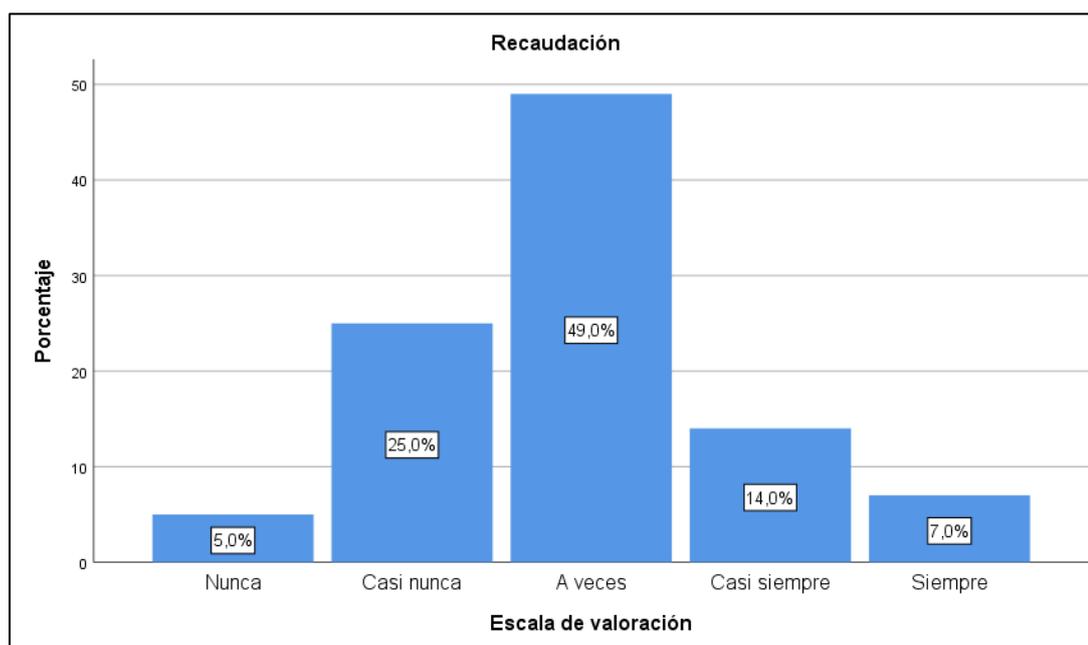
Recaudación

Escala	f	%	% acumulado
Nunca	5	5.0	5.0
Casi nunca	25	25.0	30.0
A veces	49	49.0	79.0
Casi siempre	14	14.0	93.0
Siempre	7	7.0	100.0
Total	100	100.0	

Nota: Los datos fueron procesados en SPSS 29

Figura 8

Recaudación



Nota: El gráfico fue extraído de SPSS 29

En la tabla y figura se observa, que, el 5% de conductores marcaron que “Nunca” el Estado hace buen uso de la recaudación de impuestos; en tanto, un 25% señalaron “Casi nunca”; el 49% consideraron “A veces”; mientras el 14% manifestaron “Casi siempre”; y, el 7% revelaron que el gobierno no redistribuye correctamente los recursos a los gobiernos regionales y locales.

Tabla 8

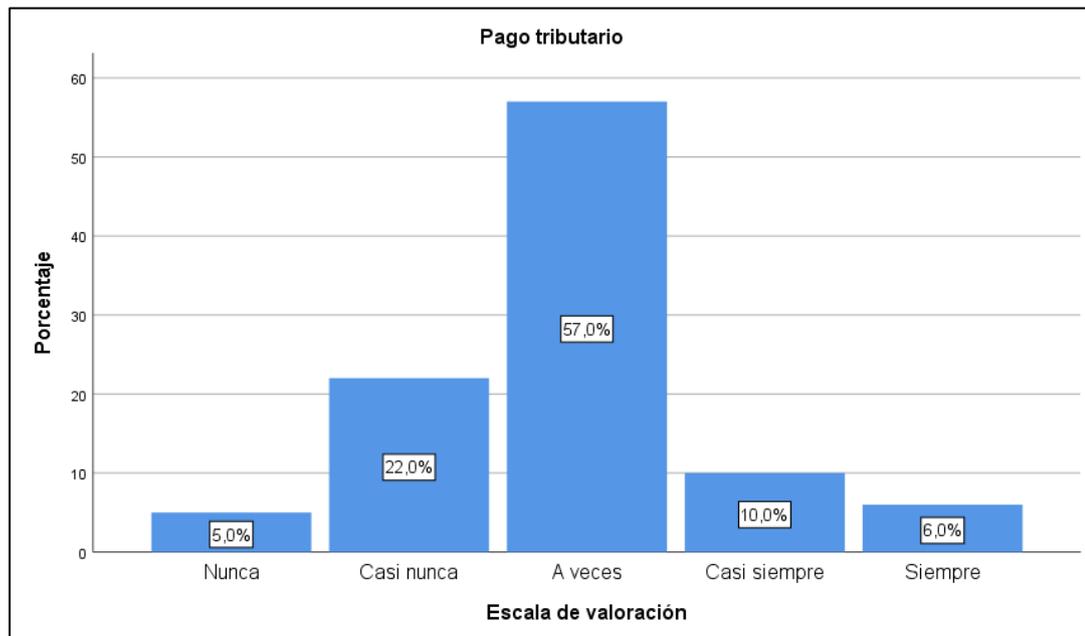
Pago tributario

Escala	f	%	% acumulado
Nunca	5	5.0	5.0
Casi nunca	22	22.0	27.0
A veces	57	57.0	84.0
Casi siempre	10	10.0	94.0
Siempre	6	6.0	100.0
Total	100	100.0	

Nota: Los datos fueron procesados en SPSS 29

Figura 9

Pago tributario



Nota: El gráfico fue extraído de SPSS 29

Se aprecia en la figura, que, el 5% de taxistas que brindan servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI señalaron que “Nunca” han realizado pago tributario; en tanto, el 22% manifestaron “Casi nunca”; el 657 indicaron “A veces”; mientras, el 10% indicaron “Casi siempre”; y, el 6% contestaron que “Siempre” hacen seguimiento de sus pagos mensuales.

Tabla 9

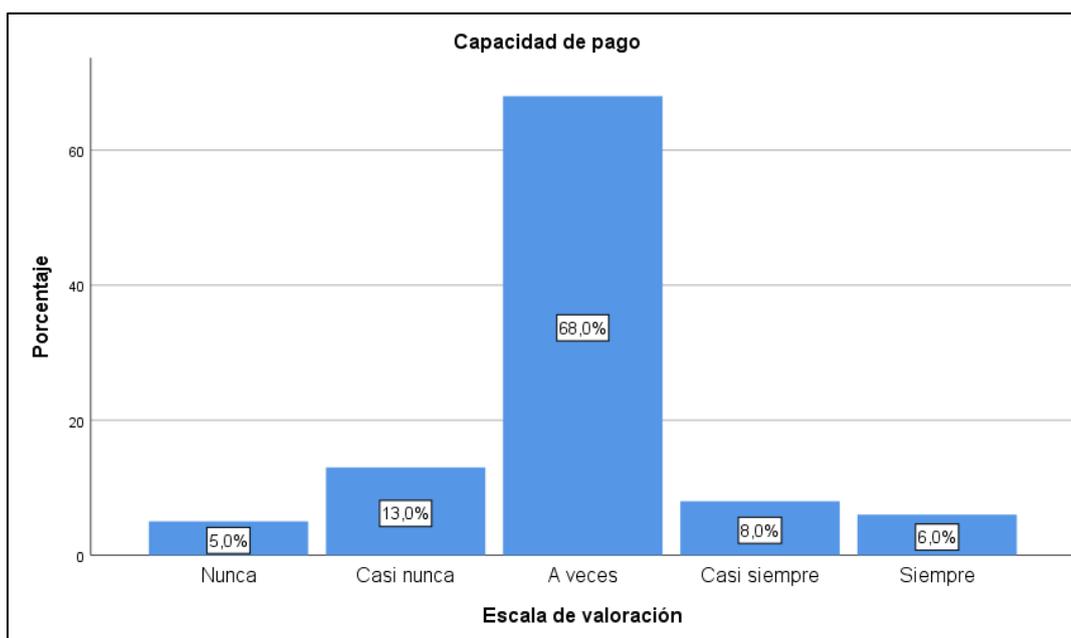
Capacidad de pago

Escala	f	%	% acumulado
Nunca	5	5.0	5.0
Casi nunca	13	13.0	18.0
A veces	68	68.0	86.0
Casi siempre	8	8.0	94.0
Siempre	6	6.0	100.0
Total	100	100.0	

Nota: Los datos fueron procesados en SPSS 29

Figura 10

Capacidad de pago



Nota: El gráfico fue extraído de SPSS 29

Se puede observar, que, el 5% de conductores indicaron que “Nunca” cuentan con capacidad de pago para cumplir con su obligación tributaria; no obstante, el 13% señalaron que “Casi nunca”; el 68% discurrieron en “A veces”; en tanto, el 8% consideraron que “Casi siempre”; y, finalmente, un 6% destacaron que “Siempre” tienen capacidad para pagar y cumplir con sus obligaciones.

Tabla 10

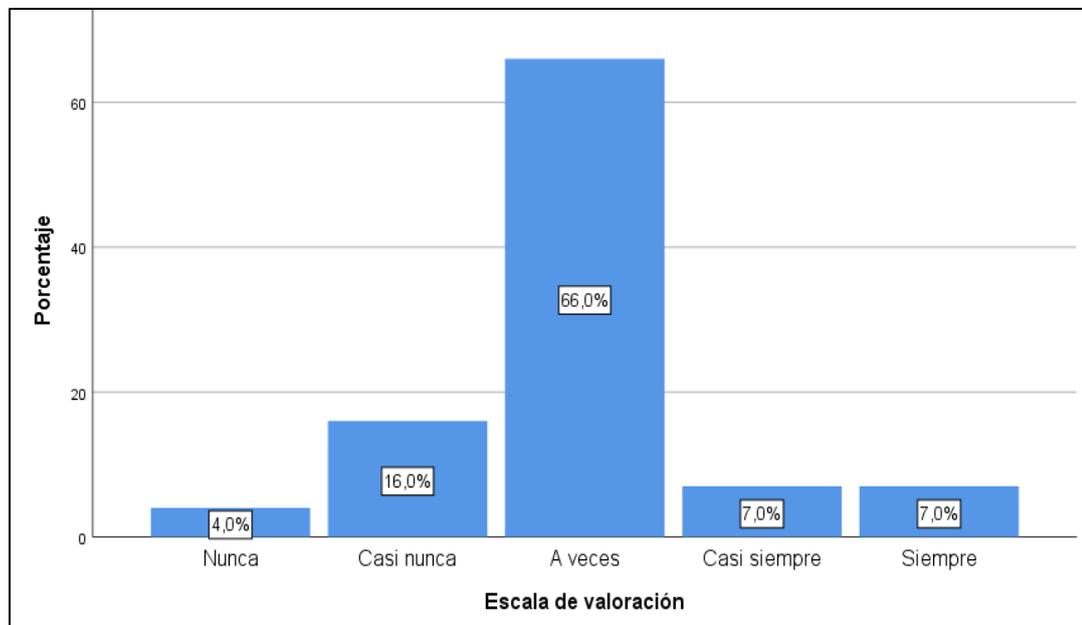
Análisis de la Recaudación del IR

Escala	f	%	% acumulado
Nunca	4	4.0	4.0
Casi nunca	16	16.0	20.0
A veces	66	66.0	86.0
Casi siempre	7	7.0	93.0
Siempre	7	7.0	100.0
Total	100	100.0	

Nota: Los datos fueron procesados en SPSS 29

Figura 11

Gráfica de la Recaudación del IR



Nota: El gráfico fue extraído de SPSS 29

Se puede apreciar, que, el 4% de conductores manifestaron que “Nunca” han tenido conocimiento de la recaudación del IR por parte del Estado; en tanto, un 16% señalaron “Casi nunca”; el 66% consideraron “A veces”; mientras el 7% comentaron “Casi siempre”; y, otro 7% revelaron que el Estado “Siempre” hace buen uso de los impuestos para cubrir necesidades de la población.

5.1.2. Análisis inferencial

Prueba de hipótesis

Se realiza la prueba de hipótesis estadísticas con la intención de expresar el rechazo, en donde los datos sirven de apoyo a alguna otra hipótesis. Al inspeccionar las variables se hizo uso de Kolmogorov-Smirnov a una muestra de 100 datos, considerando si el $p > 0,05$, los datos corresponden a una distribución normal, en caso contrario la distribución no es normal.

Tabla 11

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

	<u>Kolmogorov-Smirnov</u>		
	Estadístico	gl	Sig.
Desempeño laboral	,350	100	,000
Satisfacción laboral	,345	100	,000

Nota: Se observa, que ambas variables tuvieron una significancia de 0,000 menor a 0.05 en la prueba antes descrita; por tanto, los datos no pertenecen a una distribución normal, por lo que se trabajará con Rho de Spearman (RS).

Tabla 12

Valor de Rho de Spearman

Valor de Rho		Significado
- 1		Perfecta
[- 0,8 a → 1[Negativa	Alta
[- 0,50 a → 0,80[Buena
[- 0,20 a → 0,50[Moderada
[- 0,01 a → 0,20[Débil
0		Sin correlación
[0,01 → 0,20[Positiva	Débil
[0,20 → 0,50[Moderada
[0,50 → 0,80[Buena
[0,80 → 1[Alta
1		Perfecta

Nota: En la tabla se observan los intervalos de los valores de Rho y su significado correspondiente. Fuente: Roy et al. (2019)

Cabe precisar lo siguiente:

Si el p valor < 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H₀).

Si el p valor > 0.05, no se rechaza (H₀)

Hipótesis general

H₁: La evasión tributaria se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

H₀: La evasión tributaria no se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Tabla 13

Correlación entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto a la renta

		Recaudación del impuesto a la renta	
RS	Evasión tributaria	Coef. Correl.	,814
		Sig. (bil.)	,000
		N	100

Elaboración propia

En la tabla se observa, que el coeficiente de correlación obtuvo un valor de 0,814 considerada positiva alta, con una significancia de 0,000 menor a 0,05 se rechaza H₀; estableciendo que, la evasión tributaria influye en la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Hipótesis específica 1

H₁: La fiscalización de la SUNAT se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

H₀: La fiscalización de la SUNAT no se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Tabla 14*Correlación entre Fiscalización de la SUNAT y la recaudación del impuesto a la renta*

		Recaudación del impuesto a la renta	
RS	Fiscalización de la SUNAT	Coef. Correl.	,735
		Sig. (bil.)	,000
		N	100

Elaboración propia

En la tabla se aprecia, un coeficiente de correlación de 0,735 considerada positiva buena, con significancia 0,000 que es menos que 0,05; por tanto, se rechaza la hipótesis nula; determinando que, fiscalización de la SUNAT influye en la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Hipótesis específica 2

H₁: La cultura tributaria se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

H₀: La cultura tributaria no se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Tabla 15*Correlación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta*

		Recaudación del impuesto a la renta	
RS	Cultura tributaria	Coef. Correl.	,656
		Sig. (bil.)	,000
		N	100

Elaboración propia

Se observa, un coeficiente de correlación de 0,656 considerada positiva buena y con p valor 0,000 menor a 0,05 se rechaza H₀; estableciendo que, la cultura tributaria influye en la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Hipótesis específica 3

H₁: La conciencia tributaria se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Ho: La conciencia tributaria no se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Tabla 16

Correlación entre la conciencia tributaria y recaudación del impuesto a la renta

		Recaudación del impuesto a la renta	
RS	Conciencia tributaria	Coef. Correl. Sig. (bil.)	,686 ,000
		N	100

Elaboración propia

En la tabla se considera, que el coeficiente de correlación obtuvo un valor de 0,686 determinada como positiva buena, con una significancia de 0,000 menor a 0,05 se rechaza Ho; resumiendo que, la conciencia tributaria influye en la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

5.2. Discusión de resultados

Conforme al objetivo general, el cual fue determinar la relación de la evasión tributaria con la recaudación del IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023. Se sabe que, la evasión tributaria es aquella circunstancia que surge al eludir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, configurando un acto de defraudación tributaria, que se materializa mediante la utilización indebida de exenciones y subsidios, la ocultación de ingresos, la simulación o exageración de gastos deducibles con el propósito de eludir el pago de impuestos que legalmente corresponden al contribuyente. Del mismo modo, se habla de recaudación de impuesto, ya que se transforma en un desafío principal para los Estados, debido a los altos niveles de incumplimiento e informalidad que enfrentan. Es fundamental abordar esta problemática para fortalecer las bases de financiamiento público y asegurar la sostenibilidad de las políticas sociales y económicas que benefician a toda la sociedad.

En tanto, se observó que, el 69% de encuestados señalaron que “Casi nunca” han cometido evasión tributaria. Así mismo, al obtener un coeficiente de correlación positiva alta Rho de Spearman de 0.814 y con una significancia de 0.000 se rechazó la hipótesis nula, corroborando que, la evasión tributaria influye en la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Estos resultados se asemejan a lo estipulado por Molgora (2022) en la que mencionó que se interponen los principios constitucionales, sobre todo el de igualdad para los contribuyentes al momento de cumplir con sus deberes fiscales respecto a las rentas ocasionadas por trabajo dependiente o independiente, de quinta y cuarta categoría. Además, precisó la urgencia de mejorar los sistemas de control y recaudación del IR, observando los principios constitucionales como el de igualdad.

Por otro lado, el estudio de Medina (2019) demostró que los servicios digitales no son considerados dentro del marco normativo vigente y existe dificultad de generar procedimientos de fiscalización para abordar la evasión tributaria. Además, recomendó que la normativa y los mecanismos de control se adapten a esta nueva realidad; y, de esta manera se podrá garantizar que todos los contribuyentes, independientemente del medio utilizado para generar sus rentas, cumplan con sus obligaciones tributarias de manera justa y equitativa. Sin embargo, Villegas (2020) comentó que las plataformas como NETFLIX y AIRBNB tienen características similares al aplicativo INDRIVE y DIDI, que a su vez no cumplen con sus obligaciones tributarias. Es por ello, que se resalta la necesidad de que la Administración Tributaria desarrolle enfoques y herramientas más efectivos para la supervisión y recaudación de impuestos en este sector, a fin de garantizar la equidad y la sostenibilidad del sistema tributario peruano a medida que la economía digital sigue evolucionando.

En **contrariedad** a nuestros hallazgos, se tiene lo expresado por Villar (2012) quien indicó que existe eficiencia por parte de la Administración tributaria española en evitar la evasión tributaria de todas las fuentes generadoras de rentas para personas naturales y jurídicas, sin dejar de lado la digitalización. De igual forma, Castillo (2018) manifestó que, no se considera la posibilidad de que las empresas

digitales puedan encontrar formas creativas de evadir los impuestos sin cumplir con sus obligaciones.

De acuerdo al primer objetivo específico, el cual fue determinar la relación de la fiscalización de la SUNAT y la recaudación del IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023. Se tiene conocimiento que, la fiscalización de la SUNAT es una herramienta clave para detectar y combatir la evasión fiscal. Esto es fundamental para mejorar la recaudación y la equidad del sistema tributario. Es así que, se apreció que, el 58% de encuestados indicaron que la SUNAT “Nunca” ha fiscalizado el servicio de taxi por aplicativo. Es por ello, que, Cipriano (2021) señaló que los mecanismos de fiscalización que implementa la Administración Tributaria, no resultan eficientes para lograr los objetivos que se traza operacionalmente la SUNAT, es ahí donde se ve afectada la recaudación por cada tipo de tributo.

En cuanto al objetivo específico 2, donde se considera establecer la relación de la cultura tributaria y la recaudación del IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023. La cultura tributaria es un conjunto de conocimientos y percepciones que una sociedad tiene sobre los impuestos, incluyendo información, criterios, hábitos y actitudes con respecto a la tributación en un país determinado. Al respecto, se observó que, el 59% de personas encuestadas consideraron que “A veces” han tenido una cultura tributaria y no cayeron en la evasión de impuestos sobre el servicio de taxi por aplicativo. Al respecto, Damas y Mendoza (2023) en donde concluyeron que, es necesario combatir la informalidad y evasión fiscal con la implementación de políticas públicas que promuevan una cultura tributaria en el sector de taxis.

Por último, respondiendo al tercer objetivo específico, el cual fue identificar la relación de la conciencia tributaria y la recaudación del IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023. Se sabe que, la conciencia tributaria está referida a la disposición ciudadana de cumplir con sus responsabilidades fiscales de manera voluntaria y beneficiosa para el país. Es por ello, que, el 57% de taxistas mencionaron que “A veces” toman conciencia de los tributos que deben realizar sobre el servicio de taxi por aplicativo. Por su parte, González (2021) motivó a las empresas que tomen conciencia a la digitalización de pequeñas recaudaciones o ingresos, sin dejar de lado las obligaciones tributarias

de acuerdo a las normas de España y la necesidad de que se reglamente para evitar evasiones fiscales. Del mismo modo, Bezerra (2020) recomienda que las empresas o negocios digitales tomen conciencia de que se deberían regir por un marco normativo para las condiciones formales de creación y permanencia, que va desde lo legal y lo tributario, pasando por los beneficios e incentivos para su formalización y no caigan en delitos tributarios por desconocimiento.

Conclusiones

- Se determinó que, el 69% de taxistas señalaron que “Casi nunca” han cometido evasión tributaria. Así mismo, al obtener un valor Rho de Spearman de 0.814 considerada positiva alta, y al obtener 0.000 de significancia se rechazó la hipótesis nula, concluyendo que, la evasión tributaria se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.
- Se determinó que, el 58% de encuestados indicaron que la SUNAT “Nunca” ha fiscalizado el servicio de taxi por aplicativo. Por otro lado, al obtener un Rho de Spearman de 0.735, considerada positiva buena, con significancia 0.000, se rechazó la hipótesis nula; concluyendo que, fiscalización de la SUNAT se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.
- Se determinó que, el 59% de personas encuestadas consideraron que “A veces” han tenido una cultura tributaria y no cayeron en la evasión de impuestos sobre el servicio de taxi por aplicativo. Además, se obtuvo un valor de Spearman de 0,656 considerada positiva buena y con p valor 0,000 se rechazó H_0 ; concluyendo que, la cultura tributaria se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.
- Se determinó que, el 57% de taxistas mencionaron que “A veces” toman conciencia de los tributos que deben realizar sobre el servicio de taxi por aplicativo. De igual manera, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0,686 determinada como positiva buena, se rechazó la hipótesis nula por contar con una significancia de 0,000; concluyendo que, la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación de IR de tercera categoría en un servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI, Lima 2023.

Recomendaciones

- Se recomienda a los taxistas por servicio con aplicativo, tomar conciencia de que los tributos que realizan corresponden a la realización de obras públicas, por tanto, todos los meses deben declarar sus impuestos para no caer en la evasión tributaria y de esta manera apoyan con la recaudación del IR en tercera categoría.
- Se recomienda a los conductores de este tipo de servicios, solicitar a la administración tributaria, capacitaciones constantes sobre fiscalización por parte de la SUNAT, de esta manera, comprender la importancia de la recaudación del IR.
- Se recomienda a los taxistas solicitar información oportuna a las entidades encargadas de las tributaciones, sobre cultura tributaria, para que le puedan proporcionar el cronograma de pagos o incentivar el pago puntual de los tributos que realizan, como una manera de culturizar el pago de impuestos.
- Se recomienda a la administración tributaria, contar con un registro de los conductores de servicio de taxi por aplicativo en Lima Metropolitana, con el fin de crear grupos en redes sociales y enviar recordatorios de pagos de sus impuestos, incrementando la conciencia tributaria en ellos.
- Se recomienda que se implementen mecanismos de fiscalización hacia las empresas y plataformas digitales que brindan el servicio de taxi por aplicativo, de manera solidaria brinde los registros de cada conductor.

Referencias

- Arias, J. L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica. Para Ciencias Administrativas, Aplicadas, Artísticas, Humanas*. (Enfoques Consulting EIRL (ed.); Primera ed). Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-00068.
- Arispe, C. M., Yangali, J. S., Guerrero, M. A., Lozada, O. R., Acuña, L. A., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado* (1ra edición). Universidad Internacional del Ecuador.
- Cabello, E., Cabello, A., & Martínez, M. (2021). Validación de una encuesta para medir la satisfacción de los médicos residentes sobre el programa de especialización en Lima, Perú. *Revista Médica Herediana*, 32(1), 12–19. <https://doi.org/https://doi.org/10.20453/rmh.v32i1.3943>
- Camargo, D. (2005). Efectos de la Evasión. EUMED. <https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/C9.htm>
- Cárdenas, N. (2022). *Evasión tributaria en las empresas de transporte de pasajeros de automóviles interprovinciales en Tingo María* [Tesis para optar el Título de contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. <https://n9.cl/0kc381>
- Encalada, L. K., & Diez, S. V. (2023). Análisis de la cultura tributaria de las organizaciones del sector agropecuario. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 27(120), 93–103. <https://doi.org/10.47460/uct.v27i120.737> organizaciones
- Fuentes, D. D., Toscano, A. E., Malvaceda, E., Díaz, J. L., & Díaz, L. (2020). *Metodología de la investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables* (Primera ed). Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.
- Medina, E. (20 de julio de 2019). Evasión Impositiva En Argentina: Su Incidencia en la Recaudación Fiscal y su Relación con la Presión Tributaria. Repositorio UESIGLO 21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/13052>
- Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J., & Romero, H. E. (2018). *Metodología de la investigación: Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis* (5a edición). Ediciones de la U.
- Pezo, A. R. (2022). *Cultura tributaria y recaudación de impuestos en los*

- comerciantes de la Cooperativa de servicios especiales “Mercado Ciudad de Dios” Ltda - periodo 2017 - 2018* [Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación, Universidad Nacional del Callao]. <https://n9.cl/f5la3>
- Rodríguez, M. A., Poblano, E. R., & Alvarado, L. (2021). Validación por juicio de expertos de un instrumento de evaluación para evidencias de aprendizaje conceptual. *Revista Iberoamericana Para La Investigación y El Desarrollo Educativo*, 12(22), e240–e256. <https://doi.org/https://doi.org/10.23913/ride.v11i22.960>
- Romero, R. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1(2), 1–13. <https://n9.cl/p9sgo>
- Romero, H., Real, J. J., Ordoñez, J. L., Gavino, G. E., & Saldarriaga, G. (2021). *Metodología de la investigación* (1ra. edici). Editorial Corporativa EDICUMBRE.
- Roy, I., Rivas, R., Pérez, M., & Palacios, L. (2019). Correlación: no toda correlación implica causalidad. *Revista Alergia México*, 66(3), 354–360. <https://n9.cl/phrir>
- Ruano, A. S. M., Motter, F. R., & Cruz Lopes, L. (2022). Design and validity of an instrument to assess healthcare professionals’ perceptions, behaviour, self-efficacy and attitudes towards evidence--based health practice: I-SABE. *BMJ Open*, 12(4), 1–10. <https://doi.org/https://doi.org/10.1136/bmjopen-2021-052767>

Apéndice

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos 1

CUESTIONARIO “EVASIÓN TRIBUTARIA”

Estimado (a) conductor (a), este cuestionario tiene como fin conocer su opinión acerca de la evasión tributaria del servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI en la ciudad de Lima. La información que usted proporcione será manejada de manera confidencial y anónima, por lo que se le agradece de antemano su participación.

Indicaciones: A continuación, encontrará una serie de preguntas que deberá responder marcando con una (X) la alternativa que considere correcta.

Escala de valoración	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	1	2	3	4	5

Nº	Ítems	Escala				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Fiscalización de la SUNAT						
1	Ha recibido la visita de control o fiscalización de la SUNAT en los últimos 6 meses.					
2	La SUNAT revisa todos los documentos de comprobantes de pago.					
3	La SUNAT verifica las declaraciones juradas del pago del impuesto.					
4	La SUNAT evalúa la fluidez de clientes pasajeros a los que brinda el servicio de taxi por aplicativo.					
5	La SUNAT evalúa el crecimiento económico del servicio de taxi por aplicativo.					
6	La SUNAT ha sancionado administrativamente en alguna ocasión, el servicio de taxi por aplicativo.					
7	La SUNAT ha verificado que el servicio de taxi por aplicativo es formal y cumple cabalmente con las normas tributarias.					
8	La SUNAT emite conclusiones y recomendaciones sobre el servicio de taxi por aplicativo.					
Dimensión 2: Cultura tributaria						
9	Tiene conocimiento de que la tributación genera más ingresos para el Estado.					
10	Es consciente que los tributos son destinados a obras civiles y sociales.					
11	La SUNAT le orienta sobre temas de tributación.					
12	La SUNAT ha utilizado un lenguaje sencillo y entendible sobre los impuestos.					
13	La SUNAT enseña mediante casos prácticos cómo determinar el impuesto a pagar.					
14	Tiene conocimiento que, si no entrega comprobantes de pago por el servicio prestado, estaría cometiendo un delito.					
Dimensión 3: Conciencia tributaria						
15	Emite comprobantes de pago por el servicio prestado.					
16	Todos los clientes que usan el servicio son registrados en un control para posibles supervisiones de SUNAT.					
17	Emite comprobantes de pago con el monto correcto al precio del servicio.					
18	Cuando el tributo calculado es elevado, realiza el pago de manera correcta sin alterar el monto.					
19	Los tributos son utilizados de manera adecuada para desarrollar obras públicas en beneficio de todos.					
20	Existen facilidades y procedimientos claros al declarar y pagar ante la SUNAT.					

Nota: (Cárdenas, 2022) adaptado por (Alberca y Huarcaya, 2024)

Apéndice C. Instrumento de recolección de datos 2
CUESTIONARIO “RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA”

Estimado(a) conductor(a), este cuestionario tiene como fin conocer su opinión acerca de la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría en la ciudad de Lima. La información que se entregue será manejada de manera confidencial y anónima, por lo que se valorará su participación.

Indicaciones: A continuación, encontrará una serie de preguntas que deberá responder marcando con una (X) la opción que considere correcta.

Escala de valoración	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	1	2	3	4	5

Nº	Ítems	Escala				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1: Recaudación						
1	Conoce la importancia de la recaudación de impuestos por parte del Estado.					
2	Cree que el Estado hace buen uso de los impuestos que paga para cubrir las necesidades del pueblo.					
3	Cree que el gobierno hace una buena redistribución de los recursos a los gobiernos regionales y locales.					
4	Considera importante los programas de difusión desarrollados por SUNAT para incentivar la contribución tributaria.					
Dimensión 2: Pago tributario						
5	Se informa constantemente de las ventajas de pagar de manera oportuna sus tributos.					
6	La SUNAT le brinda información sobre el cronograma de obligación tributaria que está sujeto el servicio de taxi.					
7	Hace seguimiento de los pagos mensuales que realiza el servicio de taxi.					
Dimensión 3: Capacidad de pago						
8	Ha incumplido alguna vez con su obligación tributaria por no contar con capacidad de pago.					
9	La SUNAT le ha informado que si incumple con su obligación tributaria estaría cometiendo una infracción tributaria.					
10	Al declarar datos falsos afecta a la recaudación tributaria.					
11	Si incumple con su obligación tributaria y luego lo subsana de manera voluntaria, tendrá un régimen de gradualidad.					
12	Cuenta con una planificación tributaria sobre el servicio de taxi.					

Nota: (Pezo, 2022) adaptado por (Alberca y Huarcaya, 2024)

Apéndice D. Base de datos de las variables

Tabla 17

Base de datos del Cuestionario “Evasión tributaria”

ENCUESTADO	EVASIÓN TRIBUTARIA																			
	Fiscalización de la SUNAT								Cultura tributaria						Conciencia tributaria					
	ET1	ET2	ET3	ET4	ET5	ET6	ET7	ET8	ET9	ET10	ET11	ET12	ET13	ET14	ET15	ET16	ET17	ET18	ET19	ET20
Encuestado 1	1	1	3	2	3	1	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
Encuestado 2	4	3	3	4	4	4	4	4	1	2	1	2	3	1	2	3	3	1	3	2
Encuestado 3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3
Encuestado 4	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3
Encuestado 5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 6	4	2	4	3	2	3	3	4	4	3	3	3	2	1	1	3	3	3	1	1
Encuestado 7	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	4	4	3	4	3	3	3	2	3	3
Encuestado 8	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
Encuestado 9	2	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	4	4	4	4	4	4	4
Encuestado 10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	1	2	2	3	3	3	2	3	2
Encuestado 11	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3
Encuestado 12	3	3	3	2	3	2	3	3	2	1	2	5	3	4	3	2	3	2	3	3
Encuestado 13	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	1	3	3	4	1	3	3	2	3	2
Encuestado 14	1	4	3	3	3	4	3	3	5	5	5	5	5	5	3	3	4	3	3	2
Encuestado 15	1	3	3	2	3	2	1	3	1	2	1	2	3	1	4	4	4	4	4	4
Encuestado 16	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	3	3	2
Encuestado 17	4	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3
Encuestado 18	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	1	1	3
Encuestado 19	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1
Encuestado 20	3	2	3	5	5	4	4	3	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4

Encuestado 21	1	3	2	1	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3
Encuestado 22	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	3	2	2	2	3	2
Encuestado 23	1	1	1	2	1	1	1	1	2	3	3	2	2	4	1	3	1	1	1	1
Encuestado 24	3	2	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4
Encuestado 25	3	3	3	2	4	4	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	3	3	3	3
Encuestado 26	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1
Encuestado 27	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 28	1	1	1	1	2	1	3	1	3	3	2	3	4	3	1	1	2	2	1	1
Encuestado 29	4	4	4	5	3	3	4	4	5	4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	5
Encuestado 30	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	3	1	2	3	2	3
Encuestado 31	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1
Encuestado 32	3	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	1	4	2	3	2
Encuestado 33	3	2	3	3	3	1	3	2	2	2	2	3	2	3	3	4	2	3	3	3
Encuestado 34	3	2	3	3	2	1	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	4	2
Encuestado 35	2	3	3	4	2	4	3	2	2	2	2	1	2	1	3	4	2	3	4	3
Encuestado 36	3	3	2	1	2	3	3	3	2	3	3	3	3	4	4	4	3	3	4	5
Encuestado 37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 38	2	3	2	3	3	4	4	3	3	2	2	4	3	4	3	4	3	4	3	5
Encuestado 39	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1
Encuestado 40	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2	4	3	1	4	2	3	3	3
Encuestado 41	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 42	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	2	3	4	4	2	2	2	2	2
Encuestado 43	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	2	5	4	2	3	3	3	3
Encuestado 44	3	3	3	2	3	3	3	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2
Encuestado 45	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Encuestado 46	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3
Encuestado 47	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3
Encuestado 48	1	1	3	3	3	2	1	3	4	2	3	3	3	4	3	2	2	4	3	4
Encuestado 49	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 50	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5
Encuestado 51	2	3	1	3	1	2	3	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	4	3	4
Encuestado 52	3	3	3	2	3	3	3	2	4	3	3	2	4	3	3	2	3	2	3	4
Encuestado 53	2	3	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2

Encuestado 54	3	2	3	3	3	3	2	3	4	4	3	5	3	4	3	3	3	3	1	2
Encuestado 55	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3
Encuestado 56	5	5	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	3	5	5
Encuestado 57	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	4	3	4	4
Encuestado 58	1	3	3	3	1	3	3	2	4	2	3	3	3	2	4	2	3	3	3	4
Encuestado 59	3	3	4	5	3	4	5	3	2	1	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4
Encuestado 60	3	3	3	3	2	3	3	3	2	1	2	1	1	1	3	3	3	3	3	3
Encuestado 61	3	2	4	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2
Encuestado 62	3	3	3	3	3	2	3	3	2	1	3	2	2	4	2	2	2	2	1	1
Encuestado 63	1	3	3	2	1	2	1	3	2	2	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3
Encuestado 64	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5
Encuestado 65	2	3	3	1	3	1	3	3	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	3	2
Encuestado 66	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	5	3	3
Encuestado 67	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
Encuestado 68	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4
Encuestado 69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 70	1	3	3	2	3	3	2	3	3	1	4	3	1	4	3	3	3	3	3	3
Encuestado 71	3	3	2	3	3	2	3	4	3	1	3	4	1	4	3	2	3	3	3	4
Encuestado 72	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4
Encuestado 73	1	2	3	2	3	2	3	3	3	1	3	3	2	4	2	2	3	3	2	4
Encuestado 74	3	3	3	3	1	2	3	3	1	1	3	3	2	4	3	2	3	3	2	3
Encuestado 75	3	3	2	2	3	3	1	3	2	2	2	3	3	4	3	3	3	4	2	3
Encuestado 76	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	3
Encuestado 77	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	4	1	4	2	3	3	3	3	3
Encuestado 78	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4
Encuestado 79	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
Encuestado 80	3	3	3	3	1	3	3	3	2	1	3	5	1	4	3	1	3	3	2	4
Encuestado 81	5	3	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	4
Encuestado 82	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 83	3	2	2	1	2	1	1	3	3	1	2	3	3	4	4	2	3	3	3	3
Encuestado 84	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	5	1	4	4	4	4	4	4	4
Encuestado 85	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	5	2	4	2	2	2	3	3	4
Encuestado 86	2	2	2	3	1	3	3	2	3	2	3	5	2	4	2	1	2	2	2	2

Encuestado 87	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	2	4	2	1	3	2	1	4
Encuestado 88	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	4
Encuestado 89	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	2	4	3	3	3	3	2	
Encuestado 90	3	3	2	4	4	3	2	3	2	1	1	3	2	2	3	1	2	3	4	
Encuestado 91	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	4	5	5	5	5	4	
Encuestado 92	2	2	2	1	3	1	3	3	5	5	2	5	3	4	3	2	3	5	4	
Encuestado 93	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	2	3	3	4	
Encuestado 94	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	5	3	3	1	1	3	2	
Encuestado 95	3	3	2	3	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3	5	5	3	3	4	
Encuestado 96	3	2	2	1	3	3	3	3	4	2	3	3	3	4	2	3	4	3	4	
Encuestado 97	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	
Encuestado 98	1	3	1	3	3	2	3	3	2	1	2	3	2	4	2	3	3	3	4	
Encuestado 99	2	2	2	2	3	1	3	3	3	2	2	3	3	4	5	5	2	5	4	
Encuestado 100	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	4	2	2	2	4	4	

Elaboración propia

Tabla 18

Base de datos del Cuestionario "Recaudación del impuesto a la renta"

ENCUESTADO	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA											
	Recaudación				Pago tributario			Capacidad de pago				
	RI1	RI2	RI3	RI4	RI5	RI6	RI7	RI8	RI9	RI10	RI11	RI12
Encuestado 1	4	4	2	2	3	2	2	2	2	3	2	1
Encuestado 2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	4
Encuestado 3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2
Encuestado 4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	3
Encuestado 5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 6	2	1	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 7	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	4
Encuestado 8	1	3	1	1	2	1	3	3	2	2	2	4
Encuestado 9	2	3	3	3	4	3	2	3	2	3	3	4
Encuestado 10	3	3	3	3	2	1	1	3	3	3	3	2
Encuestado 11	1	1	1	3	2	1	3	3	2	2	2	4
Encuestado 12	3	3	1	2	2	3	3	4	2	3	2	4
Encuestado 13	2	3	1	2	2	3	3	3	3	3	2	4
Encuestado 14	2	3	1	3	1	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 15	1	3	1	2	2	1	2	2	2	2	2	4
Encuestado 16	3	3	5	4	4	3	4	3	4	4	4	4
Encuestado 17	3	3	3	2	3	3	3	2	2	3	2	1
Encuestado 18	2	3	1	3	2	3	4	2	2	2	2	4
Encuestado 19	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1
Encuestado 20	5	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	3
Encuestado 21	2	4	1	3	3	4	4	3	3	3	2	4
Encuestado 22	2	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	2
Encuestado 23	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1
Encuestado 24	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3
Encuestado 25	4	3	4	2	3	3	3	3	3	2	2	3

Encuestado 26	1	1	1	3	1	1	3	3	3	3	3	1
Encuestado 27	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 28	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1
Encuestado 29	5	3	4	5	5	5	4	5	5	5	3	5
Encuestado 30	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1
Encuestado 31	2	3	1	3	1	3	3	2	2	2	2	4
Encuestado 32	4	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 33	4	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	2
Encuestado 34	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	2
Encuestado 35	3	4	3	1	2	2	2	4	4	2	2	4
Encuestado 36	3	3	4	3	4	3	5	3	3	3	3	3
Encuestado 37	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 38	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3
Encuestado 39	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1
Encuestado 40	2	4	1	2	2	3	3	3	3	3	4	1
Encuestado 41	3	3	1	3	3	3	2	3	3	3	3	4
Encuestado 42	3	3	4	5	3	3	5	4	4	3	3	5
Encuestado 43	3	3	3	2	2	2	3	3	4	4	2	4
Encuestado 44	2	1	1	3	3	1	2	2	4	2	2	4
Encuestado 45	3	4	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4
Encuestado 46	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 47	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 48	4	3	4	2	4	3	3	2	3	3	3	3
Encuestado 49	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Encuestado 51	2	3	2	2	3	1	2	3	1	2	2	2
Encuestado 52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4
Encuestado 53	3	1	2	2	3	1	2	2	2	2	2	4
Encuestado 54	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	3	4
Encuestado 55	3	1	1	2	2	3	2	2	2	4	4	4
Encuestado 56	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5
Encuestado 57	4	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	3
Encuestado 58	3	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	3

Encuestado 59	4	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Encuestado 60	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4
Encuestado 61	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	2
Encuestado 62	2	1	1	3	2	1	3	3	3	3	2	4
Encuestado 63	2	2	1	3	3	3	3	1	1	1	2	1
Encuestado 64	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5
Encuestado 65	2	2	1	3	2	1	3	3	2	2	2	4
Encuestado 66	2	3	3	3	4	2	3	3	2	3	2	1
Encuestado 67	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3	2	3
Encuestado 68	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2
Encuestado 69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 71	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 72	4	4	4	2	4	5	3	3	4	4	4	4
Encuestado 73	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 74	2	3	4	3	3	3	2	3	3	3	2	3
Encuestado 75	4	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	3
Encuestado 76	3	4	2	2	2	1	2	3	3	3	2	3
Encuestado 77	2	1	1	2	3	1	2	4	2	2	2	3
Encuestado 78	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Encuestado 79	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
Encuestado 80	3	4	5	3	2	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 81	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5
Encuestado 82	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 83	2	3	3	4	3	3	2	2	3	3	2	3
Encuestado 84	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 85	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 86	3	1	1	3	2	3	1	2	1	2	2	1
Encuestado 87	4	2	3	2	3	4	2	5	3	3	4	2
Encuestado 88	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Encuestado 89	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	1	2
Encuestado 90	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	2	2
Encuestado 91	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	2	3

Encuestado 92	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
Encuestado 93	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3
Encuestado 94	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 95	4	3	4	3	3	4	2	3	3	3	3	4
Encuestado 96	3	3	4	3	5	3	2	2	4	3	3	3
Encuestado 97	3	4	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3
Encuestado 98	4	4	3	3	3	3	4	3	3	4	2	3
Encuestado 99	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	5
Encuestado 100	2	1	2	2	3	3	2	3	3	3	3	4

Elaboración propia

Tabla 19

Base de datos dimensiones y variables en promedio

Fiscalización de la SUNAT	Cultura tributaria	Conciencia tributaria	EVASIÓN TRIBUTARIA	Recaudación	Pago tributo	Capacidad de pago	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
2	3	3	3	3	2	2	2
4	2	2	3	1	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	2	3	2	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
2	1	1	1	2	2	3	2
3	3	4	3	3	3	3	3
3	2	3	3	3	1	3	3
4	3	3	3	2	2	3	2
3	3	3	3	2	3	3	3
3	3	2	3	2	3	3	3
3	5	3	4	2	2	3	3
2	2	4	3	2	2	2	2
4	5	3	4	4	4	4	4
3	3	3	3	3	3	2	3
3	3	2	3	2	3	2	3
1	1	1	1	1	1	1	1
4	5	4	4	5	4	4	4
2	4	3	3	3	4	3	3
3	3	2	3	2	3	3	3
1	3	1	2	1	1	1	1
3	3	4	3	4	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	1	2	2	3	2

3	3	3	3	3	3	3	3
1	3	1	2	1	1	1	1
4	4	5	4	4	5	5	5
1	2	2	2	2	2	2	2
2	1	2	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
3	2	3	3	3	3	2	3
3	3	3	3	3	2	3	3
3	2	3	3	3	2	3	3
3	3	4	3	3	4	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	4	3	3	2	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	2	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
4	3	2	3	4	4	4	4
3	3	3	3	3	2	3	3
3	2	1	2	2	2	3	2
4	4	4	4	4	4	4	4
3	3	3	3	3	3	3	3
3	1	3	2	3	3	3	3
2	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
5	5	5	5	5	5	5	5
2	1	3	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
2	1	2	2	2	2	2	2
3	4	3	3	3	3	3	3
1	2	3	2	2	2	3	3
5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	4	3	4	3	3	3
2	3	3	3	3	3	3	3
4	2	4	3	4	4	4	4

3	1	3	2	3	3	3	3
3	3	3	3	2	3	3	3
3	2	2	2	2	2	3	2
2	3	3	3	2	3	1	2
5	5	5	5	5	5	5	5
2	1	2	2	2	2	3	2
3	3	3	3	3	3	2	3
3	3	3	3	2	3	3	3
5	5	5	5	5	5	4	5
3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
2	3	3	3	3	3	3	3
3	2	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	4	3	3	3
3	2	3	3	3	2	3	3
3	3	3	3	2	2	3	2
4	4	4	4	4	4	4	4
3	2	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	4	3	3	3
5	5	5	5	5	4	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3
2	3	3	2	3	3	3	3
3	3	4	3	4	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
2	3	2	2	2	2	2	2
4	3	2	3	3	3	3	3
5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3
3	2	3	3	3	3	2	3
3	3	5	3	3	3	3	3
2	4	3	3	3	3	3	3

3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	2	3	3	3	3	3
2	3	4	3	4	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	3	3	4	3	3	3
2	3	4	3	3	3	3	3
3	3	3	3	2	3	3	3

Elaboración propia

Apéndice E. Confiabilidad de instrumentos

Figura 12

Datos para la confiabilidad del cuestionario “Evasión tributaria”

	ET1	ET2	ET3	ET4	ET5	ET6	ET7	ET8	ET9	ET10	ET11	ET12	ET13	ET14	ET15	ET16	ET17	ET18	ET19	ET20
1	3	2	2	2	3	2	5	3	3	3	2	3	3	4	5	4	4	4	1	4
2	3	3	3	2	4	4	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	3	3	3	3
3	2	1	1	4	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	1	1	5	1	2	1	3	1	5	3	2	3	4	3	1	1	2	2	1	1
6	4	3	4	5	3	3	4	4	5	4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	5
7	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	3	1	2	3	2	3
8	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1
9	3	1	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	1	4	2	3	2
10	3	2	3	3	3	1	3	2	2	2	2	3	2	3	3	4	2	3	3	3
11	3	2	3	3	2	1	3	5	3	2	5	3	3	3	2	3	1	3	4	2
12	5	3	3	4	2	4	3	2	2	2	1	2	1	3	4	4	2	1	4	3
13	3	3	2	1	2	5	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	2	3	1	5
14	3	5	3	3	5	3	3	5	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
15	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	1
16	3	3	3	5	3	3	3	3	1	2	1	5	1	1	3	1	3	3	3	3
17	1	1	3	3	3	2	1	3	4	2	3	2	3	4	3	2	2	4	3	4
18	3	3	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
19	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	1	5	5
20	2	3	1	3	1	2	3	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	4	3	4
21	3	3	3	2	3	3	3	2	4	3	3	2	4	3	3	2	1	2	3	4
22	5	3	3	1	3	4	3	5	2	1	2	2	2	2	5	3	3	3	3	3
23	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	5	2	1	2	2	5	3	3	4
24	2	2	2	3	1	3	3	2	3	4	3	5	2	4	2	1	2	2	2	2
25	5	3	4	3	3	3	5	1	3	1	3	4	3	4	3	2	3	3	3	4
26	3	3	3	5	2	1	3	3	2	5	2	2	1	3	3	1	1	3	2	2
27	5	3	2	3	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3	5	5	3	3	2	4
28	3	2	2	1	3	3	3	3	4	2	3	3	5	4	2	3	4	1	2	4
29	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	2	3	3	3	2	4
30	1	3	4	3	3	2	5	3	2	1	2	3	2	4	2	3	3	3	2	4
31																				
32																				

Elaboración propia

Tabla 20*Valoración de la fiabilidad de ítems según el coeficiente de Alfa de Cronbach*

Intervalo	Valoración
0 a 0.499	Inaceptable
0.5 a 0.599	Pobre
0.6 a 0.699	Cuestionable
0.7 a 0.799	Aceptable
0.8 a 0.899	Buena
0.9 a 1	Excelente

Nota: Tabla de apreciación de valores de Alpha de Cronbach**Figura 13***Estadísticas de fiabilidad “Evasión tributaria”*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,893	20

Fuente: SPSS 29

Aplicando el cuestionario mencionado de “Evasión tributaria” de 20 ítems a una muestra piloto de 30 taxistas que brindan servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI en la ciudad de Lima en el 2023, se obtuvo un valor alfa de Cronbach de 0,893, indicando que el test tiene BUENA consistencia interna.

Figura 14

Datos para la confiabilidad del cuestionario “Recaudación tributaria del impuesto a la renta”

	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	var	var	var	var
1	4	3	3	1	3	3	4	3	5	3	3	3				
2	4	3	4	2	3	3	3	3	3	2	2	3				
3	1	1	1	3	1	1	3	3	3	3	3	1				
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3				
5	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1				
6	5	3	4	5	5	5	4	5	5	5	3	5				
7	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1				
8	3	3	1	3	1	3	5	2	2	2	2	4				
9	4	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3				
10	4	3	3	2	2	3	3	2	2	1	2	2				
11	3	3	1	3	3	3	1	2	3	3	3	2				
12	3	4	3	1	2	2	2	4	4	2	2	4				
13	3	3	4	3	4	3	5	3	3	3	3	3				
14	5	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3				
15	3	3	3	3	3	1	5	3	3	3	3	3				
16	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3				
17	4	3	4	2	4	1	3	2	5	3	3	3				
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3				
19	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5				
20	2	3	2	2	3	1	2	3	1	2	2	2				
21	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	2	4				
22	3	3	3	3	3	1	1	3	5	3	2	3				
23	3	1	3	1	3	3	3	3	3	5	3	3				
24	3	1	1	3	2	3	1	2	1	2	2	1				
25	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3				
26	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3				
27	4	3	4	1	3	4	2	3	3	3	3	4				
28	3	3	4	3	5	3	2	2	4	3	3	3				
29	3	4	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3				
30	4	4	3	3	3	3	4	3	1	4	2	3				
31																
32																

Elaboración propia

Figura 15

Estadísticas de fiabilidad “Recaudación del impuesto a la renta”

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,884	12

Fuente: SPSS 29

Aplicando el cuestionario “Recaudación del impuesto a la renta” de 12 ítems a una muestra piloto de 30 taxistas que brindan servicio de taxi por aplicativo INDRIVE y DIDI en la ciudad de Lima en el 2023, se obtuvo un valor alfa de Cronbach de 0,884, indicando que el test tiene BUENA consistencia interna.